ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día 08 de Junio del 2020, en las instalaciones de CEFOCA, de la Municipalidad de Orotina.

I- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):

Elford Antonio González Mora

Randall Alberto Marín Orozco

Sianny Rodríguez Chavarría

Dennyse Montero Rodríguez

Víctor Julio Serrano Miranda

REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):

Ronny Alberto Miranda Salazar

Manuela Hernández Agüero

~~Marvin Castillo Castro~~

Marlon Guerrero Álvarez

Ileana Jiménez Mora

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):

Ronald Villalobos Cambronero

Isaura Umaña Ramos

Lorena Rojas Chinchilla

Gaudy Loria Mena

Josué Cordero Agüero

SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS):

Ivannia Arroyo Berrocal

Wilber Antonio Soto Montero

German Montero Montero

María del Rosario Herrera Mena

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

Orlando Gerardo Chaves Sandoval

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA) NINGUNO

MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA)

EL REGIDOR MARLON FRANCISCO GUERRERO ÁLVAREZ.

SE ENCUENTRA CON LICENCIA DE INCAPACIDAD.

II.-LECTURA DE LA AGENDA

EL SEÑOR PRESIDENTE PROCEDE A LEER LA AGENDA

I.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

II.-LECTURA DE LA AGENDA

III.- AUDIENCIAS

IV.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

V.-TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA

VI.-DICTAMEN DE COMISIONES

VII.-INFORME DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

VIII.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

IX.-TERMINA LA SESIÓN

III.-AUDIENCIAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDE A REALIZAR LA DEBIDA JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ARTURO QUIRÓS CARRANZA DE COYOLAR

Nombre	Cédula
Marianela Soto González	2-466-887
Guido Chavarría Pérez	1 - 668 - 870

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

Adriana Berrocal Mena	**1 - 841 - 892**
Yorleny Gutiérrez Berrocal	**6-331- 798**
Carlos Humberto Fuentes Rodríguez	**4-143-780**

2.- SE PRESENTA LA LIC. GERALDINE CHAVES ZÚÑIGA.

INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL DE LA UNED, COORDINADORA REGIÓN PACÍFICO CENTRAL

LA SEÑORA CHAVEZ da las buenas noches gracias, por el espacio. Pero antes quiero iniciar con las felicitaciones realmente es la primera oportunidad que tenemos dee estar por acá y felicitarlos.

Comienza con los antecedentes del año 2015, liderado por la sese, se trabajo mucho con el Eje de Cultura del CCSI, se dieron grandes resultados, se pudo hacer un trabajo bastante interesante, una de las metas que se fijo en el plan de trabajo de este espacio de coordinación interinstitucional fue la elaboración de la política de cultura, como na de las actividades son metas por realizar nosotros tuvimos en el 2018 la oportunidad de trabajar en conjunto con administración un taller muy puntuales en el tema de coordinación interinstitucional de hecho como producto de esa acción específica se dio la actualización del reglamento del CCSI. Y a partir de eso también tuvimos EL chance por medio de la acción educativa de revisar un poco el plan de trabajo. Fue como volvernos otra vez y bueno decían las demás instituciones públicas que todavía estaba pendiente la acción de la política. En el año 2019, se hizo una intervención concreta, se nombra una persona, pero por 2 meses, Doña Lorena Vargas como facilitador, en realidad este tiempo fue muy limitado y fue en noviembre, diciembre más o menos, estaba todo el tema festival navideño y al final logramos hacer el acercamiento al gobierno local, pero de ahí no pasamos. La idea ahora es retomar, se le hace la el planteamiento al gobierno local anterior y ahora estamos en este mismo espacio con ustedes presentandolo nuevamente para poder darle seguimiento, Un poco como la iniciativa de ahora es volver a traer a la realidad la solicitud que fue consultada también con el

señor Alcalde, la idea es darle continuidad a la solicitud de la construcción de una política cultural orotinense.

Las metodologías pues por ahí vamos a venir a trabajar en esto porque ya saben que estamos en tema de pandemia covid y vamos a tener que hacer fuerza de otros medios de otros mecanismos y también tomar a favor todos los insumos que ya se tengan en la materia, incluso los resultados que ya ha arrojado el plan cantonal de desarrollo humano local.

Quieren saber señor presidente si ya se ha conformado la comisión de cultura, porque porque va a ser nuestro equipo de trabajo, es como ampliar el equipo de trabajo, en relación a eso pues como un adelanto gracias por la oportunidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE agradece e indica que ya está conformada la comisión de asuntos culturales. Solicita trasladar este caso a la Comisión de Asuntos Culturales. APROBADO.

IV.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 07-2020-2024

NO HABIENDO OBJECIONES SE DA POR APROBADA.

2.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 08-2020-2024

NO HABIENDO OBJECIONES SE DA POR APROBADA.

V. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

1.- OFICIODE-E-169-06-2020 FIRMADO POR MBA KAREN PORRAS ARGUEDAS, DIRECTORA EJECUTIVA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.

El martes 19 de mayo fue un día muy importante para el Régimen Municipal Costarricense, por la aprobación de la Ley N° 9848, **"Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19" (publicada en la Gaceta el día viernes 22 de mayo). La base de dicho proyecto, sobre todo en lo que se refiere al Capítulo I: "Disposiciones para reforzar la gestión financiera de las municipalidades", tuvo como texto base la propuesta que la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias hicieron llegar a la Asamblea**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

Legislativa en marzo pasado. Las propuestas del Capítulo 2: "Acciones municipales para apoyar al contribuyente en el pago de tributos municipales", tiene como antecedentes diferentes iniciativas de ley que varios diputados habían presentado a la corriente legislativa.

Es necesario reconocer la gran vocación de diálogo por parte de los diputados (as) durante el trámite legislativo de esta ley, así como el contundente apoyo del señor Presidente de la República. El mayor acierto de la nueva norma es que ofrece alternativas para que las municipalidades, según la realidad de cada catón, apoyen a los contribuyentes locales con flexibilidad en el pago de sus obligaciones (como moratorias), posibles reducciones por tarifas de arrendamientos en mercados, arreglos de pago de hasta 24 meses y la nueva figura de la suspensión temporal de patente; todo esto, de la mano con herramientas que permitan a los gobiernos locales una gestión más ágil y flexible de los recursos con los que ya cuentan. Sólo esta combinación hace realista la posibilidad de ofrecer opciones a los contribuyentes, pues es un hecho que las municipalidades ya están enfrentando una preocupante disminución de sus ingresos.

Consideramos que la aprobación de la Ley N° 9848 es una reivindicación al respeto de la Autonomía Municipal, que a su vez implica el reto de demostrarle al país y a los diputados (as) que tomaron la decisión correcta y que los gobiernos locales ejercerán su autonomía de manera responsable.

Con absoluto respeto por la autonomía municipal y con conciencia plena de que las decisiones sobre la aplicación de esta norma les corresponden a las autoridades locales, nos permitimos hacerles llegar este documento que tiene como propósito ofrecer un panorama general de las implicaciones y alcances de le Ley. Igualmente, se ofrecen insumos y recomendaciones que puedan ayudar a los tomadores de decisiones locales

La norma N° 9848 ofrece herramientas valiosas, pero exige un enfoque de mucha responsabilidad fuertemente respaldado en el análisis técnico financiero, por lo que desde la UNGL recomendamos vehementemente el trabajo cooperativo entre aquellos funcionarios de la administración relacionados con las áreas financiera, tributaria, presupuestaria y legal. En un contexto donde confluyen la reducción de los ingresos, la expectativa y la necesidad de apoyo de

los contribuyentes, la incertidumbre sobre la duración del estado de emergencia, gastos no previstos, entre otros; se vuelve crítico que las decisiones que la Ley le confía a las autoridades locales tengan un robusto respaldo técnico que tenga por prioridad asegurar la operación y los servicios municipales.

En este mismo sentido y atendiendo el espíritu de la discusión legislativa durante la aprobación de la norma, conviene plantear escenarios bastante conservadores sobre el comportamiento de los ingresos, lo que implica acciones austeras del gasto y una priorización cuidadosa y estratégica. Bajo esta misma lógica conservadora, vale la pena recordar en este punto que los artículos 4, 5, 7, 8 y 9 son tajantes en que las disposiciones que contienen cada uno de ellos no podrán utilizarse para la "creación de nuevas plazas". La correcta aplicación de esta limitante corresponde a cada gobierno local, pero a la luz de las posiciones externadas por los legisladores y medios de comunicación, emerge una interpretación restrictiva.

La Ley consta de 20 artículos divididos en dos apartados: Capítulo I "DISPOSICIONES PARA REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES" y Capítulo II "ACCIONES MUNICIPALES PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE EN EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES". A continuación, una reseña con comentarios del contenido de la norma.

• CAPÍTULO I:

En el Artículo I se plantea que las municipalidades recibirán de forma oportuna el porcentaje que les corresponde del impuesto a los combustibles según la Ley 8114 y deberán aportar únicamente copia del presupuesto municipal, acompañado del oficio de aprobación de la Contraloría General de la República (CGR), que demuestre que la transferencia a recibir está incorporada en su presupuesto, así como la programación financiera de la ejecución presupuestaria. Esto elimina la discusión sobre una cantidad de requisitos sin fundamento legal que se venían exigiendo, pero que además no generaban ningún valor y sí burocracia.

La mayoría de los artículos corresponden a autorizaciones excepcionales para los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, los cuales detallamos a continuación:

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

- En atención a los Artículos 2 y 3, respectivamente, solo se girarán el cero coma cinco por ciento (0,5%) a favor del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda y el uno coma cinco por ciento (1,5%) a la Junta Administrativa del Registro Nacional de lo recaudado por Impuesto de Bienes Inmuebles. El 2% adicional de la recaudación de este impuesto que ahora se quedará en las arcas municipales, estará sujeto al mismo tratamiento y uso de los recursos de este mismo origen que ya eran ejecutados por la municipalidad.

  El Artículo 4 permite sobrepasar el límite dispuesto en la Ley 7509, "Impuesto sobre Bienes Inmuebles", y destinar hasta un cuarenta por ciento (40%) a gastos administrativos del monto que les corresponde del impuesto sobre bienes inmuebles. Estos recursos también podrán ser utilizados en la prestación de servicios de agua, cementerios, seguridad y gestión integral de residuos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas. Nótese que este artículo no ofrece nuevos ingresos, solo habilita un porcentaje mayor.
- El Artículo 5 permite sobrepasar el límite dispuesto en el artículo 102 de la Ley 7794, "Código Municipal", y destinar hasta un cincuenta por ciento (50%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Estos recursos también podrán ser utilizados en la prestación de servicios de agua, cementerios, seguridad y gestión integral de residuos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas. Una vez más se señala que este artículo no ofrece nuevos ingresos, solo habilita un porcentaje mayor.
- En el Artículo 7 se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito para utilizar los recursos de superávit libre y específico, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerios; así como para gastos corrientes de administración general ante disminución de sus ingresos (no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas).
- Antes de la Ley no estaba permitido financiar un servicio municipal con ingresos provenientes de otro; ahora el Artículo 8 habilita temporalmente esta posibilidad cuando, una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio, existe un saldo favorable para que éste sea invertido en otros servicios municipales que experimenten déficits, así como en gastos administrativos (no

podrán destinarse a la creación de nuevas plazas).

- El Artículo 9 indica que las municipalidades podrán utilizar los recursos que reciban por transferencias del Gobierno Central (salvo las que responden a partidas específicas e impuesto a los combustibles - Ley 8114) para garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerio, así como para gastos administrativos (no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas). Básicamente este artículo afectaría las transferencias por impuesto a la producción de banano, por salidas y exportaciones terrestres, producción e importación de cemento y salidas aéreas (no todas las municipalidades reciben este tipo de ingreso).

Los últimos párrafos de los Artículos 7 y 8 que reiteran que para el uso de estos recursos se deberán *"realizar los procedimientos de aprobación presupuestaria ante la Contraloría General de la República que ya están previstos por el ordenamiento jurídico"*, pero no establece ninguna responsabilidad nueva ni modifica los trámites existentes ante el ente contralor.

Cuando en los Artículos 7 y 9 se indica que los recursos podrán usarse "para garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerios", debe entenderse como una lista taxativa.

El Artículo 6 autoriza a los bancos estatales y al Banco Popular y de Desarrollo Comunal para que ofrezcan alternativas para la readecuación de deudas a las municipalidades y los concejos municipales de distrito afectados financieramente por el COVID-19. No es una obligación en atención a la autonomía constitucional de los bancos estatales.

Con respecto del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el Artículo 10 indica que las municipalidades clasificadas en el grupo C y D del Índice de Gestión Municipal del año 2018, emitido por la CGR, y los concejos municipales de distrito, estarán exentos del pago de cualquier rubro a Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA) por la capacitación, implementación y uso del SICOP durante el plazo de vigencia de la declaración de estado de emergencia. Ademas, en aquellos casos en que

los proveedores locales carezcan del certificado de firma digital, se les dotará, vía correo

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

electrónico,
de un certificado de seguridad digital, emitido al efecto por Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA),
de tal manera que puedan inscribirse y ofertar en el Registro electrónico de proveedores de SICOP,
con el fin de que suministren bienes y servicios a sus municipalidades u otras entidades públicas.
Sobre la "Regla Fiscal" y las demás disposiciones del Título IV de la Ley N° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, el Artículo 11 excluye del ámbito de aplicación a los comités cantonales de deportes, a las municipalidades y a los concejos municipales de distrito. En los últimos dos casos, sí quedarán afectados por la Ley N° 9635 aquellos recursos que reciban "provenientes de transferencias realizadas por el Gobierno Central". Para efectos prácticos, esto significa que los gastos que se financien con recursos "propios" (aquellos que no son transferencias desde el Presupuesto de la República) quedarán excluidos de forma permanente de la regla fiscal de la Ley N° 9635.

- **CAPÍTULO II:**

El Artículo 12 autoriza a municipalidades y concejos municipales de distrito para que otorguen a los licenciatarios una moratoria en el pago por concepto del impuesto de patentes por actividades lucrativas, así como del impuesto por venta de bebidas con contenido alcohólico en el caso de las licencias clase B. La moratoria tendría efecto a partir del trimestre en cobro al momento de la declaratoria de estado de emergencia nacional, siendo que estos dos impuestos se cobran por período adelantado, se refiere entonces al segundo trimestre. El beneficio se puede extender por un máximo hasta de tres trimestres, pero la aplicación y plazo es una decisión municipal en función de los análisis técnicos financieros.
El requisito para optar por el beneficio normado en este artículo es la reducción del 20% de ingresos brutos de la actividad lucrativa del contribuyente, para cual el interesado deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos o requisitos:
o Declaración jurada. Como el formulario, según establece esta Ley, será facilitado por la

administración tributaria municipal, recomendamos se pueda diseñar este documento de manera que incluya también: la solicitud del beneficio, declaración del interesado de la afectación del 20% de reducción de ingresos y que la información brindada sea consistente con la reportada al Ministerio de Hacienda, advertencia de que la municipalidad se reserva el derecho de corroborar la información brindada (por ejemplo cruzando información con Hacienda) y la consecuencia de perder el beneficio del que se está gozando en caso de constatarse de que no se cumplió con la afectación de los ingresos (empezando a correr los intereses).

o Certificación de contador público autorizado para demostrar la disminución de sus ingresos.

Es relevante conocer que el Colegio de Contadores Públicos ha puesto a disposición una "certificación del porcentaje de variación de los ingresos" cuyo costo es significativamente menor.

o Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud, producto de la emergencia.

o Declaraciones del impuesto al valor agregado de los últimos tres meses. La autorización de moratoria del Articulo 13 ofrece una lista de opciones más amplia, pues contempla tasas, precios públicos (como acueducto), servicios municipales, impuestos municipales y cánones por concesión (como zona marítimo terrestre). No se contemplan por ser de orden nacional los impuestos por comercialización de bebidas alcohólicas (más allá de lo que dice el artículo12 sobre las licencias clase B), sobre bienes inmuebles y de construcción; aunque sobre este último debe recordarse que ya existe margen pues se habla de hasta un 1% del valor de la obra. Se indica en el artículo en cuestión que la moratoria tendrá efecto a partir del período en cobro al momento de la declaratoria de estado de emergencia nacional. Para aquellas obligaciones que se pagan por mes vencido incluiría marzo, para lo que se paga por adelantado sería a partir de abril. Esta misma lógica aplicaría aunque los pagos fueran por trimestre. El beneficio se puede extender por un máximo hasta de 9 meses, pero la aplicación y plazo es una decisión municipal en función de los análisis técnicos financieros. El artículo 13 abre un menú de opciones, cuáles y cuánto se usan es una decisión local.

Para optar por este beneficio, el contribuyente deberá presentar documentos que demuestre la respectiva afectación a consecuencia del estado de emergencia nacional por la pandemia del

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

COVID- 19:

o Documento formal emitido por su patrono, en donde se haga constar la reducción de su jornada laboral, la suspensión de su contrato o el despido, según corresponda. o Presentar las declaraciones del impuesto sobre el valor agregado (IVA) de los meses del año 2020, en donde se compruebe al menos la disminución de un veinte por ciento (20%) en el monto declarado.

Al igual que con el artículo anterior, sugerimos que la administración diseñe el formulario de solicitud incorporando la advertencia de que la municipalidad se reserva el derecho de corroborar la información brindada (por ejemplo cruzando información con Hacienda) y la consecuencia de perder el beneficio del que se está gozando en caso de constatarse información falsa.

Los numerales 12 y 13 señalan que el contribuyente que se acoja a las moratorias habilitadas deberá "haber cancelado la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los períodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia o, en su defecto, estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago". Consideramos que la redacción sí permite que alguien se presente en este momento a pagar períodos anteriores a la declaración de emergencia para poder así beneficiarse de una posible moratoria.

Con respecto a los mercados municipales, Artículo 14, se autoriza una rebaja hasta de un 50% (este

porcentaje constituye un máximo) en los montos cobrados por concepto de arrendamiento de locales, tramos o puestos hasta diciembre de 2020. El requisito es que el inquilino demuestre una "disminución significativa de las ventas" a partir de la declaratoria de emergencia, contrario a los artículos anteriores, en este caso tendrá cada gobierno local que determinar cuánto considera una "disminución significativa". Una opción es usar de referencia lo dispuesto en los numerales 12 y 13, algunos han valorado la alternativa de modelos escalonados según el nivel de afectación de las ventas.

Una vez más se quiere la valoración técnica para asegurar que la reducción no ponga en riesgo cubrir los gastos de los servicios básicos necesarios para que los locales operen normalmente

Conviene se diseñe un formulario de solicitud, incorporando la advertencia de que la municipalidad se reserva el derecho de corroborar la información brindada y la consecuencia de perder el beneficio del que se está gozando en caso de constatarse información falsa.

El Artículo 15 es muy importante pues permite la operativización del capítulo 2, para poder aplicar lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de esta ley, las municipalidades y los concejos municipales de distrito deberán disponer de un plan de moratoria y reducción de tarifa, según corresponda, el cual tendrá que ser aprobado por el respectivo órgano colegiado. La Ley establece un plazo de quince días hábiles posteriores a la entrada en vigencia, los cuales se cumplirán el día 12 de junio.

En este plan se establecen términos y el plazo de aplicación de cada tipo de moratoria y reducción de tarifa, así como los plazos y medios para la presentación de la solicitud por parte del interesado.

En el caso de la moratoria dispuesta en el artículo 13, deberá determinar, además, sobre cuáles tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos municipales y cánones por concesión se habilitará este beneficio (recordamos que no aplica sobre impuestos nacionales).

El elemento fundamental de estos planes y de la posterior aprobación de los concejos municipales, es el requerimiento previo de un análisis financiero que de sustento técnico robusto a las decisiones de los órganos decisorios políticos. No se puede poner en riesgo la operación del municipio ni la prestación de servicios, por lo que conviene plantear escenarios conservadores sobre el comportamiento de los ingresos y austeros con respecto al gasto.

Cada licenciatario, contribuyente o arrendatario deberá cancelar sus obligaciones en la fecha que determine el plan de moratoria y reducción de tarifa. Si el pago se realizara posterior a dicha fecha, deberán cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes al período en que se le otorgó la moratoria o la reducción de tarifa.

El Artículo 16 permite arreglos de pago a los contribuyentes que lo soliciten durante el 2020, por un plazo de hasta 24 meses. Esto podrá aplicar en tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos y cánones por concesión; nótese que en este caso sí se incluyen los impuestos nacionales sí así lo decide la municipalidad (por ejemplo el IBI). Sabemos que ya las

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

municipalidades tienen potestad para ofrecer arreglos de pago, sugerimos que cada una defina las condiciones particulares para esta modalidad amparados en esta nueva Ley y posteriormente vuelvan a aplicar los mecanismos ordinarios con los que ya contaban. Tanto en el plazo como en las obligaciones susceptibles a esta figura de pago, la municipalidad tiene margen de acción para determinar cómo lo aplicará (siempre con el respaldo de análisis técnicos financieros).

El numeral 17 autoriza a las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito a ampliar hasta por tres meses adicionales los beneficios a los contribuyentes, una vez más el con sustento técnico financiero del presupuesto para no poner en riesgo la operación municipal ni la prestación de servicios.

El Artículo 18 exige a los Gobiernos Locales realizar una campaña de divulgación para que el contribuyente se entere de beneficios, procedimientos y responsabilidades. El Artículo 19 reforma el artículo 88 del Código Municipal, creando la figura de la suspensión temporal de las licencias (patentes) por actividades lucrativas en casos de emergencia nacional o cantonal. Esta suspensión es por un máximo de 12 meses, en el plazo de suspensión no se cobrará el impuesto asociado a la realización de actividades lucrativas. Sugerimos sea la misma municipalidad la que defina un formulario para la solicitud de suspensión y otro para la reactivación (no se pueden exigir de nuevo los requisitos). En estos formularios podría aprovecharse para pedir los medios de notificación (incluido correo electrónico), así como para advertir que en el momento de la reactivación no debe existir otra actividad comercial con patente operando exactamente en el mismo local: Importante notar que este artículo no cubre a las licencias para comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

El artículo final asigna a la CGR y a las auditorías internas, la elaboración y ejecución, en forma conjunta, de un programa extraordinario de fiscalización del presupuesto de los años 2020 y 2021, y de las liquidaciones presupuestarias, a fin de verificar el cumplimiento efectivo de lo establecido y autorizado en la nueva ley. Agrega que las auditorías internas deberán presentar anualmente, periodos 2020, 2021 y 2022, un informe al Concejo Municipal para dar cuenta del programa extraordinario de fiscalización, así como de los procesos de gestión, atención de la emergencia,

procesos de contratación, el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos.

• OTRAS RECOMENDACIONES:

Una vez descrita y comentada la Ley, nos permitimos listar y reiterar algunas recomendaciones o elementos a tomar en cuenta:

o En plan de moratoria y reducción de tarifa debe estar aprobado a más tardar el 12 de junio

. o La base de todas las decisiones de los órganos decisores debe ser un robusto respaldo técnico financiero que asegure la operación y los servicios municipales. Recomendamos vehementemente el trabajo cooperativo entre aquellos funcionarios de las áreas financiera, tributaria, presupuestaria y legal.

o Conviene plantear escenarios conservadores sobre el comportamiento de los ingresos y austeros con respecto al gasto.

o Será decisión de cada municipalidad aplicar las moratorias y definir los plazos para implementar los beneficios establecidos en la Ley. Las municipalidades no están obligadas a aplicar todos los beneficios definidos en la Ley y es probable que no sea financieramente sostenible aplicar todos los beneficios al mismo tiempo. o El aumento en el tope para gasto administrativo de lo recaudado por el impuesto de bienes inmuebles del artículo 4 no "se suma" con el aumento en el tope que se define en el artículo 5. El artículo 4 plantea la posibilidad de exceder o aumentar un límite sólo en el ingreso por impuesto de bienes inmuebles; el artículo 5 implica una medida general sobre todo el presupuesto. Es decir, la primera queda contenida o afectada por la segunda de orden general.

o Es fundamental realizar las respectivas evaluaciones y análisis de riesgos para evitar que las decisiones que se tomen atenten contra la operación municipal y la prestación de los servicios. o El mayor acierto de esta normativa es que ofrece alternativas para que las municipalidades, según la realidad de cada cantón, apoyen a los contribuyentes locales con flexibilidad en el pago de sus obligaciones (como moratorias), posibles reducciones por tarifas de arrendamientos en mercados, arreglos de pago de hasta 24 meses y la nueva figura de la suspensión temporal de patente; todo esto, de la mano con herramientas que permitan a los gobiernos locales una gestión más ágil y flexible de los recursos con los que ya cuentan. o En relación con la moratoria del artículo 13, se

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

indica que los Concejos Municipales tendrán que "determinar sobre cuáles tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos municipales y cánones por concesión, se habilitará este beneficio". No alcanza este artículo los impuestos nacionales.

o El artículo 20 se incorporó como medida de transparencia adicional, exige un programa extraordinario de fiscalización conjunta entre la CGR y la auditoría interna.

o En cuanto a la declaración jurada referida en el artículo 12 se sugiere incorporar advertencia de las consecuencias en caso de datos faltos. También podría complementarse con lo que establece el artículo 112 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios en relación con el artículo 77 del mismo código sobre la fiscalización oficiosa (municipalidades cuentan con la colaboración obligada de la Dirección General de Tributación, Aduanas y demás entes públicos).

o Debe recordarse que los beneficios de los artículos 12, 13 y 14 establecen requisitos que implican afectaciones relacionadas con la emergencia y sus consecuencias socioeconómicas, es decir que no todos califican para estos beneficios. o Conviene ofrecer información en línea para que los contribuyentes sepan como aplicarán los beneficios, idealmente habilitar trámites digitales (por ejemplo: un formulario en la página web). Hay que anticipar y definir cómo se manejaría la aglomeración de personas haciendo estos trámites en la municipalidad, por ejemplo, pensar en horarios especiales, días según apellido, trato diferenciado para personas con factores de riesgo.

Es importante informar que desde la UNGL estamos remitiendo información a diferentes instituciones, así como consultas cuando es del caso, para que se aplique la Ley N° 9848. En esta línea, hemos enviado varios oficios para que el Ministerio de Obras Públicas y a la Tesorería Nacional se ajusten a lo que establece el artículo 1 de la norma. A la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria se ha hecho la consulta sobre el proceso de certificación de regla fiscal ahora que solo están afectados los recursos que se reciben como transferencia del Gobierno Central. Cualquier novedad en estas gestiones será compartida inmediatamente

SE DA POR CONOCIDO. APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y MARÍN OROZCO.

2.- OFICIO AL-CPEM-819-2020 FIRMADO POR LIC. FIRMADO POR ANA JULIA ARAYA ALFARO, JEFA DE AREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II, ASAMBLEA LEGISLATIVA

La Comisión Permanente Especial de la Mujer, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley: Expediente N° 21.791 **"REFORMA DE LOS INCISOS O) Y P) DEL ARTÍCULO 52 Y DEL PÁRRAFO FINAL DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N° 8765 DEL 19 DE AGOSTO DE 2009 Y SUS REFORMAS. FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE LA MUJER Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS."**

SE TRASLADA A COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y MARÍN OROZCO.

3.-CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR EDGAR QUIRÓS REYES, ÁREA DE PROCESOS LEGISLATIVOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

INFORMA:

Sírvanse encontrar adjunto el resumen de los diez primeros proyectos de ley del Plenario Legislativo.

Orden del día del Plenario:

A. Segundos debates

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
21.382	ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA RECONOCER Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA	VARIOS DIPUTADOS	01-05-2019	LUGAR N.°1
RESUMEN: La presente reforma constitucional, firmada por los 57 señores y señoras diputadas, propone adicionar un párrafo final al artículo 50 de la Constitución Política, con la finalidad de incorporar "el derecho humano, básico e				

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

irrenunciable de acceso al agua potable, como bien esencial para la vida", disponiendo, además, que se trata de un bien de la Nación, cuyo uso, conservación y explotación se regirá por lo que establezca la ley que se creará para estos efectos.

Asimismo, se incorpora un Transitorio que dispone la vigencia de "las leyes, las concesiones y los permisos de uso actuales, otorgados conforme a derecho, así como los derechos derivados de estos, mientras no entre en vigencia una nueva ley que regule el uso, explotación y conservación del agua".

1

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
21.069	DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY REGULADORA DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, N°9234, DEL 25 DE ABRIL DE 2014.	VILLALTA FLOREZ-ESTRADA Y MONTERO GÓMEZ	01-11-2019	LUGAR N.°2

RESUMEN: La iniciativa propone la derogatoria de los artículos 18 de la Ley de Ley Reguladora de Investigación Biomédica, N 9234, del 22 de abril de 2014 y sus reformas, según indican los proponentes la norma lesiona los derechos de un grupo o segmento de personas con discapacidad (las que tienen discapacidad que afecta su capacidad o facultad mental), debido a que no pueden brindar su libre consentimiento para investigaciones biomédicas.

La vigente Ley permite para los casos descritos en el citado artículo 18, el consentimiento lo brinde un tercero lo que contraviene lo indicado que por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por nuestro país.

2

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
21.245	APROBACIÓN DEL ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (ACUERDO DE ESCAZÚ).	PODER EJECUTIVO	01-02-2019	LUGAR N.°3

RESUMEN: El proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo busca la aprobación legislativa este Acuerdo Regional, suscrito en nuestro país el 4 de marzo de 2018, el cual pretende ser un Convenio de Derechos Humanos que desarrolla contenidos ambientales, particularmente la denominada Declaración 10 de Río sobre las denominadas garantías procesales en temas ambientales, que son básicamente el acceso a la información, la participación ciudadana en la toma de decisiones

y el acceso a la justicia.

Esta es una iniciativa regional que deriva de los procesos previos en el ámbito de las Conferencias de Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (conocida como la anteriormente citada Declaración de Río) razón por la cual se ha designado a la CEPAL para que ejerza funciones de Secretaría Técnica, como Organismo regional de Naciones Unidas en esta área.

El Acuerdo pretende comprometer a los Estados Parte en el plano internacional, a desarrollar en el propio plano nacional, acciones que garanticen la implementación efectiva de estos denominados derechos procesales ambientales.

La propuesta legislativa, ingresa en la corriente legislativa el día 1 de febrero del año 2019, su publicación se produce en el Diario la Gaceta N° 44, Alcance N°48, el 4 de marzo del mismo año.

La iniciativa en comentario es conocida por la Comisión Permanente Especial de Asuntos Internacionales, este órgano rinde dictamen unánime afirmativo, el día 12 de agosto de 2019.

En el período de mociones vía artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en su primer día se le presenta una moción que resulta desechada. En el segundo día de mociones, se le presentaron dos mociones que igualmente fueron rechazadas.

El Plenario Legislativo en sesión ordinaria N° 135, celebrada el día 13 de febrero del 2020, aprueba en primer debate la iniciativa con 44 votos a favor. Por lo anterior, se traslada el expediente a la Comisión Permanente Especial de Redacción para que sea revisada y aprobada su redacción definitiva, de conformidad con lo que establece el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

1

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
19.732	IMPUESTO DEL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA VENTA Y AUTOCONSUMO DE CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO, PARA EL CONSUMO NACIONAL.	VARIOS DIPUTADOS	06-10-2015	LUGAR N.°4

RESUMEN: El proyecto de ley propone establecer un impuesto sobre la venta de cemento, producido en el territorio nacional o importado, en bolsa o a granel, de cualquier tipo. No está sujeto a este impuesto, la exportación del cemento, ni su reexportación.

El impuesto sobre el cemento producido en territorio nacional o importado, será de un 5% sobre el precio neto de venta del productor, a nivel de planta de producción, o del importador, a nivel del sitio de despacho o almacenamiento, excluido el correspondiente impuesto sobre las ventas o de valor agregado, así como cualquier otro tributo. Para el autoconsumo del productor nacional la tarifa será de un 5% sobre el costo de producción del cemento en la planta cementera. Para el autoconsumo del importador será de un 5% sobre el valor CIF consignado en el Documento Único Aduanero (DUA).

Según lo indicado en el proyecto la recaudación, la administración y la fiscalización del impuesto corresponde a la Dirección General de Tributación.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

El proyecto establece la distribución de los ingresos provenientes del gravamen sobre lo producido en las provincias de Cartago, Guanacaste y en el cantón de Desamparados; así como la de los ingresos producidos en el resto del territorio nacional. Adicionalmente se establece la distribución de los ingresos producidos por la importación de cemento.

Se indica que la Tesorería Nacional de la República girará directamente lo recaudado, a cada una de las instituciones beneficiarias.

Según lo dispuesto, todos los beneficiarios de los recursos provenientes de esta ley, que no sean municipalidades ni concejos de distrito, deberán presentar ante la Contraloría General de la República una liquidación anual.

Adicionalmente, se proponen los Transitorios I y II, a los cuales se hará referencia posteriormente, así como la derogatoria de la Ley Nº 6849 "Impuesto 5% venta cemento producido en Cartago, San José y Guanacaste" .

1 **B. Primeros debates**

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
19.438	LEY QUE PENALIZA EL ABANDONO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.	ALVARADO MUÑOZ	11-12-2014	LUGAR N.°1 DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO 19-11-2019

RESUMEN: El presente proyecto de ley propone una penalización especializada del abandono de una persona adulta mayor, para lo que propone la introducción de un nuevo artículo en el Código Penal, en que se agravan las penas y se especializa el abandono, en relación con el delito vigente.

Según se indica en la exposición de motivos, este cambio normativo es necesario porque "... las denuncias que el Conapam ha recibido por violencia contra personas adultas mayores, según tipo de maltrato, asciende a la suma de 86, de las cuales 26 corresponden con abandono, el cual representa el tipo de maltrato que posee mayor incidencia, aun por encima de la violencia física, psicológica y patrimonial, por ejemplo.

Como puede observarse, el abandono es una constante en nuestra sociedad, lo cual conlleva a reflexionar, ya que el envejecimiento de nuestra sociedad va en aumento, a su vez que la expectativa de vida de los costarricenses es alta, de manera que el porcentaje de adultos mayores crece asiduamente."

Se procura así que se penalice el abandono, tanto físico como psicológico.

2

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
19.571	REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 33, 78, 80, 9, 164 Y 170 DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, N° 8764 DEL 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2009, PUBLICADA EN LA GACETA	ÁLVAREZ DESANTI	13-05-2015	LUGAR N.°2 DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO 06-11-2018

	NÚMERO 170, DEL 1° DE SETIEMBRE DEL AÑO 2009			

RESUMEN: El objetivo del proyecto de ley es crear en nuestro ordenamiento jurídico la figura de la extinción de dominio, la cual es considerada, en la exposición de motivos como:

"...una consecuencia patrimonial de las actividades ilícitas consistente en la pérdida de los derechos o bienes, principales o accesorios, sobre bienes de origen o destinación ilícita sin contraprestación ni compensación para quien en ese momento ostenta el bien, sin legitimidad para sustentarlo, y se hace a favor del Estado, sin que en su aplicación deba mediar la materia penal. Es decir, se persigue el bien, y no la persona, para lo cual lo fundamental es determinar el origen ilícito del mismo."

El proponente parte de la siguiente tesis jurídica:

"resulta legítimo proteger solamente aquellos bienes lícitos, entendidos como aquellos que se han obtenido conforme a la ley, considerando que atentaría contra el principio de igualdad otorgar la misma protección a aquellos bienes patrimoniales obtenidos por medios ilícitos, antijurídicos y criminales. Considerando que no se puede tratar un derecho adquirido ilícitamente igual que uno adquirido lícitamente."

Además, justifica la propuesta señalando que:

"resguardar los fines constitucionales de justicia social y protección de derechos legítimos, reafirmar los presupuestos de validez de la propiedad privada con arreglo al ordenamiento interno y proteger la fuerza prescriptiva de las obligaciones inherentes a la función social de la propiedad, la cual debe estar en utilidad al uso social y no debe estar a disposición de actos ilícitos o criminales, ni haber sido adquirido con el producto de un ilícito o delito."

La figura jurídica de extinción de dominio es un proceso que investiga el origen del bien o derecho o su destinación; es decir, se enfoca en la averiguación de si quien ostenta el derecho o bien lo hace de manera legítima. Se orienta exclusivamente a aquellos bienes patrimoniales que provienen de las actividades ilícitas, y en especial, las manifestaciones de criminalidad organizada y de corrupción

1

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
19.747	DECLARACIÓN DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA DEL MAGISTERIO NACIONAL COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA	VARIOS DIPUTADOS	19-10-2015	LUGAR N.°3

RESUMEN: El presente proyecto de ley tiene como objeto declarar a la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional como institución Benemérita de Costa Rica.

Según se extrae de la exposición de motivos, la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional (SSVMN) "fue la primera institución creada como una alternativa solidaria, de apoyo mutuo y voluntario para las y los trabajadores de la

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

educación costarricense, aún antes de que existieran en el país regímenes de pensiones, o de que se fundara la Caja Costarricense de Seguro Social, o se promulgara el Código de Trabajo, incluso antes de la inserción del capítulo de garantías sociales en la Constitución Política."

Consideran los proponentes, que es de justicia otorgar un reconocimiento a tan digna institución, en virtud de que hasta el día hoy, "la institución cumple una serie de funciones sociales indispensables en cualquier economía.

1

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
19.672	REFORMA AL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE DEL 07 DE DICIEMBRE DE 1992, LEY PARA LA PROHIBICIÓN DE LA IMPORTACIÓN, EL INTERNAMIENTO, LA EXPORTACIÓN O EL TRANSPORTE DE FLORA Y FAUNA, SUS PRODUCTOS, PARTES O DERIVADOS, QUE SE ENCUENTREN PROTEGIDOS	VARIOS DIPUTADOS	05-08-2015	LUGAR N.°4

RESUMEN: El proyecto plantea una reforma al artículo 79 de la Ley N° 7317 de 30 de octubre de 1992 y sus reformas, "Ley de Conservación de la Vida Silvestre", con el propósito de que en la norma se contemplen los siguientes aspectos:

1- Prohibir no solo la exportación, la importación o tráfico de la fauna y la flora, sino incorporar además a dicha prohibición el internamiento.

2- Hacer extensiva la prohibición a los trofeos de caza de la fauna y la flora.

3- Modifica la parte final del artículo en comentario, adicionando la frase "o cuya caza o recolección se encuentre prohibida en el lugar de origen".

2

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
20.455	LEY DE PROTECCIÓN DEL PEZ SIERRA, REFORMA DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE PESCA Y ACUICULTURA, LEY N° 8436 DE 1 DE MARZO DE 2005	REDONDO POVEDA	07-07-2017	LUGAR N.°5

RESUMEN: El presente proyecto de ley consta de un artículo único, en el que se adiciona una nueva norma a la Ley contra la

Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. El objetivo de esta disposición es sancionar actuaciones de funcionarios públicos que ocasionen un gasto mayor al Estado, ya sea por errores o por mala planificación, entre otros.

Según se explica en la exposición de motivos, la iniciativa se fundamenta en el hecho de que constantemente se presentan problemas en la realización de obras del sector público, que generan más gastos al Estado, lo que se expresa de la siguiente manera:

"El derroche de recursos públicos nos cuesta muy caro a todos. Primero, porque gracias a las pifias, los fallos y los errores de cálculo, terminamos pagando más dinero del originalmente contemplado. Segundo, porque las obras, programas, proyectos, bienes o servicios que se iban a realizar o adquirir con esos dineros no se concretan y las necesidades ciudadanas permanecen insatisfechas. Y tercero, porque el sistema político y la gestión pública caen en una vorágine de descrédito y deslegitimación que se visualiza en el incremento de las percepciones negativas de los ciudadanos y en la búsqueda de soluciones contrarias a un Estado de derecho, con tal de que las cosas se hagan o los responsables sean castigados."

La propuesta, entonces, es establecer una sanción penal, como una forma de obligar a la Administración Pública a realizar las gestiones de manera más eficiente.

1

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
20.565	REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5, 6, 19, 45, ADICIÓN DE INCISOS A LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 Y ADICIÓN DE UN CAPÍTULO VI AL TÍTULO II DE LA LEY N.° 8839, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, DE 13 DE JULIO DE 2010.	VARIOS DIPUTADOS	25-10-2017	LUGAR N.°6 DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO

RESUMEN: Según el título de la presente iniciativa, en ella se pretende reformar los artículos 5, 6, 19, 35 y 52 de la Ley Integral de Residuos N° 8839, de 13 de julio de 2010, así como adicionar un Capítulo VI al Título II del citado cuerpo legal. Sin embargo, es importante señalar que al momento de confrontar el nombre del título con el texto de la propuesta de ley, encontramos que en el articulado se propone la reforma de cuatro artículos más, a saber, el 32, 45, 49 y 50. Además, no se incluye el texto del artículo 35, aunque esto lo diremos más adelante en la parte de técnica legislativa.

Refiriéndonos a la justificación de la iniciativa, tenemos que la reforma al artículo 5, en el cual se enlistan los principios generales en que se fundamenta la gestión integral de residuos, se adicionan dos nuevos principios: Gradualismo y Jerarquía en el manejo de residuos. Además, en el inciso d) de ese

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

mismo numeral se elimina el párrafo final del inciso b).

El artículo 6 se refiere a las definiciones de la ley. El proyecto adiciona la definición de ecodiseño.

Además, en el artículo 19 de la propuesta se adiciona un párrafo final que dice: "Los recicladores de base y otro tipo de gestores, así como los productores de productos prioritarios, podrán colaborar en la implementación de tales programas."

Respecto del artículo 32, debemos señalar que el mismo no se encuentra incluido en el título de la reforma de ley ni en su artículo 1 del Proyecto que reforma varios artículos de la Ley 8839; sin embargo, hemos de indicar que en el texto se adiciona a dicho numeral 32 el párrafo que dice: "(...) Cuando se trate de residuos peligrosos, los gestores deberán contar con un seguro por daños a terceros y al medioambiente. (...)"

El artículo 45 tampoco se encuentra incluido en el título de la reforma ni en su artículo 1 que modifica varios artículos de la Ley 8839; no obstante, se adiciona el párrafo siguiente: "(...) y deberán manejar los residuos de manera ambientalmente racional, aplicando las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales."

Por su parte, el artículo 49 tampoco se encuentra incluido en el título de la reforma ni en su artículo 1 del Proyecto, pero en el texto se le adicionan los incisos d) y e) en los siguientes términos: "d) Los productores de productos prioritarios que incumplan la obligación de organizar y financiar la recolección de los residuos de los productos prioritarios en todo el territorio nacional, así como su almacenamiento, transporte y tratamiento en conformidad con la ley." y "e) Los distribuidores o comercializadores de productos prioritarios cuyas instalaciones tengan una determinada superficie que esté sujeta a las obligaciones establecidas de conformidad con el artículo 28 de la presente ley."

Respecto del artículo 50 en el título de la reforma de ley ni en su artículo 1 se hace mención de reforma, sin embargo, en el texto del cuerpo del proyecto se adiciona el inciso d) al artículo 50 de la propuesta y se elimina, además, el párrafo final del mismo artículo de la ley 8839, de la siguiente manera: "d) Los productores de productos prioritarios que incumplan con las metas y otras obligaciones asociadas, en los plazos, proporción y condiciones establecidos en el respectivo reglamento."

Se adiciona al artículo 52 actual de la Ley 8839 un párrafo final que dice: "Cuando en el ejercicio de sus

funciones se dé la omisión injustificada del cumplimiento de la presente ley por parte de la persona funcionaria pública responsable, esta será considerada una infracción gravísima y podrá acarrear las sanciones descritas en el párrafo anterior."

Por su parte el artículo 2 de la iniciativa propone adicionar el Capítulo VI al Título II de la Ley para la Gestión Integral de Residuos. Los nuevos artículos que se adicionarían en dicho Capítulo son los siguientes: 24, 25, 26, 27 y 28 a la precitada ley.

Sobre estos nuevos artículos que correrían la numeración se tiene entonces el 24 que plantea que el Ministerio de Salud y el Ministerio de Ambiente dicten los Reglamentos Ejecutivos, a través de los cuales se establezcan instrumentos destinados a prevenir la generación de residuos y promover su valorización. Según la norma, para este efecto se deberá considerar el principio de gradualismo.

Mediante el nuevo artículo 25 se agrega responsabilidad extendida del productor de productos prioritarios, los cuales, según la norma deberán cumplir con la obligación de organizar y financiar la recolección de los residuos de los productos prioritarios en todo el territorio nacional, así como su almacenamiento, transporte y tratamiento, de conformidad con la ley; además de cumplir con las metas y otras obligaciones asociadas, en los plazos, proporción y condiciones establecidos en el respectivo Reglamento. Finalmente, señala que deberán asegurar que la gestión de los residuos de los productos prioritarios se realice por gestores autorizados y registrados.

En el artículo 26 se enlistan los denominados productos prioritarios, así como sigue "a) Aceites lubricantes, b) Aparatos eléctricos y electrónicos, c) Baterías, d) Envases y embalajes, e) Neumáticos, y f) Pilas". Señala además que la responsabilidad extendida del productor aplicará a las categorías o subcategorías definidas en el reglamento que establezca metas y otras obligaciones asociadas para los productos prioritarios.

Posteriormente, en el artículo 27 se hace referencia a las metas de recolección y de valorización de los residuos de productos prioritarios, y de seguido señala que las mismas serán establecidas mediante reglamento. Al final indica la manera en que deberán establecerse dichas metas.

Finalmente tenemos que el artículo 28 establece que el Poder Ejecutivo, por la vía reglamentaria, podrá disponer que los distribuidores o comercializadores de productos prioritarios, cuyas instalaciones tengan

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

una determinada superficie, y de seguido señala los aspectos a los cuales estarán obligados a una serie de pautas que están delimitadas en los incisos a) al c). Estos se refieren a un sistema de gestión, aceptar sin costo la entrega de residuos, y entregar a título gratuito todos aquellos residuos recibidos de los consumidores, instalaciones que no requerirán autorización sanitaria adicional.

SE DA POR CONOCIDO. APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y MARÍN OROZCO.

4.- **OFICIO SM-0522-06-2020 FIRMADO POR MARIA YAMILETH PALACIOS TALENO, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES,**

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito notificarle acuerdo del Concejo Municipal de Los Chiles, tomado mediante acta de la sesión ordinaria N°05, celebrada el martes 26 de mayo del año 2020.

Donde se dio a conocer la propuesta presentada por el Ing. Felipe Esquivel Fernández, Encargado de Catastro de la Municipalidad de Los Chiles. **Asunto:** Solicitud de la Municipalidad de Los Chiles para que el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones no entre en vigencia hasta tener definido la delimitación de cuadrantes urbanos y sus áreas de expansión. ----------

Por tanto, en el Capítulo III, Artículo I, Inciso C, ACUERDO N°004, el Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-. CONSIDERANDO; A)-. Que el próximo 13 de junio de 2020 entrará en vigencia el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 216 Alcance 252 del 13 de noviembre de 2019. B)-. Que se están realizando mesas de negociación con el objetivo de modificar y mejorar el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, de forma tal que se obtenga un documento acorde al marco jurídico y razonabilidad técnica. C)-. Que dentro de dicho Reglamento se establece en el artículo 6, inciso 50 la definición de Fraccionamiento Simple, en donde se indica: **"Fraccionamiento simple:** Todo aquel fraccionamiento realizado frente a calle pública existente, ubicado dentro de un cuadrante urbano o de un área previamente urbanizada." D)-. Que en este momento la

municipalidad de Los Chiles no cuenta con la delimitación de los cuadrantes urbanos y áreas de expansión. E)-. Que el Transitorio Segundo del Reglamento publicado, nos señala: **Cuadrantes de la ciudad**. El INVU contará con un plazo de hasta 2 años a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, para delimitar los cuadrantes de los distritos urbanos, de conformidad con lo establecido en el Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana. Durante este plazo de 2 años, los gobiernos municipales que no cuenten con plan regulador pueden definir el ámbito urbano de sus distritos para la aplicación del Capítulo III. Fraccionamientos del presente Reglamento; para lo cual pueden utilizar el Protocolo para la Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión elaborado por el INVU. F)-. Que, a la fecha, el INVU, no cuenta aún con el protocolo para delimitación de cuadrantes urbanos y áreas de expansión. G)-. Que es absolutamente necesario que cada gobierno local cuente con la delimitación de sus cuadrantes urbanos y áreas de expansión, a efecto de garantizar la seguridad jurídica, brindando reglas claras. POR TANTO, SE ACUERDA: 1)-. Solicitar al señor presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, que gire la directriz necesaria a efecto de que este Reglamento no entre en vigencia, hasta tanto no se haya discutido ampliamente en las mesasde dialogo que se desarrollan en este momento y que permitan una mejora en su redacción, tomando en cuenta las observaciones de las corporaciones municipales, representadas en estas mesas por la Unión de gobiernos Locales y la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias y las del Colegio de Ingenieros Topógrafos, y que se cuente con el protocolo que permita la delimitación de cuadrantes urbanos y áreas de expansión. 2)-. Solicitar a la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, Irene Campos Gómez, se giren directrices a efecto de que la discusión que se realiza en la mesa de dialogo, cuente con el tiempo necesario para una discusión que permita una redacción que garantice el objetivo de este instrumento, y que se cuente con el protocolo que permita la delimitación de cuadrantes urbanos y áreas de expansión. 3)-. Solicitar al señor Tomas Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo del INVU, que este Reglamento no entre en vigencia, hasta tanto no se haya concluido y llegado a un acuerdo en la redacción de los artículos que en estos momentos se discuten en la mesa de diálogo y se cuente con el protocolo que permita la delimitación de cuadrantes urbanos y áreas de

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

expansión. 4)-. Solicitar muy respetuosamente a los señores y señoras diputadas, que conforman la Comisión de Asuntos Municipales, realizar las gestiones necesarias a efecto de que no se permita la entrada en vigencia de este reglamento, hasta tanto no se haya concluido y llegado a un acuerdo en la redacción de los artículos que en estos momentos se discuten en la mesa de dialogo, y que se cuente con el protocolo que permita la delimitación de cuadrantes urbanos y áreas de expansión. 5)-. Solicitar a todas las corporaciones municipales del país que no cuenten con la delimitación de sus cuadrantes urbanos y áreas de expansión pronunciarse en igual sentido. **2)-.** Conforme a lo dispuesto en el Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado Definitivamente y en Firme por unanimidad.** ----------

SE DA POR CONOCIDO. APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y MARÍN OROZCO.

5.- OFICIO AL-CPAS-1118-2020 FIRMADO POR LIC. FIRMADO POR ANA JULIA ARAYA ALFARO, JEFA DE AREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II, ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 21.344

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultar su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley, Expediente N° 21.344, **"REFORMA PARCIAL A LA LEY N° 9617 "FORTALECIMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL PROGRAMA AVANCEMOS" DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2018 Y A LA LEY N° 5662 "LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES" DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1974; Y DEROGATORIA DE LA LEY N° 7658 "CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE BECAS" DEL 11 DE FEBRERO DE 1997.",** el cual me permito copiar de forma adjunta.

SE DA POR CONOCIDO. APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y MARÍN OROZCO.

6.-CORREO ENVIADO POR JORGE ALBERTO CARVAJAL ROJAS, ASAMBLEA LEGISLATIVA

AL-CJ-21789-0066-2020

ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.° 21.789

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: N.° 21.789: **"REFORMA AL ARTÍCULO 142 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY 8765, DEL 02 DE SETIEMBRE DE 2009".** De acuerdo con lo que establece el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se procede a realizar la consulta obligatoria del texto base a su representada, publicado en La Gaceta 33, del 19 de febrero de 2020; el cual se adjunta.

SE DA POR CONOCIDO. APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y MARÍN OROZCO.

7.-CORREO ENVIADO POR JORGE ALBERTO CARVAJAL ROJAS, ASAMBLEA LEGISLATIVA

AL-CJ-21742-0067-2020

ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.° 21.742

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: N.° 21.742: **"LEY PARA REGULAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES".** De acuerdo con lo que establece el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se procede a realizar la consulta obligatoria del texto base a su representada, publicado en el Alcance N° 285, en La Gaceta 242, del 19 de diciembre de 2019.

SE DA POR CONOCIDO. APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y MARÍN OROZCO.

8.- COPIA DE OFICIO SCMH-163-2020 FIRMADO POR KATHERINE CAMPOS PORRAS, SECRETARIA a.i MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA DIRIGIDO A

Señor:

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

Carlos Alvarado Quesada Presidente de La República

Señora:

Irene Campos Gómez

Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos **Señor:**

Tomas Martínez Baldares Presidente Ejecutivo del INVU

Señores:

Diputados de la Asamblea Legislativa Comisión de Asuntos Municipales

Para su conocimiento transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 005-2020 celebrada el 01 de Junio del 2020, que textualmente dice:

ACUERDO 2.

Con respecto al oficio OCBIM-OI-026-2020, emitido por la Ingeniera Kathia Brais Zúñiga, Dirección de Valor y Catastro, relacionado con el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, **se acuerda:**

1) Solicitar al señor presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, que gire la directriz necesaria a efecto de que este Reglamento no entre en vigencia, hasta tanto no se haya discutido ampliamente en las mesas de diálogo que se desarrollan en este momento y que permitan una mejora en su redacción, tomando en cuenta las observaciones de las corporaciones municipales, representadas en estas mesas por la Unión de Gobiernos Locales y la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias y las del Colegio de Ingenieros Topógrafos, y que se cuente con el protocolo que permita la delimitación de cuadrantes urbanos y áreas de expansión.

Solicitar a la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, Irene Campos Gómez, se giren directrices a efecto de que la discusión que se realiza en la mesa de diálogo, cuente con el tiempo necesario para una discusión que permita una redacción que garantice el objetivo de este instrumento, y que se cuente con el protocolo que permita la delimitación de cuadrantes urbanos y áreas de expansión.

3) Solicitar al señor Tomas Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo del INVU, que este

Reglamento no entre en vigencia, hasta tanto no se haya concluido y llegado a un acuerdo en la redacción de los artículos que en estos momentos se discuten en la mesa de diálogo y se cuente con el protocolo que permita la delimitación de cuadrantes urbanos y áreas de expansión.

4) Solicitar muy respetuosamente a los señores y señoras diputadas, que conforman la Comisión de Asuntos Municipales, realizar las gestiones necesarias a efecto de que no se permita la entrada en vigencia de este reglamento, hasta tanto no se haya concluido y llegado a un acuerdo en la redacción de los artículos que en estos momentos se discuten en la mesa de diálogo, y que se cuente con el protocolo que permita la delimitación de cuadrantes urbanos y áreas de expansión.

5) Solicitar a todas las corporaciones municipales del país que no cuenten con la delimitación de suscuadrantes urbanos y áreas de exánsión pronunicarse en igual sentido.

SE ACUERDA;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA DA POR CONOCIDO EL OFICIO SCMH-163-2020 Y **BRINDA UN VOTO DE APOYO, AL ACUERDO TOMADO** por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 005-2020 celebrada el 01 de Junio del 2020

APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y MARÍN OROZCO.

9.- **-CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR JORGE CARVAJAL ROJAS, ASAMBLEA LEGISLATIVA**

AL-CJ-21678-0136-2020

ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.° 21.678

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: N.° 21.678: **"LEY DE RESGUARDO A LA IMPARCIALIDAD EN LAS DECISIONES DE ALTOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS PÚBLICAS".**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

SE DA POR CONOCIDO. APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y MARÍN OROZCO

10.- OFICIO REF.2722/2020 FIRMADO POR ANA PATRICIA MURILLO DELGADO

SECRETARIA MUNICIPAL DE BELÉN

La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la *Sesión Ordinaria No.27-2020,* **celebrada el veintiséis de mayo del dos mil veinte y ratificada el dos de junio del año dos mil veinte, que literalmente dice:**

CAPITULO VII

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 22. Se conoce Moción que presentan los Regidores Ulises Araya, Luis Rodríguez, Marjorie Torres, María Antonia Castro.

Moción para evitar el aumento desmedido en los recibos de electricidad: Apoyo de vía rápida al Proyecto de Ley N° 21653

Moción con dispensa de trámite de comisión

Proponentes: Ulises Araya Chaves, Marjorie Torres Borges, María Antonia Castro Franceshi, Luis Rodríguez Ugalde.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Que el gasto en consumo de electricidad tiene un peso muy significativo para los hogares de menos ingresos de manera directa, y además el encarecimiento de la energía eléctrica implica un aumento en los costos que afecta con fuerza las capacidades de las pequeñas y medianas empresas. SEGUNDO: Que las legisladoras y legisladores incluyeron en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, una exoneración para el consumo de energía eléctrica residencial para consumos mensuales inferiores a 250 kw/h. En preciso, se incluyó una exención del IVA para el caso del suministro de de energía eléctrica residencial, siempre que el consumo mensual sea igual o inferior a ; cuando el consumo mensual exceda de los 280 kW/h, el impuesto se aplicará al total de consumido" en el inciso 11 del Artículo 8 de la Ley del Impuesto al Valor

Agregado.

TERCERO: Que el Ministerio de Hacienda ha interpretado que como consecuencia de la aprobación de la Ley de Impuesto al Valor Agregado la compra de energía eléctrica por parte de las cooperativas y los entes públicos (como la Compañía Nacional de Fuerza y Luz) facultados por ley para realizar la distribución de energía eléctrica queda gravada con el impuesto. La interpretación del Ministerio de Hacienda da por inaplicables al impuesto al valor agregado las exoneraciones establecidas en la Ley N°6995 y la Ley N° 8345 que incluyen en sus artículos 152 y 10, respectivamente, la exoneración de impuestos de toda clase para la compra de bienes y servicios que realizan las diferentes compañías eléctricas del país, incluyendo a la CNFL

CUARTO: Es evidente que el espíritu del legislador que inspiró la Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, contemplaba mantener a salvo las exoneraciones necesarias que permitan bajar el precio de la electricidad, sobre todo pensando en los hogares de menos recursos, que se verán directamente afectados por la interpretación de la Dirección General de Tributación.

QUINTO: Que en el dictamen C-185-2019 del 4 de julio de 2019, la Procuraduría General de la República indicó: "En relación con la interrogante de si las exenciones del Impuesto sobre las ventas contenidas en otras leyes se pueden considerar derogadas tácitamente, es criterio de la Procuraduría General que al no existir una derogatoria expresa de parte del legislador tendente a eliminar las exenciones del impuesto de ventas regulado en la Lev N° 6826 y otorgado mediante otras leves se mantienen vigentes, y corresponderá al Ministerio de Hacienda implementar los procedimientos correspondientes para la aplicación de los créditos fiscales para los proveedores de bienes y de aquellos servicios comprendidos en el artículo 9 de dicha lev, no así de los servicios gravados a partir de la reforma. No se puede justificar una derogatoria tácita de los regímenes exonerativos partiendo de la necesidad de ingresos sanos que requiere el Estado para afrontar sus gastos." (Lo resaltado no corresponde al original)

SEXTO: Que los legisladores siempre pretendieron la protección de las personas de menores recursos, al menos en cuanto a tomar las medidas necesarias para evitar el aumento desmedido de los servicios básicos como el de electricidad. Así quedó plasmada la intención de las legisladoras

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

y legisladores de este período constitucional, al no derogar expresamente las exoneraciones existentes para los distribuidores de electricidad.

SÉTIMO: Que el Concejo Municipal de Belén concuerda con los legisladores de que los cobros del impuesto al valor agregado que realiza el Ministerio de Hacienda a entes públicos, asociaciones cooperativas y consorcios cooperativos que distribuyen electricidad, afecta a los hogares de menos ingresos, a los pequeños y medianos empresarios del país, debido a que se gravan las compras que realizan los distribuidores de electricidad, lo que lleva al aumento de los costos de operación, y que obviamente, se ven reflejados en las tarifas eléctricas de los abonados del servicio eléctrico. OCTAVO: Que en la corriente legislativa se encuentra el Proyecto de Ley N° 21653 denominado INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LEY N° 6826 PARA PARA RESGUARDAR LA EXONERACION A LOS ENTES PUBLICOS, ASOCIACIONES PERATIVAS Y CONSORCIOS COOPERATIVOS QUE DISTRIBUYEN ELECTRICIDAD, el cual consta de un artículo único que literalmente indica:

ARTÍCULO ÚNICO- Se interpreta auténticamente el articulo 8 de Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Ley N. ° 6826 del 08 de noviembre de 1982 y sus reformas, en el sentido de que se mantienen vigentes las exoneraciones del Impuesto al valor agregado (IVA) recaídas sobre la compra de energía para su distribución, por parte de los entes públicos, asociaciones cooperativas y consorcios cooperativos, incluidas en el artículo 152 de Ley N. ° 6995 del 22 de julio de 1985 y artículo 10 de la Ley N° 8345 del 26 de febrero del 2003.

Lo que el Proyecto prentende es una interpretación auténtica que permita aclarar que se mantienen vigentes las exoneraciones del impuesto al valor agregado (IVA) recaídas sobre la compra de energía para su distribución.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO MUNICIPAL, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitarle a los 57 señores y señoras diputadas de la República de Costa Rica que se le apliquen los procedimientos legales de vía rápida para la aprobación del Proyecto de Ley N°

21653 denominado INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LEY N° 6826, PARA RESGUARDAR LA EXONERACIÓN A LOS ENTES PÚBLICOS, ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y CONSORCIOS COOPERATIVOS QUE DISTRIBUYEN ELECTRICIDAD, el cual beneficia a las hogares más pobres y vulnerables del país.

SEGUNDO: Se le comunique de este acuerdo a las demás 81 municipalidades, con el fin de solicitarles pronunciarse a favor del Proyecto de Ley N° 21653 denominado INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LEY N° 6826, PARA RESGUARDAR LA EXONERACIÓN A LOS ENTES PÚBLICOS, ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y CONSORCIOS COOPERATIVOS QUE DISTRIBUYEN ELECTRICIDAD.

TERCERO: Se le solicite a la Defensoría de los Habitantes y la Defensoría del Consumidor el apoyo público al Proyecto de Ley N° 21653 denominado INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LEY N° 6826, PARA RESGUARDAR LA EXONERACIÓN A LOS ENTES PÚBLICOS, ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y CONSORCIOS COOPERATIVOS QUE DISTRIBUYEN ELECTRICIDAD.

CUARTO: Se comunique este acuerdo una vez adquiera firmeza en todos los medios y redes sociales de comunicación de la Municipalidad de Belén.

El Vicepresidente Municipal Minor González, aclara que debido a su relación con el ICE se abstiene de votar conforme al Artículo 31 del Código Municipal. EL REGídor Suplente José Pablo Delgado, reitera que por ser empleado de la CNFL se abstiene de

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Solicitarle a los 57 señores y señoras Diputadas de la República de Costa Rica que se le apliquen los procedimientos legales de vía rápida para la aprobación del Proyecto de Ley N° 21653 denominado INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LEY N° 6826, PARA RESGUARDAR LA EXONERACIÓN A LOS

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

ENTES PÚBLICOS, ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y CONSORCIOS COOPERATIVOS QUE DISTRIBUYEN ELECTRICIDAD, el cual beneficia a las hogares más pobres y vulnerables del país. TERCERO: Se le comunique de este acuerdo a las demás 81 Municipalidades, con el fin de solicitarles pronunciarse a favor del Proyecto de Ley N° 21653 denominado INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LEY N° 6826, PARA RESGUARDAR LA EXONERACIÓN A LOS ENTES PÚBLICOS, ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y CONSORCIOS COOPERATIVOS QUE DISTRIBUYEN ELECTRICIDAD. CUARTO: Se le solicite a la Defensoría de los Habitantes y la Defensoría del Consumidor el apoyo público al Proyecto de Ley N° 21653 denominado INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LEY N° 6826, PARA RESGUARDAR LA EXONERACIÓN A LOS ENTES PÚBLICOS, ASOCIACIONES Y CONSORCIOS COOPERATIVOS QUE DISTRIBUYEN ELECTRICIDAD. QUINTO: Se comunique este acuerdo una vez adquiera firmeza en todos los medios y redes sociales de comunicación de la Municipalidad de Belen

SE ACUERDA:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA DA POR CONOCIDO EL OFICIO REF.2722/2020 Y BRINDA UN VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO, EN LA **SESIÓN ORDINARIA NO.27-2020,** CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE MAYO, POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN.

APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y MARÍN OROZCO.

11.- OFICIO SM-292-2020 FIRMADO POR MARGARITA GONZÁLEZ ARCE, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJO.

Me permito Transcribir el ACUERDO SO-22-424-2020, dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su sesión Ordinaria Nª 22 del 01 de junio del 2020.

CAPITULO N° 6

INFORME DE LA PRESIDENCIA

ARTICULO 19. Se presenta informe de la Presidencia.

c- El señor Presidente informa que el jueves 28 de mayo a las 10 am, estuvieron en una videoconferencia con ocho representantes de municipalidades del país con la intensión de hacer unas enmiendas al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, el cual fue publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 13 de noviembre de 2019 y que esta para entrar en vigencia el 13 de junio de 2020. Dadas las circunstancias que se está viviendo con este tema, él se manifestó al grupo e indico que la posición de la Municipalidad de Naranjo no era hacer enmiendas al reglamento, mismo que atenta contra la autonomía de las municipalidades y se debía abortar el proyecto.

Indica don Olger que esto dio pie para solicitarle al Asesor Legal redactar una moción para presentarla el día de hoy y someterla a votación, la cual es la siguiente:

Lugar y Fecha: Naranjo, 01 de junio de 2020.

Sesión Ordinaria N°22- Del lunes 01 de junio de 2020

Concejo Municipal- Municipalidad de Naranjo.

Regidor proponente: Olger Murillo Ramírez- Presidente Municipal.

MOCION:

Fundamentación técnica, legal y constitucional, de oposición y rechazo de los gobiernos locales a la Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones publicado por el Instituto deVivienda y Urbanismo INVU, en La Gaceta N° 216, Alcance 252, del 13 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Directiva del Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, en fecha 13 de noviembre de 2019, publicó en el diario oficial La Gaceta N° 216, Alcance 252, la Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones.

2.- Que de conformidad con los oficios: N°1340-2019-CIT, del 10 de diciembre 2019 y 0165-2020-CIT, del 16 de marzo de 2020, remitidos por el Colegio de Ingenieros Topógrafos, a los Concejos Municipales del país, el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, publicó en la Gaceta

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

la mencionada Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, sin incorporar las múltiples observaciones, que sobre el texto le presentó este importante gremio profesional, especialista en esta materia.

3.- Que de conformidad con los oficios: N°1340-2019-CIT, del 10 de diciembre 2019 y 0165-2020-CIT, del 16 de marzo de 2020, remitidos por el Colegio de Ingenieros Topógrafos, a los Concejos Municipales del país, y el análisis realizado por esta Municipalidad, la citada Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, contiene una serie de normas, en las cuales el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, se arroga competencias que de conformidad con del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo N° 34331, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 41 del 27 de febrero de 2008, le CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE A LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS.

4.- Que las normas contenidas en la mencionada actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, resultan inaceptables, para el régimen municipal, en tanto encarecen enormemente, en tiempo y dinero los trámites de visados de planos para todos los habitantes del país. Como ejemplo de lo aquí indicado, entre las arbitrarias disposiciones contenidas en la Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, se encuentran las siguientes:

4.1.- El inciso b) del artículo 79 y el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo N° 34331, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 41 del 27 de febrero de 2008, Señala expresamente, que el visado requerido en los fraccionamientos le corresponde emitirlo a la Municipalidad en la cual se ubica el terreno, independientemente si éste se encuentra ubicado en distrito urbano o rural, sin costo alguno. Con la reforma, a la cual aquí nos oponemos, presentada por el INVU, ésta norma reglamentaria, está siendo eliminada, sustituyéndola por, la de que, EN ADELANTE, el visado de planos para los fraccionamientos en todo el país, SERÁ DADO POR EL INVU, DESDE SAN JOSÉ, CON UN COSTO DE ₡40,510,00, más el IVA. (Cuarenta mil quinientos diez colones,

más el impuesto al valor agregado), por cada plano visado.

4.2.- Con la propuesta del fraccionamiento de parcelas agrícolas, pecuarias, forestales o mixtas, se le estaría provocando serias afectaciones a la población rural, mayoritaria en el país, ya que con la propuesta se aumenta el área de éstas parcelas, pasando, de 5,000,00 mts 2 a 10.000.00, mts 2, para determinarlas como tales, lo cual resulta contrario a los decretos ejecutivos N° 23215-MAGMIRENEM y 37911-MAG,las áreas ya determinadas en estos decretos, están relacionados con la clasificación de pequeño y mediano productor, con lo cual se les afectaría directamente a la población rural y agrícola del país. De igual forma se estaría limitando el uso de la propiedad privada, al no permitirse el uso de servidumbres contiguas o paralelas en fincas independientes.

4.3.- La forma en que está redactada la norma, respecto a la tesis del área mínima catastrable de 90 mts 2, aplicada al concepto de fraccionamiento con fines urbanísticos, que se está utilizando en la propuesta, genera múltiples inconvenientes de aplicabilidad en zonas rurales ubicadas fuera de cuadrantes urbanos o zonas de expansión. El problema es mayor, tal y como la ha advertido reiteradamente el Colegio de Ingenieros Topógrafos, al conocerse que aplicar estos conceptos de área mínima catastrable , relacionándolos con el área a ceder como área pública, prácticamente confiscándole la propiedad del fraccionante, así por ejemplo encontramos que: *"Si se fracciona 1 solo tote de 1000 m2 cuadrados quien está segregando deberá ceder 100 m2 para área de parque, si mi vecino fracciona 3 lotes de 500,m2, cada uno, deberá ceder 150 mts para el parque, y así sucesivamente". (*Colegio de Ingenieros Topógrafos, Oficio N0165-2020-CIT, del 16 de marzo de 2020.).

4.4.- En el caso de las servidumbres de paso, según la propuesta del INVU, éstas desaparecen y pasaran a llamarse, accesos excepcionales y únicamente se van a permitir estos accesos, en el casco urbano y en aquellas zonas o áreas de expansión urbana, entiéndase los cuadrantes y las zonas adyacentes, (las cuales se definirán posteriormente por el INVU, ni siquiera por las municipalidades) con lo cual, no se permitirán accesos excepcionales, (entiéndase servidumbres de paso) fuera de los cuadrantes urbanos o las áreas adyacentes a éstos, produciéndose de inmediato una gran afectación a las áreas rurales del país, que son la mayoría, porque únicamente se podrán hacer segregaciones frente a calle pública, con la limitante, de que en la relación, frente- fondo,

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

todo lote que se segregue tiene que tener una relación de 1 a 7, es decir que por cada metro de frente tiene que tener necesariamente 7 metros de fondo y si consideramos que el frente mínimo del lote es de 6 metros, ese lote tiene necesariamente que tener como mínimo 42 metros de fondo. Esta situación va a provocar que prácticamente se van a ir cerrando todos los frentes a calle pública y van a ir quedando grandes áreas de terreno detrás de éstos lotes, que no van a tener acceso a calle publica, quedando como fundos enclavados en todo el país, lo cual es un problema serio, porque en lugares donde no hay esa facilidad de que todo se pueda hacer frente a calle pública, por pendientes o por circunstancias propias de la calle, porque hay un paredón o un precipicio, éstos terrenos nunca tendrán acceso a la calle pública, por habérseles eliminado la posibilidad de accesarlos por la vía de una servidumbre de paso, tal y como es posible hoy día, conforme a la legislación vigente.

4.5.- En el caso de las servidumbres agrícolas, no es solo el hecho de que las parcelas agrícolas, pecuarias, forestales o mixtas, pasen de 5000m2 a 10000mts, sino que, según la propuesta del INVU,

todo fraccionamiento en servidumbre agrícola tiene que tener como requisito obligatorio la presentación de un certificado del uso potencial del suelo, por cada parcela que se éste fraccionando, éste certificado sería emitido o refrendado por el INTA, con los inconvenientes que esto significa, al ser una institución centralizada en San José, sin oficinas regionales, sin el personal suficiente para atender la demanda nacional de planos para emitir dichos certificados, el cual es justamente, es el mismo que se utiliza para las informaciones posesorias, causante entre otros de la excesiva tramitología por el tipo detallado de estudios que lleva y el aumento excesivo del valor monetario de las informaciones posesoria. Toda esta problemática, se trasladaría inevitablemente a los fraccionamientos de servidumbre agrícola, con el riesgo de que al final se resuelva que no se autoriza el fraccionamiento, lo cual agravaría a un más la difícil situación que atraviesa el país, por la crisis sanitaria de la Pandemia del COVIT 19, si ni siquiera se puede fraccionar para producir los alimentos que necesitan las familias para subsistir, con la consiguiente afectación al desarrollo rural y el agro del país.

4.6.- Otro elemento a considerar, es que aparte de arrogarse la competencia del visado de los planos en fraccionamientos, lo cual como ya se acreditó corresponde legal y reglamentariamente a las municipalidades del país, el INVU, está indicando en su propuesta de actualización de reglamento, que como requisito para el visado de plano se deberá aportar la disponibilidad de agua, lo cual resulta improcedente, porque se trata de un visado para fraccionar, no para construir, muchas veces se fracciona para efecto de herencias o tramites hipotecarios, no necesariamente para construir de inmediato, con lo cual, aportar la disponibilidad de agua, para el visado en el fraccionamiento, resulta en este caso, un requisito excesivo para el trámite de visado.

4.7.- En todas las argumentaciones del Colegio de Ingenieros Topógrafos en los oficios N°1340-2019- CIT, del 10 de diciembre 2019 y 0165-2020-CIT, del 16 de marzo de 2020, y el análisis realizado al tema por esta Municipalidad, se acredita reiteradamente que la mencionada Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, resulta absolutamente contraria a los decretos, reglamentos, leyes, la Constitución Política y la jurisprudencia administrativa y jurisdiccional, ordinaria y constitucional vigente de la Procuraduría General de Republica, en múltiples y reiterados dictámenes, y de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

5.- Que evidentemente existe una clara y flagrante violación a la autonomía municipal, que según los oficios: N°1340-2019-CIT, del 10 de diciembre 2019 y 0165-2020-CIT, del 16 de marzo de 2020, remitidos por el Colegio de Ingenieros Topógrafos, a los Concejos Municipales del país, y el análisis realizado por esta Municipalidad, ya que la indicada Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, contiene una serie de normas que resultan inaceptables, en tanto afectan e invaden directamente las competencias municipales y resultan abiertamente violatorias al principio de autonomía municipal, legal y constitucionalmente reconocida en el artículo 3 y siguientes del Código Municipal y en los artículos 168, 169, 170 y siguientes de la Constitución Política, en los cuales claramente se señala y ordena, que el gobierno y la administración de los intereses y servicios locales estarán a cargo del gobierno municipal, (entiéndase las municipalidades de cada cantón).

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

6.- Que los artículos 13 del Código Municipal N° 7794 y 15 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240, señalan claramente que conforme los preceptos del artículo 169 de la Constitución Política, se reconoce legalmente la competencia y autoridad de los gobiernos municipales- en el control, laplanificación y ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territoriojurisdiccional.

7.- Que tal y como ha quedado evidenciado en los considerandos anteriores, las municipalidades ostentan reglamentaria, legal y constitucionalmente competencias, que le conceden la función exclusiva del visado de los planos en los fraccionamientos, competencia ésta, que los gobiernos locales no deben permitir que el INVU, ilegalmente les arrebate de su esfera competencial.

8.- Que originalmente según la publicación en La Gaceta N° 216, Alcance 252, la mencionada Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, entraría a regir en el mes de febrero de 2020, sin embargo después de múltiples gestiones de oposición, de parte del Colegio de Ingenieros Topógrafos, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales- UNGL, la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes- ANAI, Alcaldes y Concejos Municipales de distintitas Municipalidades se logró que la Junta Directiva del INVU, aceptara prorrogar la entrada en vigencia de dicho Reglamento, con la finalidad de que en ese periodo de prorroga se conformará un grupo de análisis del texto del mencionado Reglamento, en la que estarían presentes 3 diputados, y representantes del Consejo Inmobiliario de Costa Rica, de la UNGL, ANAI Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos- MIVAH, Colegio de Ingenieros Topógrafos, y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica- CFIA. Dicha prorroga vencerá el próximo 13 de junio de 2020, sin que se hayan realizado los cambios urgentes que violentan la autonomía Municipal, al despojarlas de las competencias que legal y reglamentariamente le corresponden en el visado de planos de fraccionamientos, en beneficio de la simplificación de trámites, sin costo alguno para sus habitantes.

9.- Que el tema aquí, no es solo que en un grupo de estudio analice la propuesta de Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, planteada por el INVU, es que todas las municipalidades del país y sus organizaciones regionales y nacionales, no deben permitir un

atropello de tal magnitud a la autonomía municipal, sentarse a la mesa, a discutir aspectos de forma y ajustar uno u otro artículo, podría significar legitimar la actitud ilegal, irrespetuosa y violatoria de la autonomía municipal, de parte del INVU, para con las municipalidades del país. POR LO CUAL DEBEMOS, SER MAS ENERGICOS EN DEFENSA DE LA AUTONOMIA Y LAS COMPETENCIAS DEL REGIMEN MUNCIPAL Y SOLICTARLE AL INVU, LA DEROGATORIA Y EL RETIRO INMEDIATO Y DEFINITIVO, del documento denominado: "Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones".

POR TANTO

Conforme a las consideraciones precedentes y dadas la urgencia de resolver y los hechos y derecho, aquí fundamentados; MOCIONO PARA: Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Naranjo: PREVIA DECLARATORIA DE URGENCIA, CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR UNANIMIDAD, EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO, ACUERDA: Oponerse categóricamente a la Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, publicado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, en el diario oficial La Gaceta N° 216, Alcance 252, del 13 de noviembre de 2019. Por afectar e invadir directamente las competencias municipales y resultar abiertamente violatorio del principio de autonomía municipal, legal y constitucionalmente reconocida en el

artículo 3 y siguientes del Código Municipal y en los artículos 168, 169, 170 y siguientes de la Constitución Política, en los cuales claramente se señala y ordena, que el gobierno y la administración de los intereses y servicios locales estarán a cargo del gobierno municipal, (entiéndase las municipalidades de cada cantón).

En materia de fraccionamientos, las normas contenidas en la propuesta de actualización de reglamento del INVU, respecto del visado de planos, resultan inaceptables para el régimen municipal, toda vez que el inciso b) del artículo 79 y el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo N° 34331, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 41 del 27 de febrero de 2008, expresamente señala, que el visado requerido en los fraccionamientos le

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

corresponde emitirlo a la Municipalidad en la cual se ubica el terreno, independientemente si éste se encuentra ubicado en distrito urbano o rural, sin costo alguno.

En consecuencia, siendo que el próximo 13 de junio de 2020, se cumple la prórroga concedida por la Junta Directiva del INVU, para la entrada en vigencia de la Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, publicado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, en el diario oficial La Gaceta N° 216, Alcance 252, del 13 de noviembre de 2019, la Municipalidad de Naranjo, EN DEFENSA DE LA AUTONOMIA Y LAS COMPETENCIAS DEL REGIMEN MUNCIPAL ACUERDA SOLICTARLE RESPETUOSA PERO VEHEMENTEMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA DE INVU, LA DEROGATORIA Y EL RETIRO INMEDIATO Y DEFINITIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES, AQUÍ SEÑALADA.

A las demás municipalidades y concejos municipales de distrito del país, a la Federación de Municipalidades de Alajuela Occidental FEDOMA y a las demás federaciones de municipalidades del país, a la Unión de Gobiernos Locales- UNGL, a la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes ANAI y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal- IFAM, a las Juntas Directivas del Colegio de Ingenieros Topógrafos-CIT y del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos-CFIA, y a la Junta Directiva Nacional de la Unión de Productores Nacionales UPA NACIONAL, de forma respetuosa y solidaria, les solicitamos el apoyo correspondiente a ésta lucha por la dignidad y la defensa de la autonomía y las competencias del régimen municipal, ahora nuevamente amenazadas, tomando los acuerdos correspondientes de apoyo a esta moción, solicitando la derogatoria y el retiro inmediato del texto aquí señalado y oponiéndose y rechazando la actualización del Reglamento de Fraccionamientos, pretendida por el INVU y remitirlos antes del 13 de junio de 2020, a la Junta Directiva del INVU.

De igual forma remítase a la Procuraduría General de la República, para el conocimiento previo, ante futuras acciones legales y constitucionales se deba interponer el sector municipal en la vía jurisdiccional ordinaria y constitucional.

Firma del proponente

Olger Murillo Ramírez.

El Concejo Municipal una vez leída, analizada y comentada la Moción presentada por el regidor Olger Murillo Ramírez, Presidente de este Concejo, dispone tomar el siguiente acuerdo; ACUERDO SO-22-424-2020. El Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, PREVIA DECLARATORIA DE URGENCIA Y DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, POR UNANIMIDAD EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ACUERDA: Oponerse categóricamente a la Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, publicado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, en el diario oficial La Gaceta N° 216, Alcance 252, del 13 de noviembre de 2019.

Por afectar e invadir directamente las competencias municipales y resultar abiertamente violatorio del principio de autonomía municipal, legal y constitucionalmente reconocida en el artículo 3 y siguientes del Código Municipal y en los artículos 168, 169, 170 y siguientes de la Constitución Política, en los cuales claramente se señala y ordena, que el gobierno y la administración de los intereses y servicios locales estarán a cargo del gobierno municipal, (entiéndase las municipalidades de cada cantón).

En materia de fraccionamientos, las normas contenidas en la propuesta de actualización de reglamento del INVU, respecto del visado de planos, resultan inaceptables para el régimen municipal, toda vez que el inciso b) del artículo 79 y el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo N° 34331, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 41 del 27 de febrero de 2008, expresamente señala, que el visado requerido en los fraccionamientos le corresponde emitirlo a la Municipalidad en la cual se ubica el terreno, independientemente si éste se encuentra ubicado en distrito urbano o rural, sin costo alguno.

En consecuencia, siendo que el próximo 13 de junio de 2020, se cumple la prórroga concedida por la Junta Directiva del INVU, para la entrada en vigencia de la Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, publicado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, en el diario oficial La Gaceta N° 216, Alcance 252, del 13 de noviembre de 2019, la

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

Municipalidad de Naranjo, EN DEFENSA DE LA AUTONOMIA Y LAS COMPETENCIAS DEL REGIMEN MUNCIPAL ACUERDA

SOLICTARLE RESPETUOSA PERO VEHEMENTEMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA DE INVU, LA DEROGATORIA Y EL RETIRO INMEDIATO Y DEFINITIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES, AQUÍ SEÑALADA.

A las demás municipalidades y concejos municipales de distrito del país, a la Federación de Municipalidades de Alajuela Occidental FEDOMA y a las demás federaciones de municipalidades del país, a la Unión de Gobiernos Locales- UNGL, a la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes ANAI y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal- IFAM, a las Juntas Directivas del Colegio de Ingenieros Topógrafos-CIT y del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos-CFIA, y a la Junta Directiva Nacional de la Unión de Productores Nacionales UPA NACIONAL, de forma respetuosa y solidaria, les solicitamos el apoyo correspondiente a ésta lucha por la dignidad y la defensa de la autonomía y las competencias del régimen municipal, ahora nuevamente amenazadas, tomando los acuerdos correspondientes de apoyo a esta moción, solicitando la derogatoria y el retiro inmediato del texto aquí señalado y oponiéndose y rechazando la actualización del Reglamento de Fraccionamientos pretendida por el INVU y remitirlos antes del 13 de junio de 2020, a la Junta Directiva del INVU.

De igual forma remítase a la Procuraduría General de la República, para el conocimiento previo, ante futuras acciones legales y constitucionales se deba interponer el sector municipal en la vía **jurisdiccional ordinaria y constitucional.**

SE ACUERDA:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA DA POR CONOCIDO EL OFICIO **OFICIO SM-292-2020** Y BRINDA UN VOTO DE APOYO AL EL ACUERDO SO-22-424-2020, DICTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJO, EN SESIÓN ORDINARIA Nª 22 DEL 01 DE JUNIO DEL 2020. **APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO**

MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y MARÍN OROZCO.

12.- OFICIO CG-004-2020 FIRMADO POR ERIKA UGALDE CAMACHO, JEFA DE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III, ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 21.733

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto **21.733 "RESPETO A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO FRENTE A MANIFESTACIONES Y PROTESTAS Y PROTECCIÓN DE LAS FUERZAS DE POLICÍA ANTE AGRESIONES."**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA DA POR CONOCIDO EL OFICIO **OFICIO CG-004-2020** Y BRINDA UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO **21.733 "RESPETO A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO FRENTE A MANIFESTACIONES Y PROTESTAS Y PROTECCIÓN DE LAS FUERZAS DE POLICÍA ANTE AGRESIONES."**

APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y MARÍN OROZCO.

13.-COPIA DE CORREO ELECTRÓNICO SOLICITUD DE ANÁLISIS DEL CRITERIO EMITIDO MEDIANTE OFICIO MO-PAT-AA-021-2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA SOBRE EL COBRO DE PATENTE COMERCIAL - CSADM-02048-2020 G-02262-2020 FIRMADO POR LUIS FERNANDO CAMPOS MONTES GERENTE GENERAL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS.

C.C.: LUIS DIEGO UGARTE, DIRECCIÓN JURÍDICA INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS.

San José, 5 de junio de 2020

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

Señores

Alcaldía Municipalidad de Orotina

Presente

Referencia: Recurso Extraordinario de Revisión contra lo resuelto mediante oficios MO-PAT-AA-021-2020 y MO-PAT-AA-023-2020.

Estimados señores:

El suscrito, **Luis Fernando Campos Montes**, mayor, casado una vez, Máster en Administración de Empresas, vecino de Canoas de Alajuela, con cédula de identidad número uno-seiscientos dieciséis-setecientos ochenta y ocho, actuando en condición de **Gerente General** con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma del Instituto Nacional de Seguros, con cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cero-uno nueve cero dos, **me apersono para interponer Recurso Extraordinario de Revisión**, según lo dispuesto en el artículo 172 del Código Municipal, contra las resoluciones MO-PAT-AA-021-2020 y MO-PAT-AA-023-2020, dictadas por la Unidad de Patentes de la Dirección de Hacienda Municipal de la Municipalidad de Orotina.

Antecedentes.

Mediante oficios MO-PAT-AA-021-2020 del 26 de marzo del 2020, y MO-PAT-AA-023-2020 del 28 de abril del 2020, emitidos por la Unidad de Patentes de la Dirección de Hacienda Municipal de esa Municipalidad, la entidad resolvió que el Instituto Nacional de Seguros debe pagar impuesto de patente considerando tanto el artículo 4 como el artículo 15 de la Ley de Impuesto de Patentes del Cantón de Orotina, Ley N° 7246.

En criterio de los funcionarios municipales, la base imponible del impuesto de patente a pagar por el INS se compone tanto por la renta líquida gravable y las ventas o los ingresos brutos dispuestos en el artículo 4, como por los ingresos por intereses brutos y comisiones percibidas, según dispone el artículo 15. Para justificar su posición, los funcionarios municipales afirman que el INS es una entidad financiera a la que debe aplicársele el artículo 15, pero que el INS tiene, además, una actividad de venta de seguros que es gravable en renta, por lo que concluyen que es una entidad atípica y por lo tanto sus actividades son gravables en ambas actividades. La Municipalidad ha

declinado las solicitudes presentadas por el Instituto Nacional de Seguros para que las autoridades municipales apliquen la base imponible del pago de impuesto de patente de forma correcta, según lo dispuesto en la Ley de patentes del cantón de Orotina, razón por la que se interpone el presente Recurso Extraordinario de Revisión.

Incorrecta interpretación de la Ley N° 7246.

La Ley de impuestos municipales del cantón de Orotina, dispone una metodología de cálculo del impuesto a pagar que, en lo de interés, está regulada en los artículos 3, 14 y 15, que disponen:

"*Artículo 3°—**Salvo los casos en que esta Ley determine un procedimiento diferente para fijar el monto del impuesto de patentes, se establecen, como factores determinantes de la imposición, la renta líquida gravable y las ventas o los ingresos anuales que perciban las personas físicas o jurídicas afectas al impuesto, durante el período fiscal anterior al año en que se da la imposición.***

*Por ventas se entiende el volumen de éstas, hecha la deducción del impuesto que establece la Ley del Impuesto sobre las Ventas. **En el caso de establecimientos financieros y de compra y venta de bienes raíces, se considera como ventas o ingresos brutos lo percibido por concepto de comisiones e intereses.***

...

Artículo 14.-Debe entenderse como actividad económica la que se ejerce con fines de lucro, con carácter empresarial, profesional, artístico, por cuenta propia o a través de medios de producción y de recursos humanos, o de uno o de ambos, con el fin de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios, ya sea de manera permanente u ocasional, ambulante o estacionaria.

...

*Se entiende por actividades comerciales, productivas o lucrativas las señaladas a continuación, que están comprendidas en la clasificación internacional de actividades económicas y en relación con las cuales los patentados, **a excepción de las actividades señaladas en el artículo 15 de esta ley, pagarán según lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de esta ley:***

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

...

*Artículo 15.-**Las actividades que se citan a continuación pagarán el impuesto conforme al criterio que se indica para cada una de ellas.** Cuando en un mismo establecimiento se realicen, conjuntamente, diferentes actividades de las señaladas en este artículo, el monto de la imposición se determinará de acuerdo con lo que establece el artículo 12.*

a) Bancos y establecimientos financieros

*Bancos, casas de cambio, financieras y similares **e instituciones aseguradoras, públicas o privadas**, pagarán cada trimestre, sobre los ingresos por intereses brutos y comisiones, percibidos en el año anterior:*

Hasta el primer quince por ciento (15%) de ingresos: cuatro colones (¢4,00) por cada mil colones (¢1000,00).

A partir del dieciséis por ciento (16%) de ingresos: cinco colones (5,00) por cada mil colones (¢1000,00).

b) ..." (El destacado no es del original)

La lectura cuidadosa de las normas transcritas permite afirmar, sin lugar a dudas, que la Ley de impuesto de patentes del cantón de Orotina contiene un **procedimiento principal** para el cálculo del impuesto, este procedimiento es el dispuesto en los artículos 3, 4 y 14, según los cuales el tributo se determina sobre la base de "*... la renta líquida gravable y las ventas o los ingresos anuales que perciban las personas físicas o jurídicas afectas al impuesto, durante el período fiscal anterior al año en que se da la imposición.*".

Asimismo, el artículo 3 dispone un **procedimiento accesorio** para el cálculo del impuesto, al indicar al inicio del artículo que "*Salvo los casos en que esta Ley determine un **procedimiento diferente** para fijar el monto del impuesto de patentes...*", por lo que es claro que la norma habilita la aplicación del procedimiento accesorio, lo que queda aún más claro cuando se lee el párrafo segundo del artículo, según el cual "***En el caso de establecimientos financieros** y de compra y venta de bienes raíces, **se considera como ventas o ingresos brutos lo percibido por concepto de comisiones e intereses.**", con lo que no hay absolutamente ninguna duda de que, tratándose de

establecimientos financieros se debe aplicar el procedimiento diferente que alude el artículo 3, y el tributo se debe calcular sobre las ventas o ingresos brutos, que la misma Ley identifica con lo percibido por concepto de comisiones e intereses, o sea, la Ley es clara en que, tratándose de establecimientos financieros, ventas o ingresos brutos es igual a comisiones e intereses, y que estas comisiones e intereses son la única base imponible que debe considerarse para calcular el impuesto de patente a pagar.

En línea con lo expuesto, la existencia de los dos procedimientos citados queda patente al leer el párrafo tercero del artículo 14, según el cual los patentados que realicen actividades comerciales, productivas o lucrativas comprendidas en la clasificación internacional de actividades económicas, deben pagar el impuesto según lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la ley, no así los patentados que ejecuten las actividades señaladas en el artículo 15, a los que aplica el procedimiento diferente citado en la misma Ley.

Y finalmente, el artículo 15 confirma lo expuesto al indicar que "*Las actividades que se citan a continuación* ***pagarán el impuesto conforme al criterio que se indica para cada una de ellas…"***, con lo que se disipa cualquier duda sobre la existencia de los dos procedimientos, sobre la condición excluyente entre ellos, y sobre el procedimiento que es debido aplicar a instituciones aseguradoras públicas como el INS.

Por lo anotado, la interpretación de la Municipalidad según la cual el impuesto de patente a pagar por el INS debe considerar como base imponible tanto la renta líquida gravable y las ventas o los ingresos anuales, como lo percibido por concepto de comisiones e intereses, es absolutamente errada, contraria a los preceptos legales que rigen el tributo y por lo tanto improcedente.

En síntesis, la correcta aplicación de la Ley 7246 hace improcedente la confusa interpretación de la Municipalidad, según la cual el INS es una entidad atípica que ejecuta dos actividades gravables de diferente manera.

Lo cierto es que el INS es una entidad aseguradora de naturaleza pública, su actividad económica es exacta y únicamente la aseguradora porque así lo dispone el artículo 1 de su ley constitutiva (Ley N° 12), por esto es jurídicamente inaceptable que la Municipalidad de manera tan confusa y

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

poco técnica le endilgue la ejecución de otras actividades, y que a partir de eso pretenda gravarle con más impuesto del que legalmente le corresponde pagar.

Adicionalmente, la interpretación de la Municipalidad incurre en el grave error de crear una doble imposición sobre el INS, debido a que pretende que pague según lo dispuesto en el artículo 3, sea, con base en la renta líquida gravable y las ventas o los ingresos anuales, y adicionalmente pretende gravarlo según lo dispuesto en el artículo 15, sea, con base en los ingresos por intereses brutos y comisiones, desconociendo que el artículo 3 claramente dispone que "***En el caso de establecimientos financieros y de compra y venta de bienes raíces, se considera como ventas o ingresos brutos lo percibido por concepto de comisiones e intereses.***", por lo que es definitivo que la errónea y confusa interpretación de la Ley que hace la Municipalidad crea una flagrante violación a los principios de reserva legal y no confiscatoriedad que informan el derecho tributario, y al principio de legalidad que rige el funcionamiento de la Municipalidad, que le obliga a ajustar su actuación a los preceptos legales que la rigen, sin poder excederse como en este caso lo hace.

Sobre la nulidad de los actos impugnados.

La argumentación de la Municipalidad con la que pretende aplicar al INS una doble base imponible hace que dichos actos sean notoria y groseramente nulos.

Dicha nulidad nace porque la motivación del acto se fundamenta en una errónea interpretación de la Ley 7246, provocando una grave disconformidad con el ordenamiento jurídico, que a su vez acarrea su nulidad absoluta, según el artículo 172 de la Ley General de la Administración Pública que dice: *"(...)*

El acto absolutamente nulo no se podrá arreglar a derecho ni por saneamiento, ni por convalidación. (...)".

De conformidad con el artículo 158.2 de la Ley General de la Administración Pública es inválido el acto administrativo que es sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico, señala la norma en comentario lo siguiente:

"Artículo 158.-

(...)

2. Será inválido el acto sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico.

(...)".

La Procuraduría General de la República sobre este tema en lo que interesa ha dicho lo siguiente:

"(...)

La hipótesis de la "nulidad absoluta, evidente y manifiesta" está referida a una patología administrativa que ya ha sido determinada en forma reiterada por la jurisprudencia constitucional, jurisdiccional y administrativa, en los siguientes términos:

"... para poder hablar de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, ésta tiene que ser harto notoria, obvia, que aparezca de manera clara, sin que exija su comprobación en un proceso dialéctico, por saltar a simple vista..." (Pronunciamiento N°C-194.91, de 3 de diciembre de 1991 y criterio reiterado en forma abundante)" (Dictamen 356 del 13/11/2003, C-356-2003 del 13 de noviembre del 2003.)

Pretensión.

Por lo antes expuesto, respetuosamente se solicita a la Alcaldía Municipal que aplique como corresponde lo preceptuado en las normas legales citadas, de manera que:

1. Reconozca y aplique como base imponible del impuesto de patente que debe pagar el Instituto Nacional de Seguros, solamente la que dispone el artículo 15 de la Ley 7246.

2. Se declare la nulidad absoluta de los actos emitidos mediante los oficios MO-PAT-AA-021-2020 del 26 de marzo del 2020, y MO-PAT-AA-023-2020 del 28 de abril del 2020.

Asimismo, se le solicita a la Municipalidad que no impida ni obstaculice de ninguna manera la operación del Instituto Nacional de Seguros en el Cantón de Orotina, debido a que la potestad para ejecutar la actividad aseguradora y reaseguradora no deviene de la autorización municipal, sino que fue dispuesta en la Ley que creó el INS.

Notificaciones: Para la recepción de notificaciones el Instituto Nacional de Seguros señala el siguiente correo electrónico: Luis Diego Ugarte, lugarte@grupoins.com.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

QUE POR MEDIO DE ELLA SE LE PUEDA DAR RESPUESTA AL SEÑOR LUIS FERNANDO CAMPOS MONTES GERENTE GENERAL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS.

APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y MARÍN OROZCO.

14.-COPIA DE CORREO ELECTRONICO ENVIADO POR EDWIN ULLOA DIRIGIDO AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES

Favor dar seguimiento y ejecutar obras según acuerdo aprobado

Buenos días Comité de deportes,

De acuerdo a la información brindada por doña Kattia Salas, los miembros faltantes ya fueron nombrados y juramentados. Procede a solicitar que se indique cuando se procederá a:

- Instalar las cámaras de seguridad.
- La compra de materiales e instalación de la malla.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN LE DE SEGUIMIENTO AL CORREO DEL SEÑOR ULLOA.

APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y MARÍN OROZCO.

15.- **CORREO ELECTRÓNICO, DGA-UCC-0070 ENVIADO POR ORIGINAL FIRMADO POR**

Vivian Garbanzo Navarro	Luis Alex Ramírez Marín
Gerente, Área de Fiscalización	**Jefe,**
Servicios Desarrollo Local	**Unidad Centro de Capacitación**

Contraloría General de la República **Contraloría General de la República**

Asunto: Invitación para participar en el programa virtual interinstitucional, para autoridades municipales 2020.

La Contraloría General de la República, en coordinación con la Defensoría de los Habitantes, la Procuraduría General de la República y el Centro de Investigación y Capacitación de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica, estarán transmitiendo vía streaming el 24 de junio del presente año, la actividad: **"Gestión Municipal para generar valor público"** para alcaldes, vicealcaldes, miembros de Concejo Municipal y Concejos Municipales de Distrito.

La actividad tiene como objetivo: "Compartir información relevante a los encargados de toma de decisiones en los gobiernos locales, para coadyuvar en una gestión municipal que genere valor público". La importancia de la actividad radica en recomendar, que los temas que se impartirán por parte de las instituciones participantes, pueden ser promovidos a lo interno de las Municipalidades para mejorar la gestión de los Gobiernos Locales, en áreas en que la municipalidad considere que tiene aspectos sensibles por reforzar.

Los temas serán transmitidos mediante el canal oficial de la Contraloría General de la República, utilizando la plataforma de "youtube" en un horario de 8:00 a.m a 12:00 md.

Por lo anterior, se le invita para que ingrese al enlace de inscripción y así participe de la actividad.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE DARSE POR ENTERADOS. APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y MARÍN OROZCO.

16.-OFICIO CTR-238-2020 ENVIADO POR LA RED COSTARRICENSE DE MUJERES MUNICIPALISTAS

En esta ocasión remitimos el pronunciamiento y censura sobre los recientes acontecimientos de Violencia Política que se han presentado en nuestro país, e instamos a compartirlo con todos los miembros de su Concejo Municipal.

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

HOY Y SIEMPRE

RECOMM CENSURA CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

En las últimas semanas se han presentado en los medios de comunicación y redes sociales situaciones que ponen de manifiesto actos de VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES, situación lamentable y denunciable en cualquier contexto, y más aún en estos tiempos donde la igualdad y paridad son fundamentales en cualquier proceso político.

La participación política de las mujeres, trastoca los esquemas más conservadores de la práctica política, propiciando el uso de la violencia política como estrategia para expulsarlas de este espacio. Desde la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, hacemos especial hincapié en la lucha necesaria y urgente contra todo tipo de violencia política hacia la mujer.

La eliminación de los actos machistas son necesidades de primer orden para cualquier gobierno y/o sociedad que pretendan basar sus cimientos en el respeto, derechos humanos e igualdad.

Es necesario dar el impulso definitivo, incluyendo la legislación nacional, el acompañamiento y respaldo del Estado en maneras proporcionadas y racionales, así mismo, los procesos que se han producido deben ser reforzados con avances igualmente significativos en otros ámbitos.

Reconocemos el vacío legal que existe para la atención de este tipo de violencia e instamos al gobierno y al cuerpo legislativo a incentivar el debate sobre la Ley 20308 LEY CONTRA EL ACOSO Y/O VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE DARSE POR ENTERADOS. Y SE BRINDA VOTO DE APOYO A LA RED COSTARRICENSE DE MUJERES MUNICIPALISTAS APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y MARÍN OROZCO.

17.- OFICIO AL-DSDI-OFI-0103-2020 FIRMADO POR EDEL REALES NOBOA, DIRECTOR DEPARTAMENTO SECRETARIA EJECUTIVA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

ASUNTO: Consulta institucional de la Redacción Final sobre el Expediente Legislativo N.º 21.163 MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 2762, CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE RELACIONES ENTRE PRODUCTORES, BENEFICIADORES Y EXPORTADORES DE CAFÉ DE 21 DE JUNIO DE 1961 Y SUS REFORMAS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE DARSE POR ENTERADOS DEL OFICIO AL-DSDI-OFI-0103-2020. Y SE BRINDA VOTO DE APOYO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.163 MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 2762, CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE RELACIONES ENTRE PRODUCTORES, BENEFICIADORES Y EXPORTADORES DE CAFÉ DE 21 DE JUNIO DE 1961 Y SUS REFORMAS.

APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y MARÍN OROZCO.

VI-DICTÁMENES DE COMISIONES

1. COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 02-2020-PERIODO 2020-2022

II.-DOCUMENTACIÓN CONOCIDA Y RECOMENDACIONES

1.- PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02.-2020:

RECOMENDACIONES, AL CONCEJO MUNICIPAL SE ACUERDE:

A.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA APRUEBA EL PLAN OPERATIVO CONTENIDO EN EL PRESUPUESTO 02 EXTRAORDINARIO 2020

VOTACION: APROBADO CON TRES VOTOS

B.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA APRUEBA EN TODAS SU PARTES PRESUPUESTO 02 EXTRAORDINARIO 2020 POR UN MONTO DE ¢821.659.575.94 QUE SE TRANSCRIBA HASTA FOLIO 0000076.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

VOTACION: APROBADO CON TRES VOTOS

2.- OFICIO MO-A-0019-20-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Solicitud de nombramiento en el comité permanente de presupuesto.

RECOMENDACIONES, AL CONCEJO MUNICIPAL SE ACUERDE:

EL CONCEJO MUNICIPAL SE NOMBRA AL REGIDOR EL FORD GONZÁLEZ MORA, COMO MIEMBRO REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA CONFORMAR EL COMITÉ PERMANENTE DE PRESUPUESTO.

VOTACION: APROBADO CON TRES VOTOS

3.-OFICIO MO-A-0041-20-0020-2024 FIRMADO POR EL LIC. BEJNAMIN RODRIGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Aprobación de la Modificación Interna # 07-2020*

RECOMENDACIONES, AL CONCEJO MUNICIPAL SE ACUERDE:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA APRUEBA EN TODAS SUS PARTES MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA N° 07-2020 POR UN MONTO DE ¢ 21,300,000.00

VOTACION APROBADO CON TRES VOTOS

4.- PLAN DE CRÍSIS DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA:

RECOMENDACIONES AL CONCEJO MUNICIPAL SE ACUERDE:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA APRUEBA EN TODAS SUS PARTES EL PLAN DE CRISIS PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE CARA A LA CRÍSIS SANITARIA QUE ENFRENTA EL MUNDO. Y QUE FUE CONOCIDO EN PASADO JUEVES 4 DE JUNIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 08.

VOTACION APROBADO CON TRES VOTOS

UNA VEZ CONOCIDAS LAS RECOMENDACIONES EMITDIAS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 2-2020 SE ACUERDA:

1.-A.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA APRUEBA EL PLAN OPERATIVO CONTENIDO EN EL PRESUPUESTO 02 EXTRAORDINARIO 2020

0000066

MATRIZ PROGRAMÁTICAS

Programa I
Programa II
Programa III

II PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2020

Municipalidad de Orotina

Mayo 2020

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000067

MARCO GENERAL
(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución.	Municipalidad de Orotina
2. Año del POA.	2020

3. Marco filosófico institucional.

3.1 Misión:	La Municipalidad de Orotina es el gobierno local, que propicia el desarrollo social y económico en forma integral y sostenida de las personas, con una activa participación ciudadana y comprometidos con el ambiente.
3.2 Visión:	La Municipalidad de Orotina, será un gobierno local que promueva el desarrollo social, cultural, económico y ambiental de la comunidad de manera sostenida, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionada como una ciudad moderna, segura, inclusiva y saludable.
3.3 Políticas institucionales:	1 El desarrollo del cantón de Orotina, no debe planificarse en forma aislada sino que deberá considerar el desarrollo integral regional del Pacífico Central en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo establecido al efecto.
	2 Se fortalecerá el papel de la Municipalidad como Gobierno Local, a través del establecimiento de coordinaciones interinstitucionales, que den valor agregado y relevancia a la autonomía municipal.
	3 La acción institucional estará orientada prioritariamente a contribuir con el desarrollo integral del orotinense, en coordinación con acciones que fomenten la participación ciudadana.
	4 Se deberá garantizar que los servicios públicos municipales se brinden oportunamente, con cobertura que se amplíe paulatinamente en la extensión del cantón y se dé bajo estándares de calidad aceptable o superior.
	5 El desarrollo urbano del cantón se dará en armonía con el ambiente, el progreso de su gente, dentro de un modelo de desarrollo sostenible.
	6 La gestión municipal se regirá por una administración eficiente de los recursos regirá, promoviendo la razonabilidad impositiva y de tasas, el incremento en la productividad del trabajo, la racionalidad del gasto, y la adecuada retribución de los ingresos, bajo un marco laboral de compromiso con la comunidad.
	7 El desempeño institucional será medido en función de resultados y su comunicado se dará a través de los instrumentos de rendición de cuentas con estrategias de información y comunicación veraces que sirvan para crear opinión en la comunidad.
	8 Propiciar la promoción de la salud, el auge cultural y el deporte como medios necesarios y complementarios a las necesidades de desarrollo económico de los habitantes del cantón.

1

0000068

4. Plan de Desarrollo Municipal.

	Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1	Desarrollo Institucional	Satisfacer las necesidades institucionales relacionadas con remuneraciones, servicios, bienes duraderos, materiales y
2	Equipamiento cantonal	Atender las necesidades de infraestructura que solicite la ciudadanía a travez de organizaciones formales o presupuestos
3	Medio Ambiente	Cumplir con la normativa vigente implementando acciones
4	Ordenamiento territorial	Cumplir con la normativa vigente para el correcto ordinamiento del territorio cantonal.
5	Política social	Atender las necesidades en el área social que solicite la ciudadanía
6	Desarrollo económico	Crear las condiciones para generar empleo, fortalecer el emprendedurismo y sobre todo mejorar la calidad de vida de los
7	Servicios públicos	Brindar servicios públicos Municipales de calidad y de manera eficiente y eficas a la ciudadanía.
8	infraestructura vial	Atender las necesidades de infraestructura que requiera el cantón de conformidad con la normativa vigente

5. Observaciones.

La aprobación del Plan de Desarrollo Municipal se dio por parte del Concejo Municipal de Orotina, en el Acta de Sesión ordinaria No. 175 del 21 de mayo del año 2008, en su Artículo V, aparte 1 inciso 2, según lo establecen los artículo 13 inciso a) y k) y el artículo 17 inciso e) y l), ambos del Código Municipal

Elaborado por: Jéffrey Valerio Castro

Fecha: 20/3/2020

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PLANIFICACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

PLAN OPERATIVO ANUAL
Municipalidad de Orotina
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL / AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I semestre		II semestre				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con recursos materiales	Mejora	1	Adquisición de 2 butacas de espera y 4 silla de atención para la plataforma, adicionalmente 5 sillas ergonómicas para diferentes departamentos.	Cantidad de recursos adquiridos / total de recursos planificados * 100		0%	100	100%	Karla Lara Arias, Coordinadora administrativa	Administración General		1 100 000,00
Desarrollo Institucional	Realizar transferencias de Ley	Operativo	2	Realizar trasferencia de Ley	Transferencia realizada/ trasferencia calculada		0%	100	100%	Marlolos Cordero Rojas, Directora de Hacienda	Registro de deuda, fondos y aportes		89 689 192,27
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con el equipamiento Municipal	Mejora	3	Compra de estación topográfica para la unidad de Gestión Territorial	Equipo adquirido / Equipo planificado		0%	100	100%	Juan Paulo González, Director de Planificación y Desarrollo Territorial	Administración General		5 000 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio de tegnologia de información	Mejora	4	Reforzar Contratato de soporte y mantenimiento del sistema Decsis para los meses de Octubre-Noviembre y diciembre 2020	Servicios cancelados / servicios de soporte y mantenimiento recibidos * 100		0%	100	100%	Ing. Eladio Mena, encargado de soporte	Administración General		3 360 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio de tegnologia de información	Mejora	5	Contratar servicios de Internet para servicio gratuito en Parque José Martí	Servicios contratado / servicios recibido en sitio * 100		0%	100	100%	Ing. Eladio Mena, encargado de soporte	Administración General		380 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio de tegnologia de información	Operativo	6	Contratar servicios de mantenimiento a servidores y equipo de comunicación	Cantidad de mantenimientos realizados / cantidad de programados * 100		0%	100	100%	Ing. Eladio Mena, encargado de soporte	Administración General		2 000 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio de tegnologia de información	Operativo	7	Contratar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de comunicación	Cantidad de mantenimientos realizados / cantidad de programados * 100		0%	100	100%	Ing. Eladio Mena, encargado de soporte	Administración General		1 000 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con el Recurso Humano	Mejora	8	Compra de equipo especializado para la brigada Municipal	Equipos adquiridos / Total de equipos planificados		0%	100	100%	Jennifer Chaves Cubillo, encargada de RRHH	Administración General		500 000,00

6900000

Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio de tecnología de información	Operativo	9	Contratar servicios de mantenimiento preventivo para la central telefónica	Cantidad de mantenimientos realizados / cantidad de programados * 100		0%	100	100%	Ing. Eladio Mena, encargado de soporte	Administración General		200 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio mantenimiento, reparación y monitoreo	Mejora	10	Adquirir kit de seguridad vial para vehículos Municipales	cantidad de kit adquiridos / total de kit planificados * 100		0%	100	100%	Karla Lara Arias, Coordinadora administrativa	Administración General		350 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio mantenimiento, reparación y monitoreo	Operativo	11	Contratar servicio de monitoreo de sistema camaras interno	Cantidad de servicios contratados / total de servicios recibidos		0%	100	100%	Karla Lara Arias, Coordinadora administrativa	Administración General		750 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio de tecnología de información	Mejora	12	Adquirir e instalar sistema de videovigilancia en espacios publicos conectados por FONATEL	Cantidad de equipos adquiridos y colocados / total de equipos planificados * 100		0%	100	100%	Jean Carlo Vargas León, coordinador de aplicaciones informáticas	Administración General		1 600 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio de tecnología de información	Mejora	13	Contratar servicio de mantenimiento preventivo de generador eléctrico	Servicio de mantenimiento contratado		0%	100	100%	Jean Carlo Vargas León, coordinador de aplicaciones informáticas	Administración General		600 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio de tecnología de información	Mejora	14	Adquisición e implementación de plataforma E-Commerce,	Equipo adquirido y en producción		0%	100	100%	Jean Carlo Vargas León, coordinador de aplicaciones informáticas	Administración General		6 000 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio de tecnología de información	Mejora	15	Compra de 11 equipos computacionales según plan de renovación y adquisiciones con su correspondiente licencia	Equipos adquiridos / Total de equipos planificados		0%	100	100%	Jean Carlo Vargas León, coordinador de aplicaciones informáticas			10 000 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio de tecnología de información	Mejora	16	Reforzar meta para la adquisición de sistema de trámites Municipales	Sistema adquirido e instalado / equipo planificado * 100		0%	100	100%	Jean Carlo Vargas León, coordinador de aplicaciones informáticas	Administración General		4 000 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio de tecnología de información	Mejora	17	Adquirir scanner para sistema de trámites	Sistema adquirido e instalado / equipo planificado * 100		0%	100	100%	Jean Carlo Vargas León, coordinador de aplicaciones informáticas	Administración General		900 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio de tecnología de información	Mejora	18	Adquirir e instalar 2 micrófonos para mejorar sistema de sonido de sala de Concejo Municipal	Sistema adquirido e instalado / equipo planificado * 100		0%	100	100%	Jean Carlo Vargas León, coordinador de aplicaciones informáticas			900 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con el Recurso Humano	Mejora	19	Adquisición de 2 sistema de registro de marcas para mejorar control del personal	Equipos adquiridos / Total de equipos planificados		0%	100	100%	Jennifer Chaves Cubillo, encargada de RRHH	Administración General		1 000 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con el Recurso Humano	Mejora	20	Contratar sistema de Evaluación de Desempeño para medir parámetros técnicos segun ley 9635 y decreto 42087 MP- Plan	Servicios contratado / servicios recibido en sitio * 100		0%	100	100%	Jennifer Chavos Cubillo, encargada de RRHH			5 000 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con el Recurso Humano	Mejora	21	Reforzar meta de capacitaciones para el personal Municipal según plan de capacitación	Cantidad de capacitaciones desarrolladas/ total de capacitaciones programadas		0%	100	100%	Jennifer Chaves Cubillo, encargada de RRHH	Administración General		600 000,00

000070

1

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con el Recurso Humano	Mejora	22	Cancelar extremos laborales por cesantía de 12 año de conformidad con la Ley y las NICSP	Recursos cancelados		0%	100	100%	Jennifer Chaves Cubillo, encargada de RRHH	Administración General		7 618 168,18
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con el Recurso Humano	Mejora	23	Cancelar extremos laborales por liquidaciones pendientes a abogado de confianza de presidenta de Concejo Municipal y abogada de la Municipalidad	Recursos cancelados		0%	100	100%	Jennifer Chaves Cubillo, encargada de RRHH	Administración General		1 009 945,49
Servicios públicos	Atender necesidades de la administración en temas relacionados con el recursos humano	Mejora	24	Cancelación de dedicación exclusiva del encargado de patentes	Servicio cancelado / servicios brindados		0%		0%	Jennifer Chaves Cubillo, encargada de RRHH	Administración General		1 096 924,30
3	SUBTOTALES						0,0		22,0			0,00	144 551 220,24
TOTAL POR PROGRAMA							0%		100%				
77% Metas de Objetivos de Mejora							0%		100%				
23% Metas de Objetivos Operativos							0%		100%				
22 Metas formuladas para el programa													

000071

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

LAN OPERATIVO ANUAL
Municipalidad de Orotina
020
ATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
ROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

ISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades,

roducción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACION OPERATIVA						PROGRAMACION DE LA META						ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR P	
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	I Semestre	%	II Semestre	%	FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	I SEMESTRE	II SEMESTRE
		Código	No.	Descripción										
ervicios públicos	Atender las necesidades en recursos materiales del servicio de Parques y Obras de Ornato	Mejora	1	Reforzar contenido presupuestario para el pago de la empresa que brinda el mantenimiento de los parques y jardines del casco central	Porcentaje de zonas cubiertas por el proveedor / total de zonas del casco central * 100		0%	100	100%	Ing. Adrian Laurent Solano, encargado de servicios	05 Parques y obras de ornato	Otros		33 271 219,72
ervicios públicos	Atender las necesidades en recursos materiales del servicio de Acueducto	Mejora	2	Contratar servicio de asistencia técnica para elaborar Plan de inversión perm el Acueducto Municipal	Servicios contratados/ servicios requeridos		0%	100	100%	Ing. Adrian Laurent Solano, encargado de servicios	06 Acueductos	Otros		44 857 494,11
ervicios públicos	Atender las necesidades en recursos materiales del servicio de Cementerio	Mejora	3	Contratación de empresa para la construcción de 30 nichos	Servicios contratados/ servicios requeridos		0%	100	100%	Ing. Adrian Laurent Solano, encargado de servicios	04 Cementerios	Otros		7 365 911,78
ervicios públicos	Atender las necesidades en recursos materiales del servicio de Cementerio	Mejora	4	Reforzar partidas necesarias para el eficiente funcionamiento del mercado Municipal	Recursos ejecutados / Total recursos asignados		0%	100	100%	Karla Lara Arias, coordinadora administrativa	07 Mercados, plazas y ferias	Otros		7 987 126,27
quipamiento unicipal	Atender las necesidades en recursos materiales del servicio de Acueducto	Mejora	5	Desarrollar programa para la protección y recuperación del recurso hídrico	Arboles sembrados / cantidad de árboles adquiridos		0%	100	100%	Keiber García Alvarado, Gestor Ambiental	25 Protección del medio ambiente	Otros		1 375 647,91
fraestructura vial	Mejoramiento de red vial cantonal	Mejora	6	Recarpeteo de calles Urbanas de Orotina en mal estado cercanas a la línea ferrea	presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado * 100		0%	100	100%	Benjamin Rodríguez Vega, promotor de desarrollo socioeconómico	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros		28 040 378,01
esarrollo stitucional	Promover el arte, la cultura, esparcimiento en el cantón de Orotina	Mejora	7	Asignar recursos para desarrollar Festival de Navidad en el cantón de Orotina	Cantidad de actividades desarrolladas / cantidad de actividades programadas		0%	100	100%	Benjamin Rodríguez Vega, promotor de desarrollo socioeconómico	09 Educativos, culturales y deportivos	Otros		7 000 000,00
esarrollo stitucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio mantenimiento, reparación y monitoreo	Operativo	8	Contratar servicio de monitoreo de sistema cámaras interno	Cantidad de servicios contratados / total de servicios recibidos		0%	100	100%	Karla Lara Arias, Coordinadora administrativa	06 Acueductos	Otros		250 000,00
esarrollo stitucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con el Recurso Humano	Mejora	9	Cancelar extremos laborales por cesantía de 12 año de conformidad con la Ley y las NICSP	Recursos cancelados		0%	100	100%	Jennifer Chaves Cubillo, encargada de RRHH	17 Mantenimiento de edificios	Otros		2 274 109,72
fraestructura vial	Mantenimiento de la red Vial Cantonal	Mejora	10	Reencarpetamiento vial del casco central de Orotina	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado * 100		0%	100	100%	Ing. Javier Urena Durán	22 Seguridad Vial	Otros		2 597 041,80

000072

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

nfraestructura vial	Mantenimiento de la red Vial Cantonal	Mejora	11	Mejoramiento de la superficie de rodo del sector Hacienda Vieja camino 2-09-045	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado * 100		0%	100	100%	Ing. Javier Umaña Durán	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros		6 943 627,67
Medio Ambiente	Atender las necesidades en recursos materiales del servicio de Recolección de Basura	Mejora	12	Contratar obras de mantenimiento al Proyecto Ambiental Pacífico Central (PAPCO)	Servicios contratados/ servicios requeridos		0%	100	100%	Keilor Garcia Alvarado, Gestor Ambiental	06 Otros proyectos	Disposición de desechos sólidos		11 681 928,14
Servicios públicos	Atender las necesidades en recursos materiales del servicio de Recolección de Basura	Mejora	13	Contratación de servicios de operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales del Proyecto Ambiental Pacífico Central (PAPCO)	Servicios contratados/ servicios requeridos		0%	100	100%	Keilor Garcia Alvarado, Gestor Ambiental	06 Otros proyectos	Disposición de desechos sólidos		21 600 000,00
nfraestructura vial	Mejorar infraestructura cantonal	Mejora	14	Construcción de acera en casco central	Recursos ejecutados / Total recursos aprobados		0%	100	100%	Ing. Javier Umaña Durán, Unidad de Infraestructura	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros		16 727 399,56
nfraestructura vial	Mejorar infraestructura cantonal	Mejora	15	Reconstrucción de vado sobre quebrada Santa Rita en el sector de Naranjales	Recursos ejecutados / Total recursos aprobados		0%	100	100%	Ing. Javier Umaña Durán, Unidad de Infraestructura	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros		4 300 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio de tegnología de información	Mejora	16	Contratar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a sistema de monitoreo	Cantidad de mantenimientos realizados / cantidad de programados * 100		0%	100	100%	Ing. Eladio Mena, encargado de soporte	Administración General	Otros		1 500 000,00
nfraestructura vial	Mejorar infraestructura cantonal	Mejora	17	Construcción de calle acceso a nueva clínica de la CCSS a construirse en el INVU de Orotina	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado * 100		0%	100	100%	Ing. Javier Umaña Durán, Unidad de Infraestructura	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		53 266 244,63
Servicios públicos	Atender las necesidades en recursos materiales del servicio del Mercado Municipal	Mejora	18	Construcción eléctrica en edificio del Mercado Municipal por obra contratada	Servicios contratados/ servicios requeridos		0%	100	100%	Jean Carlo Alpízar Herra, Desarrollo Territorial	07 Mercados, plazas y ferias	otros		13 278 378,00
Servicios públicos	Atender necesidades de la administración en temas relacionaos con el recursos humano	Mejora	19	Cancelación de dedicación exclusiva del contralor de servicios	Servicio cancelado / servicios brindados		0%	100	100%	Jennifer Chaves Cubillo, encargada de RRHH	02 Recolección de basura	otros		404 232,56
Servicios públicos	Atender necesidades de la administración en temas relacionaos con el recursos humano	Mejora	20	Cancelación de dedicación exclusiva del contralor de servicios	Servicio cancelado / servicios brindados		0%		0%	Jennifer Chaves Cubillo, encargada de RRHH	04 Cementerios			404 232,56
Servicios públicos	Atender necesidades de la administración en temas relacionaos con el recursos humano	Mejora	21	Cancelación de dedicación exclusiva del contralor de servicios	Servicio cancelado / servicios brindados		0%		0%	Jennifer Chaves Cubillo, encargada de RRHH	06 Acueductos			404 232,56
	SUBTOTALES						0,0		19,0				0,00	285 529 196,00
TOTAL POR PROGRAMA							0%		100%					
	100% Metas de Objetivos de Mejora						0%		100%					
	0% Metas de Objetivos Operativos						0%		0%					
	19 Metas formuladas para el programa													

000073

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

PLAN OPERATIVO ANUAL
Municipalidad de Orotina
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA															
PLAN DE DESARROLLO		META				PROGRAMACION DE LA META							ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR	
AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	Código	No.	Descripción	INDICADOR	I Semestre	%	II Semestre	%	FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Equipamiento cantonal	Mejorar infraestructura cantonal	Mejora	1	Acondicionar espacio del anden y bodega de la estación del tren por convenio, con el objetivo de promover el comercio y el turismo en el cantón	Mejoras realizadas / mejoras planificadas		0%	100	100%	Benjamin Rodriguez Vega, promotor de desarrollo socieconómico	05 Instalaciones	Otros proyectos		10 000 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con el Recurso Humano	Mejora	2	Reforzar la partida deficalización nocturna de actividades comerciales relacionadas con la venta de licores	Recursos concelados / cantidad de horas programadas		0%	100	100%	Marielos Cordero Rojas, Directora de Hacienda	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios		3 972 279,72
Infraestructura vial	Mantenimiento de la red Vial Cantonal	Mejora	3	Compra de materiales y transporte para el desarrollo de proyectos de mantenimiento de red vía por administración	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado * 100		0%	100	100%	Ing. Javier Umaña Durán, Unidad de Infraestructura	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		13 000 000,00
Infraestructura vial	Mantenimiento de la red Vial Cantonal	Mejora	4	Asignar contrapartida para el proyecto BID Cuatro Esquinas Este	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado * 100		0%	100	100%	Ing. Javier Umaña Durán, Unidad de Infraestructura	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		61 408 950,00
Infraestructura vial	Mantenimiento de la red Vial Cantonal	Mejora	5	Mejoramiento de la superficie de rueda del sector Cerro Bajo - Santa Rita camino 2-09-085	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado * 100		0%	100	100%	Ing. Javier Umaña Durán, Unidad de Infraestructura	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		1 039 611,09
Infraestructura vial	Mantenimiento de la red Vial Cantonal	Mejora	6	Reordenamiento vial del casco central de Orotina	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado * 100		0%	100	100%	Ing. Javier Umaña Durán, Unidad de Infraestructura	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		22 402 953,20
Infraestructura vial	Mantenimiento de la red Vial Cantonal	Mejora	7	Mejoramiento de la superficie de rueda del sector Hacienda Vieja camino 2-09-045	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado * 100		0%	100	100%	Ing. Javier Umaña Durán, Unidad de Infraestructura	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		5 581 454,08
Infraestructura vial	Mantenimiento de la red Vial Cantonal	Mejora	8	Mantenimiento de calles Urbanas de Orotina centro camino 2-09-017	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado * 100		0%	100	100%	Ing. Javier Umaña Durán, Unidad de Infraestructura	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		224 400,00
Infraestructura vial	Mantenimiento de la red Vial Cantonal	Mejora	9	Reintegro de recursos proyecto Vila Los Reyes camino 2-09-027, meta P3-24	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado * 100		0%	100	100%	Ing. Javier Umaña Durán, Unidad de Infraestructura	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		26 037 407,85

000074

1

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

Infraestructura vial	Mantenimiento de la red Vial Cantonal	Mejora	10	Mejoramiento de la superficie de rueda de calles urbanas camino 2-09-017	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado * 100		0%	100	100%	Ing. Javier Umaña Durán, Unidad de Infraestructura	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		23 932 267,51
Infraestructura vial	Mantenimiento de la red Vial Cantonal	Mejora	11	Mejoramiento de la superficie de rueda de sector Abogao y Cascajal (TSB regular a bueno) camino 2-09-019	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado * 100		0%	100	100%	Ing. Javier Umaña Durán, Unidad de Infraestructura	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		59 137 077,01
Infraestructura vial	Mantenimiento de la red Vial Cantonal	Mejora	12	Reforzar el rubro de demarcación vial para la señalización horizontal y Vertical	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado * 100		0%	100	100%	Ing. Javier Umaña Durán, Unidad de Infraestructura	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		3 000 000,00
Equipamiento cantonal	Mejorar Infraestructura cantonal	Mejora	13	Compra de dos mesas de jardín, un playgraund y 2 luminarias para parque infantil de Villa Los Reyes	Obra ejecutada / obra planificada		0%	100	100%	Arq. Jean Carlo Alpízar Herra, Control Territorial	05 Otros proyectos	Obras de defensa y protección		5 000 000,00
Servicios públicos	Atender las necesidades en recursos materiales del servicio de Parques y Obras de Ornato	Mejora	14	Reforzar contenido presupuestario para el pago de la empresa que brinda mantenimiento de los parques y jardines del casco central	Porcentaje de zonas cubiertas por el proveedor/ total de zonas del casco central * 100		0%	100	100%	Ing. Adrian Laurent Solano, encargado de servicios	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes		3 696 802,18
Servicios públicos	Atender las necesidades en recursos materiales del servicio de Acueducto	Mejora	15	Contratar servicio de asistencia técnica para elaborar Plan de inversión para el Acueducto Municipal	Servicios contratados/ servicios requeridos		0%	100	100%	Ing. Adrian Laurent Solano, encargado de servicios	06 Otros proyectos	Acueductos		5 011 943,79
Servicios públicos	Atender las necesidades en recursos materiales del servicio de Cementerio	Mejora	16	Contratación de empresa para la construcción de 30 nichos	Servicios contratados/ servicios requeridos		0%	100	100%	Ing. Adrian Laurent Solano, encargado de servicios	06 Otros proyectos	Cementerios		818 434,64
Servicios públicos	Atender las necesidades en recursos materiales del servicio de Cementerio	Mejora	17	Reforzar partidas necesarias para el eficiente funcionamiento del mercado Municipal	Recursos ejecutados / Total recursos aprobados		0%	100	100%	Karla Lara Arias, coordinadora administrativa	06 Otros proyectos	Otros fondos e inversiones		887 458,46
Desarrollo institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con recursos materiales	Mejora	18	Separación de sistema electrico del CECUDI	Servicios contratados/ servicios requeridos		0%	100	100%	Karla Lara Arias, Coordinadora administrativa	Administración General	Otros proyectos		1 500 000,00
Desarrollo institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con el Recurso Humano	Mejora	19	Contratación de servicios profesionales para supervisar Nuevo Proyecto de Campo Ferial	Servicios contratados/ servicios requeridos		0%	100	100%	Juan Pablo González, Director de Planificación y Desarrollo Territorial	05 Otros proyectos	Otros proyectos		16 800 000,00
Medio Ambiente	Atender las necesidades en recursos materiales del servicio de Recolección de Basura	Mejora	20	Desarrollar plan piloto para el manejo de residuos orgánicos en el cantón de Orotina	Cantidad de toneladas metricas por semana		0%	100	100%	Kellor Garcia Alvarado, Gestor Ambiental	06 Otros proyectos	Disposición de desechos sólidos		4 000 000,00
Política social	Atender programas sociales que se desarrollan en el cantón	Operativo	21	Desarrollar plan de trabajo del Comité de la persona Joven en el calón de Orotina	Actividades desarrolladas / actividades planificadas		0%	100	100%	Luis Miguel Valverde Ramírez, Comité Persona Joven	06 Otros proyectos	Otros proyectos		2 668 346,13
Política social	Atender programas sociales que se desarrollan en el cantón	Operativo	22	Atender programa CONAPAM en el cantón de Orotina	cantidad de diarios entregados / cantidad de beneficios aprobados		0%	100	100%	Benjamín Rodríguez Vega, promotor de desarrollo socioeconómico	06 Otros proyectos	Otros proyectos		14 015 610,63

000075

Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con recursos materiales	Mejora	23	Colocación de 4 purificadores de agua en las instalaciones del CEFICA	Cantidad de recursos adquiridos / total de recursos planificados * 100		0,0%	100	100%	Karla Lara Arias, Coordinadora administrativa	Administración General	Otros proyectos		2 100 000,00
Servicios públicos	Mejorar infraestructura cantonal	Mejora	24	Transformación de campo ferial en campo deportivo (construcción de oficina, construcción de cancha y pista de atletismo, sistema de arborización, riego y embellecimiento de fachada)	Obra ejecutada / obra planificada		0%	100	100%	Juan Paulo González, Director de Planificación y Desarrollo Territorial	06 Otros proyectos	Centros deportivos y de recreación		105 298 138,42
Equipamiento cantonal	Mejorar infraestructura cantonal	Mejora	25	Contratación por obra total para la colocación de malla frontal en las instalaciones del CEFOCA	Obra ejecutada / obra planificada		0%	100	100%	Karla Lara Arias, Coordinadora administrativa	06 Otros proyectos	Centros de enseñanza		4 800 000,00
Infraestructura vial	Mejorar infraestructura cantonal	Mejora	26	Contratación de consultoría para diseño, plano, presupuestos y especificaciones técnicas para Puente Quebrada Huacalito	Obra ejecutada / obra planificada		0%	100	100%	Juan Paulo González, Director de Planificación y Desarrollo Territorial	06 Otros proyectos	Otros proyectos		6 000 000,00
Equipamiento cantonal	Mejorar infraestructura cantonal	Mejora	27	Contratación de anteproyecto global de parcela N° 10 Etapa 1	Obra ejecutada / obra planificada		0%	100	100%	Juan Paulo González, Director de Planificación y Desarrollo Territorial	06 Otros proyectos	Otros proyectos		5 000 000,00
Política social	Atender programas sociales que se desarrollan en el cantón	Operativo	28	Cancelación contrato por servicios de funcionamiento y operación del atención del CECUDI	servicios cancelados / cantidad de niños atendidos		0%	100	100%	Benjamín Rodríguez Vega, promotor de desarrollo socioeconómico	06 Otros proyectos	Otros proyectos		3 848 820,00
	SUBTOTALES						0,0		28,0				0,00	411 579 199,70
TOTAL POR PROGRAMA							0%		100%					
89% Metas de Objetivos de Mejora							0%		100%					
11% Metas de Objetivos Operativos							0%		100%					
28 Metas formuladas para el programa														

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

VOTACION: APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES MONTERO RODRÍGUEZ, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, GONZÁLEZ MORA, SERRANO MIRANDA, MARÍN OROZCO. SE DECLARA ACUERDO EN FIRME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

B.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA APRUEBA EN TODAS SU PARTES PRESUPUESTO 02 EXTRAORDINARIO 2020 POR UN MONTO DE ¢821.659.575.94 QUE SE TRANSCRIBA HASTA FOLIO 0000076

1

0000001

II PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2020

Municipalidad de Orotina

Aprobado por Concejo Municipal

___ de _____ 2020

2

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000003

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTROL INTERNO

1. Ser remitido en el plazo establecido según la normativa vigente ante el Concejo Municipal para su conocimiento, análisis y aprobación final.

2. Se solicita de manera respetuosa que de manera independiente al momento de aprobación se tome un acuerdo de manera independiente al presupuesto aprobado que se aprueba el PAO-Presupuesto de al segundo presupuesto extraordinario 2020.

3. Una vez realizadas las aprobaciones indicadas, sea enviado a la Contraloría General de la Republica en el plazo establecido para su aprobación definitiva.

Atentamente,

MBA, Jaffrey Valerio Castro
Encargado de Planificación, Presupuesto y Control Interno

cc.
- Consecutivo oficios Planificación, presupuesto y Control Interno
- Expediente segundo Presupuestos extraordinario 2020

MUNICIPALIDAD DE OROTINA · PLANIFICACIÓN

☎ 2428-2031- Ext.144 2428-3822 ejjvalerio@muniorotina.go.cr

2

1

2

3

0000004

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

II PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2020

Municipalidad de Orotina

Abril 2020

1

2

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000005

MUNICIPALIDAD DE OROTINA CONCEJO MUNICIPAL

AL CONTESTAR REFIERASE AL OFICIO MO-SCM-29-20-2016-2020
13 de febrero 2020

Mba
Margot Montero Jiménez
Alcaldesa
Municipalidad de Orotina

Atento saludo:

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirle acuerdo tomado por el **CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA, en el artículo 6 del acta de la Sesión Ordinaria N° 312 celebrada el día 10/02/2020** que a la letra reza:

ACUERDO 8 Se toma en consideración el Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto, y se acuerda aprobar la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2019 en todas sus partes o componentes.

Se aprueba por unanimidad, y, en consecuencia, por unanimidad, se declara definitivamente aprobado, conforme con el artículo 45 del Código Municipal.

De usted atentamente.

VIVIANA MURILLO SOLÓRZANO
SECRETARIA ai DEL CONCEJO

MUNICIPALIDAD DE OROTINA CONCEJO MUNICIPAL

Exp /Acta

☎: (506)2428-9543 (506)2428-9543 :ksalas@munorotina.go.cr :2428-8047 ext. 137

Página 1

0000006

Tipo de Liquidación	Liquidación Incial
Sesión y fecha de aprobación del Concejo Municipal	00/00/0000

ANEXO No 1
MUNICIPALIDAD/CONCEJOS MUNICIPALES/FEDERACIÓN DE ABC
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019

En colones

	PRESUPUESTO	REAL [1]
INGRESOS	5.404.222.106,13	4.309.885.010,46
Menos:		
EGRESOS	5.404.222.106,13	3.509.934.731,51
SALDO TOTAL		799.951.278,95
Más:	48.103.260,89	
Notas de crédito sin contabilizar 2019	48.103.260,89	
Menos:	27.980.400,72	
Notas de débito sin registrar 2019	27.980.400,72	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		820.074.169,12
Menos: Saldos con destino específico		634.312.932,54
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		185.761.236,58

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO: 634.312.932,54

Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	8.315.063,30
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509	565.149,79
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	68.642.837,13
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	4.078.496,37
Fondo del impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	159.061.516,44
Actividades forestales, Artículo 31 del Reglamento a Ley No. 7174-90	2.470,56
Fondo para obras financiadas con el impuesto al cemento	963.495,80
Fondo compensación zonas verdes	9.078,48
Comité Cantonal de Deportes	1.000.112,74
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°6308	2.689.740,82
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	275.891,57
Ley N°7729 70% aporte Fondo Parques Nacionales	1.817.889,95
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	1.357.100,87
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	102.351.118,74
Proyectos y programas para la Persona Joven	20.820,00
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	14.015.810,63
Fondo recolección de basura	37.281.928,14
Fondo Acueducto	50.119.437,89
Fondo cementerio	8.184.345,42
Fondo servicio de mercado	5.874.584,75
Saldo de partidas específicas	12.177.453,00
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	3.848.820,00
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por infracción a la Ley de Tránsito, Ley	2.597.041,80
Notas de crédito sin registrar 2019	48.103.260,89
Plan Salud Cantones Saludables.	30.369,55
Diferencia en billete Falso	10.415,00
Fondo del impuesto al medio	5.980.131,87
Préstamo 2-A-1135-0799	293.002,75
Fondo de Licores	3.058.952,05
Préstamo 065-017-01/869-8	855.407,24

Margot Montero Jiménez
Nombre del Alcalde Municipal

Firma del Alcalde

Marielos Cordero Rojas
Nombre funcionario responsable
proceso de liquidación presupuestaria

Firma

20/01/2020
Fecha

1

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000007

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
Dirección de Hacienda
Tel: 2428-80-47 Ext.125
Correo: mcordero@muniorotina.go.cr

Al contestar refiérase
Al oficio No. **MO-A-DHM-107-2020**

11 de marzo 2020

MBA. Margot Montero Jiménez
Alcaldesa
Municipalidad de Orotina

Asunto: Aclaración ingreso por construcción de aceras

Estimada señora reciba un atento saludo.

Le informo que, con respecto al ingreso producto de la recuperación de la inversión por la construcción de aceras, registrado para el periodo 2019, dicho rubro se encuentra reflejado, en la liquidación presupuestaria 2019, dentro del superávit libre. Lo anterior de acuerdo al siguiente detalle, según captación mensual:

Detalle de Ingreso Aceras 2019

	EXTERNO (EN LINEA)	INTERNO
ENERO	₡0,00	₡407 701,00
FEBRERO	₡0,00	₡1 076 623,93
MARZO	₡32 240,00	₡6 419,00
ABRIL	₡0,00	₡1 303 971,40
MAYO	₡79 334,00	₡1 803 365,02
JUNIO	₡96 720,00	₡1 060 229,67
JULIO	₡0,00	₡3 451 449,88
AGOSTO	₡0,00	₡2 472 991,45
SETIEMBRE	₡10 155,00	₡642 080,30
OCTUBRE	₡42 525,00	₡2 516 426,32
NOVIEMBRE	₡0,00	₡671 425,62
DICIEMBRE	₡135 785,00	₡917 947,97
	₡396 759,00	**₡16 330 631,56**
TOTAL		**₡16 727 390,56**

Sin más por el momento y esperando haberle informado.

0000008

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
Dirección de Hacienda
Tel: 2428-80-47 Ext.125
Correo: mcordero@muniorotina.go.cr

Al contestar refiérase
Al oficio No. **MO-A-DHM-107-2020**

Cordialmente,

MARIA DE LOS ANGELES CORDERO ROJAS (FIRMA)

Marielos Cordero Rojas.
Dirección de Hacienda
Municipalidad de Orotina

Encargado Planificación, Jeffrey Valerio Castro.
Consecutivo,

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000009

San José, 24 de enero 2020
CPJ-DE-OF-33-2020

Señor/a
Margot Montero Jimenez
Alcalde Municipal
Marielos Cordero Rojas
Área Financiera Municipal
Municipalidad de Orotina

Asunto: **Presupuesto 2020 para la elaboración del Plan o Programa del Comité Cantonal de la Persona Joven.**

Estimados/as Señores/as:

Reciban un cordial saludo de nuestra institución.

Sirva la presente para informarles que el presupuesto ordinario y extraordinario asignado al Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ) para la presentación del plan o programa atinentes a la Política Pública de la Persona Joven 2020, se desglosa de la siguiente manera: Presupuesto ordinario de ₡3632585,78 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 78/100) y extraordinario ₡1351971,2 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN 20/100), para un monto total de ₡4984556,98 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 98/100), lo anterior de conformidad con la normativa vigente establecida en la Ley General de Persona Joven 8261, debidamente tipificada en el artículo 26:

..."Artículo 26.-Financiamiento. Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven.

El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven, en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo." ...

El plan o programa de trabajo del CCPJ debe ser remitido oficialmente a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo electrónico **proyectosccpj@cpj.go.cr**, con un plazo máximo hasta **el 31 de marzo del año en curso**, sin ser prorrogable, según lo establecido en el art. 26 de la Ley General de la persona Joven N°8261, el documento debe adjuntar el acuerdo de aprobación en primera instancia del Comité Cantonal de la Persona Joven y el acuerdo del aval del Concejo Municipal, dado que los recursos destinados para la implementación de las actividades, deben estar contemplados en el presupuesto anual de la municipalidad, esto con

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131 / 2280-4376-www.cpj.go.cr

1

0000010

San José, 24 de enero 2020
CPJ-DE-OF-33-2020

el fin de que la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven apruebe la transferencia de los recursos a su municipalidad.

Para que el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven gire el recurso financiero, se debe cumplir con lo estipulado en el Artículo 12 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos; que señala que los recursos deben de haberse presupuestado por la municipalidad y contar con la respectiva aprobación de la Contraloría General de la República.

Aunado a lo anterior, los Comités Cantonales de la Persona Joven deben estar debidamente conformados con siete miembros, por lo que es necesario que se encuentren nombrados para que exista quórum funcional y estructural.

Cualquier consulta, favor comunicarse con Jenny Vargas C., Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil al correo electrónico al teléfono 2257-1130 ext 108.

Saludos cordiales,

DIEGO ALFONSO ZUÑIGA CESPEDES (FIRMA) Firmado digitalmente por DIEGO ALFONSO ZUÑIGA CESPEDES (FIRMA) Fecha: 2020.01.24 13:52:36 -06'00'

Diego Zúñiga Céspedes.
Director Ejecutivo
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

Junta Directiva Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven.
Comité Cantonal de la Persona Joven
Área Financiera Municipal / Contador (a) Municipal
Auditoría Municipal
Concejo Municipal
Jenny Vargas C, Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil
Archivo

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131 / 2280-4376-www.cpj.go.cr

1

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000011

mopt
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

División de Obras Públicas
Dirección de Planeamiento y Programación

DVOP-DPP-2019-2364

04 de noviembre de 2019

Señora
Margòth Montero Jiménez
Alcaldesa
Municipalidad de Orotina

Estimada Señora:

Se le comunica que según registros contables del Departamento de Ejecución Presupuestaria de la Dirección Financiera del Mopt, la corporación municipal a la que representa, cuenta un saldo pendiente de retirar, según los documentos de devengo que mantiene éste ente concedente. Dicho monto corresponde al período 2013, 2015, 2016 y son recursos que provienen del artículo 5 inciso b) de la Ley 8114 y sus reformas (Ley 9329), que a continuación se detalla:

Saldo Pendiente de ¢7.292.665.00 (2013), ¢12.354.878.00 (2015), ¢4.362.464.00 (2016) ₡24.010.007,00

Dichos recursos deben ser solicitados a la Contraloría General de la República (CGR) mediante un presupuesto extraordinario para el período correspondiente. Procedimiento que su representada tiene muy claro y es parte de la normativa vigente.

No omito indicar que, una vez aprobado o improbado el presupuesto extraordinario por parte del Ente Contralor, se debe enviar copia a esta Dirección.

En caso de aprobación, se debe solicitar los recursos mediante oficio, a esta entidad con el fin de proceder como corresponde.

COSTA RICA

Teléfono: 2523-2152
Fax: 2257-7367
Correo electrónico: ehernanz@mopt.go.cr

1

0000012

mopt
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

División de Obras Públicas
Dirección de Planeamiento y Programación

04 de noviembre 2019
DVOP-DPP-2019-2364.
Pág. 2 / 2

Atentamente,

Lic. Luis Emilio Hernández Ramírez
Coordinador del Proceso Presupuestario

Firmado por: Luis Emilio Hernández Ramírez
Documento emitido mediante
Sistema de Correspondencia Institucional
Documento Interno N° 403696
Fecha: 05 de noviembre de 2019

V°B° Lic. Jorge Enrique Vargas Zárate
Subdirector a.i.

Firmado por: Jorge Enrique Vargas Zárate
Documento emitido mediante
Sistema de Correspondencia Institucional
Documento Interno N° 403696
Fecha: 04 de noviembre de 2019

CI Ing. Ariel Francisco Vega León, Director , División de Obras Públicas
Lic Marvin Cordero Soto, Director
Mba. Francisco José Molina Salas, Director Financiero, DIRECCION FINANCIERA

JVZ

COSTA RICA

Teléfono: 2523-2162
Fax: 2257-7367
Correo electrónico: dirmant@mopt.go.cr

1

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
DIRECCION PLANIFICACION DESARROLLO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS

0000013

MO-DPDT-SP-RR-116-020
11 de marzo del 2020

MBA
Margot Montero Jimenez
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Orotina

Estimada señora:

Con el fin de dar respuesta al correo electrónico enviado por el Lic. Jeffrey Valerio Castro, con respecto a la solicitud de información para la elaboración del I Presupuesto Extraordinario, le informo lo siguiente con respecto al Servicio de Parques y Ornato:

1. Que en el Presupuesto Ordinario 2020 para solventar los gastos por la prestación del servicio se determinaron los gastos en ¢108.183.627.40, de los cuales ¢42.887.678.68 corresponden a los gastos propios del servicio; ¢54.477.585.99 corresponde a los servicios contratados de una empresa y ¢10.818.362.74 corresponde a gastos administrativos.

2. Que por diferentes razones la Contraloría General de la Republica improbó el presupuesto de este servicio hasta que se disminuyeran los gastos en ¢28.113.526.74.

3. Que el día 17 de diciembre del 2019 en la Gaceta N°240 se publicó la aprobación de la nueva tarifa por el servicio de Parques y obras de Ornato.

4. Que la nueva tarifa por el servicio de Parques y obras de Ornato, entra a regir a partir del segundo semestre del 2020.

5. Que el primer trimestre se va a cobrar de acuerdo al índice 0.006110, con el cual se pretende recaudar aproximadamente 19.725.873.65

6. Que el 2°, 3° y 4° trimestres se cobraran de acuerdo al índice 0.00100473 y se pretende recaudar aproximadamente ¢97.312.248,92.

7. Que de acuerdo a la proyección de ingresos realizada durante el año 2020 se pretenden recaudar 117.0380122.57.

Por lo tanto:
De acuerdo a lo anteriormente expuesto y considerando que en el presupuesto ordinario se habían establecido los gastos por la prestación del servicio en 108.183.627.57 y de acuerdo a proyección de ingresos por la nueva tarifa, se puede vislumbrar que con la nueva tarifa se pueden cubrir, la totalidad de los gastos del servicio incluyendo los recursos que se habían quitado en el presupuesto ordinario correspondiente a la contratación de la empresa y quedarían libres aproximadamente ¢8,854.495.17

Considerando lo anterior, se podría incluir en el presupuesto extraordinario el bajo que estableció la CGR de ¢28.113.526.74 más los ¢8.854.495.17, dando un total de **¢36.968.021,91.**

1

Telefax 2428-80-47- Ext.134 Correo electrónico: alaurent@munlorotina.go.cr

1

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
DIRECCION PLANIFICACION DESARROLLO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS

0000014

Cordialmente;

ADRIAN LAURENT SOLANO (FIRMA)

Ing. Adrián Laurent Solano
Coordinador de Servicios Públicos

AL5/pru
Consecutivo

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000015

LA GACETA Diario Oficial

RESUMEN GACETARIO

San José, Costa Rica, lunes 16 de diciembre del 2019

GACETA Nº 240

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

MUNICIPALIDAD DE OROTINA AVISO El Concejo Municipal de Orotina en el acta de la sesión ordinaria Nº 297, celebrada el día 02/12-2019: me permito transcribir el siguiente acuerdo: 6. SE ACUERDA: Que el factor constante, que se debe utilizar para calcular el monto que pagará cada uno de los contribuyentes por el Servicio de Parques y Ornatos por año sea de 0.0010047342749555. Que este aumento empiece a regir el II trimestre del año 2020. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Kattia María Salas Castro, secretaria del Concejo. — 1 vez.—(IN2019414935).

San José, Costa Rica, miércoles 18 de diciembre del 2019

1

0000016

DETALLE PRESUPUESTARIO DE INGRESOS

II PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2020

Municipalidad de Orotina

Mayo 2020

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000017

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2020

SECCION DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE		MONTO	Porcentaje Relativo
	INGRESOS TOTALES		821.659.575,94	100,00%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES		39.615.548,04	4,82%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		36.968.021,91	4,50%
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato		36.968.021,91	4,50%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.647.526,13	0,32%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO		2.647.526,13	0,32%
1.4.1.2.5.000.0.0.000	Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven (Ministerio de Cultura y deporte)		2.647.526,13	0,32%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL		24.010.007,00	2,92%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		24.010.007,00	2,92%
2.4.1.1.1.000.0.0.000	Ministerio de Hacienda (MHD)		24.010.007,00	2,92%
2.4.1.1.1.2.0.0.000	Recursos Ley 8114		24.010.007,00	2,92%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO		758.034.020,90	92,26%
3.3.0.0.000.0.0.0.000	RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES		758.034.020,90	92,26%
3.3.1.0.000.0.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE		185.761.236,58	22,61%
3.3.2.0.000.0.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO		572.272.784,32	69,65%
3.3.2.2.000.0.0.0.000	Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	66.642.837,13		
3.3.2.3.000.0.0.0.000	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	8.315.063,90		
3.3.2.6.000.0.0.0.000	Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 75% Ley Nº 7729	159.081.616,44		
3.3.2.7.000.0.0.0.000	Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley Nº9303	2.589.740,82		
3.3.2.8.000.0.0.0.000	Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento	983.495,80		
3.3.2.12.00.0.0.0.000	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	4.078.496,37		
3.3.2.14.00.0.0.0.000	Fondo recolección de basura	37.281.928,14		
3.3.2.16.00.0.0.0.000	Comité Cantonal de Deportes	1.000.112,74		
3.3.2.18.00.0.0.0.000	Fondo Acueducto	50.119.437,89		
3.3.2.19.00.0.0.0.000	Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO	275.891,57		
3.3.2.20.00.0.0.0.000	Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	1.917.889,95		
3.3.2.21.00.0.0.0.000	Ley Nº7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	1.367.100,87		
3.3.2.22.00.0.0.0.000	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	192.351.118,74		
3.3.2.23.00.0.0.0.000	Fondo Compensación zonas verdes	6.076,49		
3.3.2.25.00.0.0.0.000	Aporte del Consejo de Seguridad Vial	2.597.041,60		
3.3.2.29.00.0.0.0.000	Fondo de Licores	3.057.952,05		
3.3.2.42.00.0.0.0.000	Fondo de impuesto al ruedo	5.980.131,87		
3.3.2.51.00.0.0.0.000	Fondo servicio de mercado	8.874.584,76		
3.3.2.54.00.0.0.0.000	Fondo servicio de cementerio	8.184.348,42		
3.3.2.56.00.0.0.0.000	Aporte del IMAS (Gecusi)	3.646.820,00		
3.3.2.58.00.0.0.0.000	Fondo Actividades Forestales	2.470,56		
3.3.2.61.00.0.0.0.000	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	14.015.810,63		
3.3.2.74.00.0.0.0.000	Proyectos y programas para la Persona Joven	20.820,00		

1

0000018

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2020
PERIODO 2020

SECCION DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

	EGRESOS TOTALES	821.659.575.94
0	REMUNERACIONES	6.197.756.14
1	SERVICIOS	202.151.056.25
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	47.941.458.54
5	BIENES DURADEROS	464.780.899.35
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.588.405.66

1

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000019

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2020
PERIODO 2020

SECCION DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO POR PROGRAMA

	EGRESOS PROGRAMA I	144.551.220.24
0	REMUNERACIONES	1.082.231.09
1	SERVICIOS	21.404.693.21
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	750.000.00
5	BIENES DURADEROS	23.000.000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98.314.295.94

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II

	EGRESOS PROGRAMA II	265.529.196.00
0	REMUNERACIONES	1.196.453.70
1	SERVICIOS	116.282.084.09
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.172.689.71
5	BIENES DURADEROS	141.603.858.78
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.274.109.72

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III

	EGRESOS PROGRAMA III	411.579.159.70
0	REMUNERACIONES	3.919.071.35
1	SERVICIOS	64.464.278.95
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	43.018.768.63
5	BIENES DURADEROS	300.177.040.57

1

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
CUADRO No. 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2020

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECIFICO	MONTO	APLICACION					MONTO
			Programa	Actividad / Obra	Proyecto			
1.3.1.2.05.04.4	Mantenimiento de parques y obras de ornato	36.988.021.81	II	05		Servicio parques y obras de ornato		33.271.219.72
			II	07		Servicio parques y obras de ornato		3.688.802.19
1.4.1.2.5	Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven	2.647.629.13	III	06	7	Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven		2.647.629.13
2.4.1.1	Transferencias de capital del Gobierno Central	24.010.007.00	IV	02	1	Unidad Técnica de Gestión Vial		24.010.007.00
3.3.1	Superávit Libre	195.761.235.57	I	01		Administración General		54.862.037.97
			II	02		Recolección de basura		404.232.56
			II	04		Cementerio		404.232.56
			II	05		Acueductos		404.232.56
			II	09		Educativos, Culturales y Deportivos		7.000.000.00
			II	07		Mercado Municipal		13.778.579.00
			II	17		Mantenimiento de Edificio		2.774.169.72
			II	03		Reconstrucción de vado sobre quebrada Santa Rita		4.300.000.00
			II	03		Construcción de aceras		18.727.390.56
			II	03		Construcción de calle de acceso a Nuevo Clínica CCSS		53.268.244.63
			II	03		Recarpeteo de Calles Urbanas de Orotina		28.640.379.01
			III	09	20	CEFOCA		4.800.000.00
3.3.2.2	Juntas de educación	66.842.837.13	I	04		Juntas de educación		66.842.837.13
3.3.2.3	Junta Administrativa del Registro Nacional	8.315.663.30	I	04		Junta Administrativa del Registro Nacional		8.315.663.30
3.3.2.5	Fondo del impuesto sobre placas importadas	159.081.616.44						
			II	31		Seguridad y Violencia		1.500.000.00
			II	04	6	Comisión Nacional de Emergencia		4.986.150.39
			III	08	3	CECUDI		1.500.000.00
			III	09	1	Dirección Técnica y Estudios		914.337.85
			III	06	67	Restauración de Bodega y Anden de la Estación de Ferrocarril		10.000.000.00
			III	06	68	Compra de dos zonas de juegos, playground y dos luminarias para area de parque de Villa los Ranas		5.000.000.00
			III	09	20	CEFOCA		2.102.000.00
			III	06	10	Transformacion del Campo Ferial en Campus Deportivo		122.008.438.39
			III	09	70	Ampliacion y mejoramiento de Parcela 10		5.000.000.00
			III	02	69	Consultoria por diseño, planos, presupuesto, especificaciones en puente en Quebrada Guacalito		6.000.000.00
3.3.2.7	Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	2.588.740.82	I	04		Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)		2.588.740.82
3.3.2.8	Fondo para obras financiadas con el impuesto al cemento	983.495.00	II	03		Mejoramiento calle Hacienda Vieja		983.495.00
3.3.2.12	Organismo de Normalización Técnica, 1% del ISI, Ley Nº 7729	4.078.456.37	I	04		Organismo de Normalización Técnica, 1% del ISI, Ley Nº 7729		4.078.456.37
3.3.2.15	Comité Cantonal de Deportes	1.000.112.74	I	04		Comité Cantonal de Deportes		1.000.112.74
3.3.2.14	Fondo recolección de basura	37.281.023.14	II	02		Recolección de Basura		33.281.023.14
			II	07	5	Recolección de Basura		4.000.000.00
3.3.2.16	Fondo Acueducto	50.119.537.69	III	05		Servicio de Acueducto		45.107.494.10
			III	07	8	Servicio de Acueducto		5.011.043.79

0000020

1

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
CUADRO No. 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2020

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO				APLICACIÓN	MONTO
			Programa	Act/Serv /Grupo	Proyecto		
3.3.2.51	Fondo servicio de mercado	8.874.584,75	III	07		Servicio de Mercado	7.967.125,28
			III	07	10	Servicio de Mercado	857.459,48
3.3.2.20	Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	1.817.869,95	I	04		Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	1.817.869,95
3.3.2.19	Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	275.891,57	I	04		Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	275.891,57
3.3.2.21	Ley N°7788 3% Estrategias de protección medio ambiente	1.367.100,67	II	25		Protección del Medio Ambiente	1.367.100,67
3.3.2.22	Fondo Ley de Simplificación Tributaria Ley 8114	192.351.118,74	III	02	1	Unidad Técnica de Gestión Vial	192.351.118,74
3.3.2.23	Fondo compensación zonas verdes	6.076,48	II	25		Protección del Medio Ambiente	6.076,48
3.3.2.25	Aporte del Consejo de Seguridad Vial	2.597.041,80	II	22		Seguridad Vial	2.597.041,80
3.3.2.29	Fondo de Licorés	3.057.952,05	III	06	20	Dirección Técnica y Estudios	3.057.952,05
3.3.2.42	Fondo Impuesto al ruedo	5.960.131,97	II	03		Mejoramiento calle Hacienda Vieja	5.960.131,97
3.3.2.54	Fondo servicio de cementerio	8.184.346,42	III	04		Servicio de cementerio	7.365.911,77
			III	07	6	Servicio de cementerio	818.434,64
3.3.2.56	Aporte del IMAS (Cecudi)	3.648.820,00	III	06	3	CECUDI	3.648.820,00
3.3.2.59	Actividades forestales	2.470,57	II	25		Protección del Medio Ambiente	2.470,57
3.3.2.61	Consejo de la Persona Adulto Mayor	14.015.810,63	III	06	2	Consejo de la Persona Adulto Mayor	14.015.810,63
3.3.2.74	Fondo Consejo de la Persona Joven	20.820,00	III	06	7	Consejo de la Persona Joven	20.820,00
	Total	821.659.575,94					821.659.575,94

Yo Jeffrey Valerio Castro hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en el presupuesto extraordinario # 02-2020.

Aprobado por: _____
Jeffrey Valerio Castro
Coordinador departamento de Planificacion

Elaborado por: _____
Marlo Rodríguez Cordero
Asistente departamento de Planificación

000021

1

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2020
CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS

CONTRIBUCIONES PATRONALES						
MONTO DE CALCULO	Caja Costarricense de Seguro Social		Aporte Obligatorio al Banco Popular	Régimen Obligatorio de Pensiones	Fondo de Capitalización Laboral	TOTAL
	Invalidez Vejez y Muerte	Enfermedad y Maternidad				
	5.58%	9.25%	0.50%	1.50%	3%	
4.835.952.05	269.846.12	447.325.56	24.179.76	72.539.28	145.078.56	689.123.17
	269.846.12 (3)	447.325.56 (1)	24.179.76 (2)	72.539.28 (5)	145.078.56 (4)	689.123.17

(1) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (0.04.01)
(2) Clasificado como Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal (0.04.05)
(3) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (0.05.01)
(4) Clasificado como Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (0.05.04)
(5) Clasificado como Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (0.05.02)

DECIMOTERCER MES	
MONTO DE CALCULO	8.33%
4.835.952.05	402.834.81
TOTAL	402.834.81 (5)

(5) Clasificado como Decimotercer mes (0.03.03)

INS
84.145.57 (6)

(6) Clasificado como Seguros (1.06.01)

Elaborado por: Mario Rodríguez Cordero Aprobado por: Jeffrey Valerio Castro
Fecha: 8 de junio de 2020 Coordinador departamento de Planificacion

0000022

1

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PERIODO 2020
PROYECCIÓN DE INGRESOS. 0000023

1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	36.968.021.91	4.50%

Adicional por concepto de actualización de tarifa publicado en el Diario Oficial La Gaceta n° 240 del lunes 16 de diciembre del 2019.

1.4.1.2.5.000.0.0.000	Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven (Ministerio de Cultura y d	2.647.526.13	0.32%

Se incluyen recursos extraordinarios a favor del comité, según oficio CPJ-DE-OF-33-2020

2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	24.010.007.00	2.92%

Se incluyen recursos comunicacos por el Departamento de Ejecución Presupuestaria de la Dirección Financiera del MOPT según oficio DVOP-DPP-2019-2364

3.3.1.0.000.0.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	¢ 185.761.236.58	22.61%

Se incorpora Superávit Libre según Liquidación Presupuestaria correspondiente al período 2019, aprobada en Sesión Ordinario N° 312 del día 10 de febrero de 2020.

3.3.2.0.000.0.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	572.272.784.32	69.65%

Se incorpora Superávit Específico según Liquidación Presupuestaria correspondiente al período 2019, aprobada en Sesión Ordinario N°312 del día 10 de febrero de 2020.

Total presupuesto 821.659.575.94

1

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

PROGRAMA I 144.551.220.24

Se incluyen gastos de la Actividad Administración General y Registro de Deuda, fondos y transferencias

En la Administración General se contempla lo siguiente en la partida de Remuneraciones:

SERVICIOS ESPECIALES

Se crea dos plaza para realizar valoraciones en el departamento de Gestión Territorial y otra como apoyo en el departamento de Recursos Humanos con el fin de apoyar el ingreso de información para realizar la evaluación de desempeño de los funcionarios municipales.

Restricción al ejercicio laboral de la profesión

Se reconoce el pago por Dedicación Exclusiva para las plazas de Encargado de Patentes.

A continuación se detalla:

0- REMUNERACIONES 1.082.231.09

Administración General	Pago de Dedicación Exclusiva para la Encargada de Patentes.	1.082.231.09

1- SERVICIOS 21.404.693.21

Actividad	Bien o Servicio	Importe
Administración General	Servicio en la nube como herramienta para realizar la evaluación de desempeño.	5.000.000.00
Administración General	Pago de servicio de internet	1.600.000.00
Administración General	Servicio de mantenimiento preventivo para el generador eléctrico	600.000.00
Administración General	Servicio de implementación de la plataforma E-Commerce	6.000.000.00
Administración General	Capacitación para las NIC´s SP	500.000.00
Administración General	Servicios de soporte y mantenimiento del sistema Decsys	3.360.000.00
Administración General	Servicios en la nube para la administración del Access Point	380.000.00
Administración General	Pago de Póliza de Riesgos de trabajo correspondiente a lo contemplado en el rubro de remuneraciones	14.693.21
Administración General	Mantenimiento preventivo para servidores de datos	2.000.000.00
Administración General	Contratar mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo	1.000.000.00
Administración General	Servicio de mantenimiento preventivo a la central telefónica	200.000.00
Administración General	Servicio de monitoreo de alarmas para edificios municipales	750.000.00

2- MATERIALES Y SUMINISTROS 750.000.00

Actividad	Bien o Servicio	Importe
Administración General	Se incluye recursos para la compra de materiales para equipar la brigada municipal	400.000.00
Administración General	Adquisición de kit de seguridad vial para vehículos municipales	350.000.00

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000025

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

5- BIENES DURADEROS 23.000.000.00

Actividad	Bien o Servicio	Importe
Administración General	Compra de dos relojes para registro de marcas para los funcionarios municipales.	1.000.000.00
Administración General	Se incluye recursos para la compra de un botiquín para equipar la brigada municipal	100.000.00
Administración General	Adquisición de 2 butacas, 4 sillas de espera para atnción al público y 5 sillas ergonómicas para diferentes departamentos municipales	1.100.000.00
Administración General		
Administración General	Para compra de Equipos de cómputo según Plan de renovación técnologica.	10.000.000.00
Administración General	Adquisición de la licencia para Sistema de Tramites Municipales	4.000.000.00
Administración General	Compra de un scanner para Sistema de Tramites Municipales	900.000.00
Administración General	Compra de Estación Total para topografía	5.000.000.00
Administración General	Compra de 2 microfonos para el sistema de audio del Concejo Municipal	900.000.00

6- TRANFERENCIAS CORRIENTES 98.314.295.94

Actividad	Bien o Servicio	Importe
Administración General	Ajuste de pago de cesantía para funcionarios pensionados	7.618.168.18
Registro de Deudas, Fondos y Transferencias	Pago de Liquidación a abogados municipales	1.006.945.49
Registro de Deudas, Fondos y Transferencias	Gobierno Central	4.078.496.37
Registro de Deudas, Fondos y Transferencias	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	8.315.063.30
Registro de Deudas, Fondos y Transferencias	Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	275.891.57
Registro de Deudas, Fondos y Transferencias	Fondo de Parques Nacionales	1.817.889.95
Registro de Deudas, Fondos y Transferencias	Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	2.589.740.82
Registro de Deudas, Fondos y Transferencias	Comisión Nacional de Emergencia	4.969.150.39
Registro de Deudas, Fondos y Transferencias	Juntas de educación, 10% Impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	66.642.837.13
Registro de Deudas, Fondos y Transferencias	Comités Cantonales de Deportes y Recreación	1.000.112.74

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

PROGRAMA II 265.529.196.00

Se incluyen gastos de la Actividad Recolección de Basura, Caminos y Calles, Cementerio, Acueducto, Mercado, Educativos, Culturales y Deportivos, Mantenimiento de Edificio, Seguridad Vial, Seguridad y Vigilancia, Medio Ambiente.

Restricción al ejercicio laboral de la profesión

Se reconoce el pago por Dedicación Exclusiva para la plaza de Contralor de Servicios.

A continuación se detalla:

0- REMUNERACIONES 1.196.453.70

Recoleccion de Basura	Pago de Dedicación Exclusiva para el Contralor de Servicios	398.817.90
Cementerio	Pago de Dedicación Exclusiva para el Contralor de Servicios	398.817.90
Acueducto	Pago de Dedicación Exclusiva para el Contralor de Servicios	398.817.90

1- SERVICIOS 116.282.084.09

Actividad	Bien o Servicio	Importe
Recoleccion de Basura	Servicios de operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales	21.600.000.00
Parques y Obras de Ornato	Contratación de servicios de poda	33.271.219.72
Acueducto	Servicio de monitoreo de alarmas para edificios municipales	250.000.00
Acueducto	Contratación de servicios de asistencia técnia para elaborar Plan de Inversiones	44.857.494.10
Recoleccion de Basura	Pago de Póliza de Riesgos de trabajo correspondiente a lo contemplado en el rubro de remuneraciones	5.414.66
Cementerio	Pago de Póliza de Riesgos de trabajo correspondiente a lo contemplado en el rubro de remuneraciones	5.414.66
Acueducto	Pago de Póliza de Riesgos de trabajo correspondiente a lo contemplado en el rubro de remuneraciones	5.414.66
Mercado Municipal	Contratación para realizar reparaciones en instalciones	7.637.126.28
Mercado Municipal	Pago de servicio de información	100.000.00
Mercado Municipal	Pago de servicio de impresión	50.000.00
Educativos, Culturales y Deportivos	Se asigna recursos por la subpartida de Actividades protocolarias y sociales para la realización de actividades de Festival de Navidad	7.000.000.00
Seguridad y Vigilancia	Se asignan recursos para brindar mantenimiento de cámaras y equipo de de video.	1.500.000.00

2- MATERIALES Y SUMINISTROS 4.172.689.71

Actividad	Bien o Servicio	Importe
Mercado Municipal	Compra de implementos de limpieza	200.000.00
Seguridad Vial	Compra de pintura para proyectos viales	2.597.041.80
Medio ambiente	Para compra de plantas en Programa de resforestación del Cantón	1.375.647.91

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000027

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

5- BIENES DURADEROS **141.603.858.78**

Actividad	Bien o Servicio	Importe
Recoleccion de Basura	Obras en mejora de taludes, canales, contracunetas.	11.681.928.14
Cementerio	Construcción de nichos de alquiler	7.365.911.77
Mantenimiento de Caminos y Calles	Mejoramiento calle Hacienda Vieja	6.943.627.67
Mercado	Obras en instalación eléctrica del Edificio	13.278.378.00
Mantenimiento de Caminos y Calles	Construcción de calle de acceso a Nueva Clinica CCSS	53.266.244.63
Mantenimiento de Caminos y Calles	Recarpeteo de Calles Urbanas de Orotina	28.040.378.01
Mantenimiento de Caminos y Calles	Reconstrucción de vado sobre quebrada Santa Rita	4.300.000.00
Mantenimiento de Caminos y Calles	Construcción de aceras en diversos puntos del cantón	16.727.390.56

6- TRANFERENCIAS CORRIENTES **2.274.109.72**

Actividad	Bien o Servicio	Importe
Mantenimiento de Edificios	Ajuste de pago de cesantía para funcionario pensionado	2.274.109.72

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

PROGRAMA III 411.579.159.70

Se incluyen gastos de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Dirección Técnica y Estudios, en proyectos como CONAPAM, CECUDI, CEFOCA, Comité de la Persona Joven, la tranformación del Campo Ferial en Campus Deportivo, Restauración de Bodega y Anden de la Estación del ferrocarril, Compra de dos mesas de jardín, playground y dos luminarias para área de parque de Villa Los Reyes, y otros proyectos así como proyectos de Inversión en los servicios de Recolección de Basura, Cementerio, Parques y Obras de Ornato, Acueducto, Mercado.

A continuación se detalla resumen del Porgama:

0- REMUNERACIONES 3.919.071.35

Actividad	Bien o Servicio	Importe
Dirección Técnica y Estudios	Para pago de tiempo extraordinario para inspectores municipales	3.919.071.35

1- SERVICIOS 64.464.278.95

Proyecto	Bien o Servicio	Importe
Unidad Técnica de Gestión Vial	Transporte de materiales para proyectos viales	8.000.000.00
Dirección Técnica y Estudios	Pago de Póliza de Riesgos de trabajo correspondiente a lo contemplado en el rubro de remuneraciones	53.208.37
CONAPAM	Pago de servicios profesionales contratados para realizar estudios de beneficiarios con aportes recibidos del CONAPAM	1.000.000.00
CONAPAM	Para realización de actividades destinadas a los adultos mayores del Cantón con aportes recibidos del CONAPAM	1.000.000.00
CECUDI	Contratación de servicios de atención	3.648.820.00
CECUDI	Reparación electrica de las instalaciones	1.500.000.00
Comité de la Persona Joven	Realización de actividades para el Comité	2.668.346.13
Transformación de Campo Ferial a Campus Deportivo	Contratación de servicios de Inspección de Obras	16.800.000.00
Transformación de Campo Ferial a Campus Deportivo	Contratación de consultorías	8.970.000.00
Transformación de Campo Ferial a Campus Deportivo	Pago de timbres CFIA	227.700.00
Consultoria por diseño, planos, presupuesto, especificaciones en puente en Quebrada Guacalillo	Consultoria por diseño, planos, presupuesto, especificaciones en puente en Quebrada Guacalillo	6.000.000.00
Anteproyecto y presupuesto de Parcela 10	Anteproyecto y presupuesto de Parcela 10	5.000.000.00
Parques y Obras de Ornato	Contratación de servicios de poda	3.696.802.19
Acueducto	Contratación de servicios de asistencia técnia para elaborar Plan de Inversiones	5.011.943.78
Mercado Municipal	Contratación para realizar reparaciones en instalciones	887.458.48

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000029

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

2- MATERIALES Y SUMINISTROS 43.018.768.83

Proyecto	Bien o Servicio	Importe
Unidad Técnica de Gestión Vial	Compra de materiales para proyectos viales	30.402.958.20
Recoleccion de Basura	Compra de composteras rotativas	400.000.00
CONAPAM	Para compra de alimentos destinados a ayudas para las personas adultas mayores según aportes recibidos del CONAPAM	9.015.810.63
CONAPAM	Para compra de pañales destinados a ayudas para las personas adultas mayores según aportes recibidas del CONAPAM	1.000.000.00
CONAPAM	Para compra de productos de limpieza destinados a ayudas para las personas adultas mayores con aportes recibidos del CONAPAM	2.000.000.00
Compra de dos mesas de jardin, playground y dos luminarias para area de parque de Villa los Reyes	Compra de dos mesas de jardin, playground y dos luminarias para area de parque de Villa los Reyes	200.000.00

5- BIENES DURADEROS 300.177.040.57

Proyecto	Bien o Servicio	Importe
Unidad Técnica de Gestión Vial	Intervención de varios Caminos por Obra Total	177.958.167.54
CEFOCA	Compra de 4 purificadores de agua para el CEFOCA	2.100.000.00
CEFOCA	Contratación de empresa para colocación en las instalaciones de malla frontal	4.800.000.00
Acondicionamiento de anden y bodega del ferrocarril	Acondicionamiento de anden y bodega del ferrocarril	10.000.000.00
Transformación de Campo Ferial a Campus Deportivo	Construcción de oficina administrativa y arborización y embellecimiento de fachada	96.100.438.39
Compra de dos mesas de jardin, playground y dos luminarias para area de parque de Villa los Reyes	Compra de dos mesas de jardin, playground y dos luminarias para area de parque de Villa los Reyes	4.800.000.00
Cementerio	Construcción de nichos de alquiler	818.434.64
Recoleccion de Basura	Compra de Equipo para atención de manejo de residuos organicos	3.600.000.00

1

2

1

0000030

DETALLE PRESUPUESTARIO DE EGRESOS

II PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2020

Municipalidad de Orotina

Abril 2020

2

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000031

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2020

Código	Nombre	
5.01.01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	54.862.037.97
5.01.01.0	REMUNERACIONES	1.082.231.09
5.01.01.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	914.779.14
5.01.01.0.03.02	Restricción al ejercicio laboral de la profesión	844.437.50
5.01.01.0.03.03	Decimotercer mes	70.341.64
5.01.01.0.04	CONTRIB. PAT. AL DES. Y LA SEGURIDAD SOCIAL	82.332.66
5.01.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro	78.110.47
5.01.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	4.222.19
5.01.01.0.05	CONT. PAT. A F. DE PENS. Y OTROS FONDOS DE CAP.	85.119.30
5.01.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Se	47.119.61
5.01.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	12.666.56
5.01.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	25.333.13
5.01.01.1	SERVICIOS	21.404.693.21
5.01.01.1.02	SERVICIOS BÁSICOS	1.600.000.00
5.01.01.1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1.600.000.00
5.01.01.1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5.380.000.00
5.01.01.1.03.07	Servicios de tecnologías de información	5.380.000.00
5.01.01.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	6.750.000.00
5.01.01.1.04.05	Servicios informáticos	6.000.000.00
5.01.01.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	750.000.00
5.01.01.1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	14.693.21
5.01.01.1.06.01	Seguros	14.693.21
5.01.01.1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	500.000.00
5.01.01.1.07.01	Actividades de capacitación	500.000.00
5.01.01.1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	7.160.000.00
5.01.01.1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	600.000.00
5.01.01.1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	200.000.00
5.01.01.1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	6.360.000.00
5.01.01.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	750.000.00
5.01.01.2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	750.000.00
5.01.01.2.99.02	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	300.000.00
5.01.01.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	450.000.00
5.01.01.5	BIENES DURADEROS	23.000.000.00
5.01.01.5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	19.000.000.00
5.01.01.5.01.03	Equipo de comunicación	900.000.00
5.01.01.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1.100.000.00
5.01.01.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	11.900.000.00
5.01.01.5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	100.000.00
5.01.01.5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	5.000.000.00
5.01.01.5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	4.000.000.00
5.01.01.5.99.03	Bienes intangibles	4.000.000.00
5.01.01.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.625.113.67
5.01.01.6.03	PRESTACIONES	8.625.113.67
5.01.01.6.03.01	Prestaciones legales	8.625.113.67
	TOTAL ADMINISTRACION	54.862.037.97

0000032

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2020

Código	Nombre	
5.01.04	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	89.689.182,27
5.01.04.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.689.182,27
5.01.04.6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	89.689.182,27
5.01.04.6.01.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL	4.078.496,37
5.01.04.6.01.01.1	Gobierno Central	4.078.496,37
5.01.04.6.01.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	15.377.995,21
5.01.04.6.01.02.5	Junta Administrativa del Registro Nacional	8.315.063,30
5.01.04.6.01.02.2	Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)	275.891,57
5.01.04.6.01.02.3	Fondo de Parques Nacionales	1.817.889,95
5.01.04.6.01.02.8	Comisión Nacional de Emergencia	4.969.150,39
5.01.04.6.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	69.232.577,94
5.01.04.6.01.03.1	Juntas de Educación 10% IBI	66.642.837,13
5.01.04.6.01.03.5	Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad	2.589.740,82
5.01.04.6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	1.000.112,74
5.01.04.6.01.04.8	Comités Cantonales de Deportes y Recreación	1.000.112,74
	TOTAL PRESUPUESTO	89.689.182,27

1

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000033

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2020

Código	Nombre	
5.02.02	RECOLECCIÓN DE BASURA	33.686.160.70
5.02.02.0	REMUNERACIONES	398.817,90
5.02.02.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	337.109.42
5.02.02.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	311.187.50
5.02.02.0.03.03	Decimotercer mes	25.921.92
5.02.02.0.04	CONTRIB. PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	30.340.78
5.02.02.0.04.01	Contrib. Pat. al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	28.784.84
5.02.02.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1.555.94
5.02.02.0.05	CONTRIB. PAT. A FONDOS DE PENS.Y OTROS FONDOS DE CAP.	31.367.70
5.02.02.0.05.01	Contrib. Pat. al Seguro de Pens. de la Caja Costarricense del Seguro Social	17.364.26
5.02.02.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	4.667.81
5.02.02.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	9.335.63
5.02.02.1	SERVICIOS	21.605.414.66
5.02.02.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	21.600.000.00
5.02.02.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	21.600.000.00
5.02.02.1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	5.414.66
5.02.02.1.06.01	Seguros	5.414.66
5.02.02.5	BIENES DURADEROS	11.681.928.14
5.02.02.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	11.681.928.14
5.02.02.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	11.681.928.14
	TOTAL PRESUPUESTO	33.686.160.70

1

0000034

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2020

Código	Nombre	
5.02.03	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	109.277.640.87
5.02.03.5	BIENES DURADEROS	109.277.640.87
5.02.03.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	109.277.640.87
5.02.03.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	109.277.640.87
	TOTAL PRESUPUESTO	109.277.640.87

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000035

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2020

Código	Nombre	
5.02.04	CEMENTERIOS	7.770.144.33
5.02.04.0	REMUNERACIONES	398.817.90
5.02.04.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	337.109.42
5.02.04.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	311.187.50
5.02.04.0.03.03	Decimotercer mes	25.921.92
5.02.04.0.04	CONT. PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	30.340.78
5.02.04.0.04.01	Contrib. Pat. al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	28.784.84
5.02.04.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1.555.94
5.02.04.0.05	CONT. PAT. A FONDOS DE PEN. Y OTROS FONDOS DE CAPIT.	31.367.70
5.02.04.0.05.01	Contrib. Pat. al Seguro de Pen. de la Caja Costarricense del Seguro Social	17.364.26
5.02.04.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	4.667.81
5.02.04.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	9.335.63
5.02.04.1	SERVICIOS	5.414.66
5.02.04.1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	5.414.66
5.02.04.1.06.01	Seguros	5.414.66
5.02.04.5	BIENES DURADEROS	7.365.911.77
5.02.04.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	7.365.911.77
5.02.04.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	7.365.911.77
	TOTAL PRESUPUESTO	7.770.144.33

1

0000036

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2020

Código	Nombre	
5.02.05	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	33.271.219.72
5.02.05.1	SERVICIOS	33.271.219.72
5.02.05.1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	33.271.219.72
5.02.05.1.04.06	Servicios generales	33.271.219.72
	TOTAL PRESUPUESTO	33.271.219.72

1

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000037

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2020

Código	Nombre	
5.02.06	ACUEDUCTOS	45.511.726.66
5.02.06.0	REMUNERACIONES	398.817.90
5.02.06.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	337.109.42
5.02.06.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	311.187.50
5.02.06.0.03.03	Decimotercer mes	25.921.92
5.02.06.0.04	CONTRIB. PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	30.340.78
5.02.06.0.04.01	Contrib. Pat. al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	28.784.84
5.02.06.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1.555.94
5.02.06.0.05	CONTRIB. PAT. A FONDOS DE PENS. Y OTROS FONDOS DE CAP.	31.367.70
5.02.06.0.05.01	Contrib. Pat. al Seguro de Pens. de la C. Costarricense del S. S.	17.364.26
5.02.06.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	4.667.81
5.02.06.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	9.335.63
5.02.06.1	SERVICIOS	45.112.908.76
5.02.06.1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	45.107.494.10
5.02.06.1.04.03	Servicios de Ingeniería	44.857.494.10
5.02.06.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	250.000.00
5.02.06.1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	5.414.66
5.02.06.1.06.01	Seguros	5.414.66
	TOTAL PRESUPUESTO	45.511.726.66

1

0000038

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2020

Código	Nombre	
5.02.07	MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS	21.265.504.28
5.02.07.1	SERVICIOS	7.787.126.28
5.02.07.1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	150.000.00
5.02.07.1.03.01	Información	100.000.00
5.02.07.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	50.000.00
5.02.07.1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	7.637.126.28
5.02.07.1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	7.637.126.28
5.02.07.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	200.000.00
5.02.07.2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	200.000.00
5.02.07.2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	200.000.00
5.02.07.5	BIENES DURADEROS	13.278.378.00
5.02.07.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	13.278.378.00
5.02.07.5.02.07	Instalaciones	13.278.378.00
	TOTAL PRESUPUESTO	21.265.504.28

1

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000039

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2020

Código	Nombre	
5.02.09	EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS	7,000,000.00
5.02.09.1	SERVICIOS	7,000,000.00
5.02.09.1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	7,000,000.00
5.02.09.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	7,000,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO	7,000,000.00

1

0000040

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2020

Código	Nombre	
5.02.17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2.274.109.72
5.02.17.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.274.109.72
5.02.17.6.03	PRESTACIONES	2.274.109.72
5.02.17.6.03.01	Prestaciones legales	2.274.109.72
	TOTAL PRESUPUESTO	2.274.109.72

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000041

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2017

Código	Nombre	
5.02.22	SEGURIDAD VIAL	2.597.041.80
5.02.22.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.597.041.80
5.02.22.2.01	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.597.041.80
5.02.22.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes.	2.597.041.80
	TOTAL PRESUPUESTO	2.597.041.80

1

0000042

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2017

Código	Nombre	
5.02.23	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	1.500.000.00
5.02.23.1	SERVICIOS	1.500.000.00
5.02.23.1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.500.000.00
5.02.23.1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1.500.000.00
	TOTAL PRESUPUESTO	1.500.000.00

1

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000043

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2020

Código	Nombre	
5.02.25	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	1.375.647.91
5.02.25.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.375.647.91
5.02.25.2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1.375.647.91
5.02.25.2.02.02	Productos agroforestales	1.375.647.91
	Total presupuesto	1.375.647.91

1

0000044

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2020

Código	Nombre	
5.03.02	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	216.361.125.74
5.03.02.01	Unidad Técnica de Gestión Vial	216.361.125.74
5.03.02.01.1	SERVICIOS	8.000.000.00
5.03.02.01.1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	8.000.000.00
5.03.02.01.1.03.04	Transporte de bienes	8.000.000.00
5.03.02.01.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	30.402.958.20
5.03.02.01.2.01	PRODUCTOS QÙIMICOS Y CONEXOS	5.402.958.20
5.03.02.01.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes.	5.402.958.20
5.03.02.01.2.03	MATERIALES Y PROD. DE USO EN LA CONST. Y MANTENIMIENTO	25.000.000.00
5.03.02.01.2.03.01	Materiales y productos metálicos	20.000.000.00
5.03.02.01.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	5.000.000.00
5.03.02.01.5	BIENES DURADEROS	177.958.167.54
5.03.02.01.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	177.958.167.54
5.03.02.01.5.02.02	Vias de comunicación terrestre	177.958.167.54
	TOTAL PRESUPUESTO	216.361.125.74

1

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000045

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2020

Código	Nombre	
5.03.06	CONAPAM	14.015.810.63
5.03.06.02	CONAPAM	
5.03.06.02.1	SERVICIOS	2.000.000.00
5.03.06.02.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.000.000.00
5.03.06.02.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1.000.000.00
5.03.06.02.1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1.000.000.00
5.03.06.02.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1.000.000.00
5.03.06.02.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.015.810.63
5.03.06.02.2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	9.015.810.63
5.03.06.02.2.02.03	Alimentos y bebidas	9.015.810.63
5.03.06.02.2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.000.000.00
5.03.06.02.2.99.04	Textiles y vestuario	1.000.000.00
5.03.06.02.2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	2.000.000.00
	TOTAL PRESUPUESTO	14.015.810.63

1

0000045

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2020

Código	Nombre	
5.03.06.01	DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	3.972.279.71
5.03.06.01.0	REMUNERACIONES	3.919.071.35
5.03.06.01.0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	3.057.952.05
5.03.06.01.0.02.01	Tiempo extraordinario	3.057.952.05
5.03.06.01.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	254.727.41
5.03.06.01.0.03.03	Decimotercer mes	254.727.41
5.03.06.01.0.04	CONTRIB. PAT. AL DES. Y LA SEGURIDAD SOCIAL	298.150.32
5.03.06.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro	282.860.56
5.03.06.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	15.289.76
5.03.06.01.0.05	CONT. PAT. A F. DE PENS. Y OTROS FONDOS DE CAP.	308.241.57
5.03.06.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del	170.633.72
5.03.06.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	45.869.28
5.03.06.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	91.738.56
5.03.06.01.1	SERVICIOS	53.208.37
5.03.06.01.1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	53.208.37
5.03.06.01.1.06.01	Seguros	53.208.37
	TOTAL PRESUPUESTO	3.972.279.71

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000047

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2020

Código	Nombre	
5.03.06.03	CECUDI	5.148.820.00
5.03.06.03.1	SERVICIOS	5.148.820.00
5.03.06.03.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3.648.820.00
5.03.06.03.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	3.648.820.00
5.03.06.03.1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.500.000.00
5.03.06.03.1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	1.500.000.00
	TOTAL PRESUPUESTO	5.148.820.00

1

0000048

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2020

Codigo	Nombre de la cuenta	
5.03.06	CEFOCA	6.900.000.00
5.03.06.20	CEFOCA	6.900.000.00
5.03.06.20.5	BIENES DURADEROS	6.900.000.00
5.03.06.20.5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.100.000.00
5.03.06.20.5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	2.100.000.00
5.03.06.20.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	4.800.000.00
5.03.06.20.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	4.800.000.00
	TOTAL PRESUPUESTO	6.900.000.00

1

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000049

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2020

	Nombre	
5.03.06.07	PERSONA JOVEN	2,668,346.13
5.03.06.07.1	SERVICIOS	2,668,346.13
5.03.06.07.1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	2,668,346.13
5.03.06.07.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	2,668,346.13
	TOTAL PRESUPUESTO	2,668,346.13

1

0000050

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2020

Código	Nombre	
5.03.06.67	RESTAURACION DE BODEGA Y ANDEN DE LA ESTACION DE FERROCARRIL	10.000.000.00
5.03.06.67.5	BIENES DURADEROS	10.000.000.00
5.03.06.67.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	10.000.000.00
5.03.06.67.5.02.01	Edificios	10.000.000.00
	TOTAL PRESUPUESTO	10.000.000.00

1

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000051

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2020

Código	Nombre	
	COMPRA DE DOS MESAS DE JARDIN, PLAYGROUND Y DOS LUMINARIAS PARA AREA	
5.03.06.68	DE PARQUE DE VILLA LOS REYES	5.000.000.00
5.03.06.68.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	200.000.00
5.03.06.68.2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	200.000.00
5.03.06.68.2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	200.000.00
5.03.06.68.5	BIENES DURADEROS	4.800.000.00
5.03.06.68.5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	4.800.000.00
5.03.06.68.5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	4.800.000.00
	TOTAL PRESUPUESTO	5.000.000.00

1

0000052

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2020

Código	Nombre	
5.03.06.19	TRANSFORMACION DEL CAMPO FERIAL EN CAMPUS DEPORTIVO	122.098.138.39
5.03.06.19.1	SERVICIOS	25.997.700.00
5.03.06.19.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	25.770.000.00
5.03.06.19.1.04.03	Servicios de ingeniería	25.770.000.00
5.01.01.1.09	IMPUESTOS	227.700.00
5.01.01.1.09.99	Otros impuestos	227.700.00
5.01.01.5	BIENES DURADEROS	96.100.438.39
5.03.06.19.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	96.100.438.39
5.03.06.19.5.02.01	Edificios	28.000.000.00
5.03.06.19.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	68.100.438.39
	TOTAL PRESUPUESTO	122.098.138.39

1

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000053

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2020

Código	Nombre	
	CONSULTORIA POR DISEÑO, PLANOS, PRESEUPUESTO, ESPECIFICACIONES EN	
5.03.06.69	PUENTE EN QUEBRADA GUACALILLO	6.000.000.00
5.03.06.69.1	SERVICIOS	6.000.000.00
5.03.06.69.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	6.000.000.00
5.03.06.69.1.04.03	Servicios de ingeniería	6.000.000.00
	TOTAL PRESUPUESTO	6.000.000.00

1

0000054

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2020

Código	Nombre	
5.03.06.70	ANTEPROYECTO Y PRESUPUESTO DE PARCELA 10	5.000.000.00
5.03.06.70.1	SERVICIOS	5.000.000.00
5.03.06.70.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5.000.000.00
5.03.06.70.1.04.03	Servicios de ingeniería	5.000.000.00
	TOTAL PRESUPUESTO	5.000.000.00

1

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000055

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2020

Código	Nombre	
5.03.07.05	RECOLECCIÓN DE BASURA	4.000.000.00
5.03.07.05.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	400.000.00
5.03.07.05.2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	400.000.00
5.03.07.05.2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	400.000.00
5.03.07.05.5	BIENES DURADEROS	3.600.000.00
5.03.07.05.5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3.600.000.00
5.03.07.05.5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	3.000.000.00
5.03.07.05.5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	600.000.00
	TOTAL PRESUPUESTO	4.000.000.00

1

0000056

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2020

Código	Nombre	
5.03.07.06	CEMENTERIOS	818.434.64
5.03.07.06.5	BIENES DURADEROS	818.434.64
5.03.07.06.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	818.434.64
5.03.07.06.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	818.434.64
	TOTAL PRESUPUESTO	818.434.64

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000057

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2020

Código	Nombre	
5.03.07.07	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	3.696.802.19
5.03.07.07.1	SERVICIOS	3.696.802.19
5.03.07.07.1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	3.696.802.19
5.03.07.07.1.04.06	Servicios generales	3.696.802.19
	TOTAL PRESUPUESTO	3.696.802.19

1

MUNICIPALIDAD DE OROTINA 0000058
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2020

Código	Nombre	
5.03.07.08	ACUEDUCTOS	5.011.943.79
5.03.07.08.1	SERVICIOS	5.011.943.79
5.03.07.08.1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	5.011.943.79
5.03.07.08.1.04.03	Servicios de Ingeniería	5.011.943.79
	TOTAL PRESUPUESTO	5.011.943.79

1

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000059

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2020

Código	Nombre	
5.03.07.10	MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS	887.458.48
5.03.07.10.1	SERVICIOS	887.458.48
5.03.07.10.1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	887.458.48
5.03.07.10.1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	887.458.48
	TOTAL PRESUPUESTO	887.458.48

1

0000060

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2020

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

Código por OBG		PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL CONSOLIDADO
0	REMUNERACIONES	1.082.231,10	1.196.453,70	3.918.071,35	6.197.756,15
					-
0,0 1	REMUNERACIONES BÁSICAS	-	-	-	-
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	-	-	-	-
0.01.02	Jornales	-	-	-	-
0.01.03	Servicios especiales	-	-	-	-
0.01.04	Suplidos a base de comisión	-	-	-	-
0.01.05	Suplencias	-	-	-	-
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	-	-	3.057.952,05	3.057.952,05
0.02.01	Tiempo extraordinario	-	-	3.057.952,05	3.057.952,05
0.02.02	Recargo de funciones	-	-	-	-
0.02.03	Dhpcnibilidad laboral	-	-	-	-
0.02.04	Compensación de vacaciones	-	-	-	-
0.02.05	Dietas	-	-	-	-
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	914.779,14	1.011.328,25	254.727,41	2.180.834,81
0.03.01	Retribución por años servidos	-	-	-	-
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	844.437,50	933.562,50	-	1.778.000,00
0.03.03	Dedicación exclusiva	70.341,64	77.765,75	254.727,41	402.834,81
0.03.04	Salario escolar	-	-	-	-
0.03.99	Otros incentivos salariales	-	-	-	-
0.99	REMUNERACIONES DIVERSAS	-	-	-	-
0.99.01	Gastos de representación personal	-	-	-	-
0.99.99	Otras remuneraciones	-	-	-	-
					-
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	92.332,68	91.022,34	288.150,32	471.505,32
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	76.110,47	80.354,53	282.860,56	447.325,56
0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	-	-	-	-
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	-	-	-	-
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	-	-	-	-
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	4.222,19	4.667,81	15.289,76	24.179,76
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	85.119,10	94.103,10	308.241,57	487.463,97
0.05.01	Contribución Patronal al Régimen de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	47.119,61	52.092,79	170.633,72	269.846,12
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	12.668,55	14.003,44	45.869,28	72.539,28
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	25.333,13	28.006,88	91.738,56	145.078,56
0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	-	-	-	-
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	-	-	-	-
					-
1	SERVICIOS	21.404.693,21	116.282.034,09	64.236.678,95	201.923.356,25
					-
1.01	ALQUILERES	-	-	-	-
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	-	-	-	-
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-	-	-	-
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	-	-	-	-
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	-	-	-	-
1.01.99	Otros alquileres	-	-	-	-
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	1.600.000,00	-	-	1.600.000,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	-	-	-	-
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	-	-	-	-
1.02.03	Servicio de correo	-	-	-	-
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1.600.000,00	-	-	1.600.000,00
1.02.99	Otros servicios básicos	-	-	-	-
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5.380.000,00	150.000,00	8.000.000,00	13.530.000,00
1.03.01	Información	-	100.000,00	-	100.000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	-	-	-	-
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	-	50.000,00	-	50.000,00
1.03.04	Transporte de bienes	-	-	8.000.000,00	8.000.000,00
1.03.05	Servicios aduanales	-	-	-	-
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	-	-	-	-
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	5.380.000,00	-	-	5.380.000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	6.750.000,00	99.978.743,82	50.127.565,98	156.856.279,80
1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	-	-	-	-
1.04.02	Servicios jurídicos	-	-	-	-
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	-	44.857.494,10	41.781.943,79	86.639.437,89
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	-	-	-	-
1.04.05	Servicios informáticos	6.000.000,00	-	-	6.000.000,00
1.04.06	Servicios generales	-	33.271.219,72	3.656.802,19	36.928.021,91
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	750.000,00	21.850.000,00	4.648.820,00	27.248.820,00
					-
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	-	-	-	-
1.05.01	Transporte dentro del país	-	-	-	-
1.05.02	Viáticos dentro del país	-	-	-	-
1.05.03	Transporte en el exterior	-	-	-	-
1.05.04	Viáticos en el exterior	-	-	-	-
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	14.693,21	16.243,99	53.208,37	84.145,57
1.06.01	Seguros	14.693,21	16.243,99	53.208,37	84.145,57
1.06.02	Reaseguros	-	-	-	-
1.06.03	Obligaciones por contratos de seguros	-	-	-	-

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000061

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2020

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

Código por OBG		PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL CONSOLIDADO
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	500.000,00	7.000.000,00	3.668.346,13	11.168.346,13
1.07.01	Actividades de capacitación	500.000,00	-	-	500.000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	-	7.000.000,00	3.668.346,13	10.668.346,13
1.07.03	Gastos de representación institucional	-	-	-	-
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	7.160.000,00	9.137.126,28	2.387.458,48	18.684.584,76
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	-	7.637.126,28	2.387.458,48	10.024.584,76
1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	-	-	-	-
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	-	-	-	-
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	800.000,00	-	-	800.000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	-	-	-	-
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	200.000,00	1.500.000,00	-	1.700.000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	-	-	-	-
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	6.360.000,00	-	-	6.360.000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	-	-	-	-
					-
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	-	-	-	-
1.99.01	Servicios de regulación	-	-	-	-
1.99.02	Intereses moratorios y multas	-	-	-	-
1.99.03	Gastos de oficinas en el exterior	-	-	-	-
1.99.04	Gastos de misiones especiales en el exterior	-	-	-	-
1.99.05	Deducibles	-	-	-	-
1.99.99	Otros servicios no especificados	-	-	-	-
					-
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	750.000,00	4.172.689,71	43.018.768,83	47.941.458,54
					-
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-	2.597.041,80	5.402.958,20	8.000.000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	-	-	-	-
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	-	-	-	-
2.01.03	Productos veterinarios	-	-	-	-
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	-	2.597.041,80	5.402.958,20	8.000.000,00
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	-	-	-	-
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	-	1.375.647,91	9.015.810,63	10.391.458,54
2.02.01	Productos pecuarios y otras especies	-	-	-	-
2.02.02	Productos agroforestales	-	1.375.647,91	-	1.375.647,91
2.02.03	Alimentos y bebidas	-	-	9.015.810,63	9.015.810,63
2.02.04	Alimentos para animales	-	-	-	-
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	-	-	25.200.000,00	25.200.000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	-	-	20.000.000,00	20.000.000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y no metálicos	-	-	5.000.000,00	5.000.000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	-	-	-	-
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	-	-	200.000,00	200.000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	-	-	-	-
2.03.06	Materiales y productos de plástico	-	-	-	-
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	-	-	-	-
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	-	-	-	-
2.04.01	Herramientas e instrumentos	-	-	-	-
2.04.02	Repuestos y accesorios	-	-	-	-
2.05	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	-	-	-
2.05.01	Materia prima	-	-	-	-
2.05.02	Productos terminados	-	-	-	-
2.05.03	Energía eléctrica	-	-	-	-
2.05.99	Otros bienes para la producción y comercialización	-	-	-	-
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	750.000,00	200.000,00	3.490.000,00	4.350.000,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	-	-	-	-
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	300.000,00	-	-	300.000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	-	-	-	-
2.99.04	Textiles y vestuario	-	-	1.000.000,00	1.000.000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	-	200.000,00	2.490.000,00	2.690.000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	450.000,00	-	-	450.000,00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	-	-	-	-
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	-	-	-	-
					-
					-
					-
					-
3	INTERESES Y COMISIONES	-	-	-	-
					-

0000062

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2020

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

Código por OBG		PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL CONSOLIDADO
3.01	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	-	-	-	-
3.01.01	Intereses sobre títulos valores internos de corto plazo	-	-	-	-
3.01.02	Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo	-	-	-	-
3.01.03	Intereses sobre títulos valores del sector externo de corto plazo	-	-	-	-
3.01.04	Intereses sobre títulos valores del sector externo de largo plazo	-	-	-	-
3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	-	-	-	-
3.02.01	Intereses sobre préstamos del Gobierno Central	-	-	-	-
3.02.02	Intereses sobre préstamos de Órganos Desconcentrados	-	-	-	-
3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	-	-	-	-
3.02.04	Intereses sobre préstamos de Gobiernos Locales	-	-	-	-
3.02.05	Intereses sobre préstamos de Empresas Públicas no Financieras	-	-	-	-
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	-	-	-	-
3.02.07	Intereses sobre préstamos del Sector Privado	-	-	-	-
3.02.08	Intereses sobre préstamos del Sector Externo	-	-	-	-
3.03	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	-	-	-	-
3.03.01	Intereses sobre depósitos bancarios a la vista	-	-	-	-
3.03.99	Intereses sobre otras obligaciones	-	-	-	-
3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS	-	-	-	-
3.04.01	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores internos	-	-	-	-
3.04.02	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores del sector externo	-	-	-	-
3.04.03	Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos	-	-	-	-
3.04.04	Comisiones y otros gastos sobre préstamos del sector externo	-	-	-	-
3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	-	-	-	-
					-
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98.314.295.94	2.274.109.72	227.700,00	100.816.105.66
					-
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	89.689.182.27	-	-	89.689.182.27
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	4.078.496.37	-	-	4.078.496.37
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	15.377.995.21	-	-	15.377.995.21
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	69.232.577.84	-	-	69.232.577.84
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales.	1.000.112.74	-	-	1.000.112.74
6.01.05	Transferencias corrientes a Empresas Públicas no Financieras	-	-	-	-
6.01.06	Transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras	-	-	-	-
6.01.07	Dividendos	-	-	-	-
6.01.08	Fondos en Fideicomiso para gasto corriente	-	-	-	-
6.01.09	Impuestos por Imputar	-	-	-	-
1.08	IMPUESTOS	-	-	227.700,00	227.700,00
1.08.01	Impuestos sobre ingresos y utilidades	-	-	-	-
1.08.02	Impuestos sobre la propiedad de bienes inmuebles	-	-	-	-
1.08.03	Impuestos de patentes	-	-	-	-
1.08.99	Otros impuestos	-	-	227.700,00	227.700,00
					-
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	-	-	-	-
6.02.01	Becas a funcionarios	-	-	-	-
6.02.02	Becas a terceras personas	-	-	-	-
6.02.03	Ayudas a funcionarios	-	-	-	-
6.02.99	Otras transferencias a personas	-	-	-	-
6.03	PRESTACIONES	8.625.113.67	2.274.109.72	-	10.899.223.39
6.03.01	Prestaciones legales	8.625.113.67	2.274.109.72	-	10.899.223.39
6.03.02	Pensiones y jubilaciones contributivas	-	-	-	-
6.03.03	Pensiones no contributivas	-	-	-	-
6.03.04	Indemnizaciones de jubilaciones y pensiones	-	-	-	-
6.03.99	Otras prestaciones	-	-	-	-
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	-	-	-	-
6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	-	-	-	-
6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	-	-	-	-
6.04.03	Transferencias corrientes a cooperativas	-	-	-	-
					-
6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	-	-	-	-
6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	-	-	-	-
6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	-	-	-	-
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-
6.06.01	Indemnizaciones	-	-	-	-
6.06.02	Reintegros o devoluciones	-	-	-	-
					-
6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	-	-	-	-
6.07.02	Otras transferencias corrientes al sector externo	-	-	-	-

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000063

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2020

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

Código por OBJ		PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL CONSOLIDADO
5	BIENES DURADEROS	23,000,000.00	141,603,858.78	300,177,040.57	464,780,899.35
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	-	141,603,858.78	289,677,040.57	431,280,899.35
5.02.01	Edificios	-	-	38,000,000.00	38,000,000.00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	-	109,277,640.67	177,958,167.64	287,235,808.41
5.02.03	Vías férreas	-	-	-	-
5.02.04	Obras marítimas y fluviales	-	-	-	-
5.02.05	Aeropuertos	-	-	-	-
5.02.06	Obras urbanísticas	-	-	-	-
5.02.07	Instalaciones	-	13,276,378.00	-	13,276,378.00
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	-	19,047,839.91	73,718,873.03	92,766,712.94
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	19,000,000.00	-	10,500,000.00	29,500,000.00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	-	-	3,000,000.00	3,000,000.00
5.01.02	Equipo de transporte	-	-	-	-
5.01.03	Equipo de comunicación	900,000.00	-	-	900,000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1,100,000.00	-	-	1,100,000.00
5.01.05	Equipo de cómputo	11,900,000.00	-	-	11,900,000.00
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	-	-	-	-
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	100,000.00	-	4,500,000.00	4,600,000.00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	5,000,000.00	-	2,700,000.00	7,700,000.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	-	-	-	-
5.99.01	Semovientes	-	-	-	-
5.03	BIENES PREEXISTENTES	-	-	-	-
5.03.01	Terrenos	-	-	-	-
5.03.02	Edificios preexistentes	-	-	-	-
5.03.99	Otras obras preexistentes	-	-	-	-
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	4,000,000.00	-	-	4,000,000.00
5.99.03	Bienes intangibles	4,000,000.00	-	-	4,000,000.00
5.99.02	Piezas y obras de colección	-	-	-	-
5.99.99	Otros bienes duraderos	-	-	-	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	-	-	-	-
7.01.01	Transferencias de capital al Gobierno Central	-	-	-	-
7.01.02	Transferencias de capital a Órganos Desconcentrados	-	-	-	-
7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	-	-	-	-
7.01.04	Transferencias de capital a Gobiernos Locales	-	-	-	-
7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	-	-	-	-
7.01.06	Transferencias de capital a Instituciones Públicas Financieras	-	-	-	-
7.01.07	Fondos en fideicomiso para gasto de capital	-	-	-	-
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	-	-	-	-
7.02.01	Transferencias de capital a personas	-	-	-	-
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	-	-	-	-
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	-	-	-	-
7.03.02	Transferencias de capital a fundaciones	-	-	-	-
7.03.03	Transferencias de capital a cooperativas	-	-	-	-
7.03.99	Transferencias de capital a otras entidades privadas sin fines de lucro	-	-	-	-
7.04	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	-	-	-	-
7.04.01	Transferencias de capital a empresas privadas	-	-	-	-

0000064

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2020

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

Código por OBG		PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL CONSOLIDADO
7.05	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-
7.05.01	Transferencias de capital a Organismos Internacionales	-	-	-	-
7.05.02	Otras transferencias de capital al sector externo	-	-	-	-
					-
					-
4	ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-
					-
4.01	PRÉSTAMOS	-	-	-	-
4.01.01	Préstamos al Gobierno Central	-	-	-	-
4.01.02	Préstamos a Órganos Desconcentrados	-	-	-	-
4.01.03	Préstamos a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	-	-	-	-
4.01.04	Préstamos a Gobiernos Locales	-	-	-	-
4.01.06	Préstamos a Empresas Públicas no Financieras	-	-	-	-
4.01.08	Préstamos a Instituciones Públicas Financieras	-	-	-	-
4.01.07	Préstamos al Sector Privado	-	-	-	-
4.01.08	Préstamos al Sector Externo	-	-	-	-
					-
4.02	ADQUISICIÓN DE VALORES	-	-	-	-
4.02.01	Adquisición de valores del Gobierno Central	-	-	-	-
4.02.02	Adquisición de valores de Órganos Desconcentrados	-	-	-	-
4.02.03	Adquisición de valores de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	-	-	-	-
4.02.04	Adquisición de valores de Gobiernos Locales	-	-	-	-
4.02.05	Adquisición de valores de Empresas Públicas no Financieras	-	-	-	-
4.02.08	Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras	-	-	-	-
4.02.07	Adquisición de valores del Sector Privado	-	-	-	-
4.02.08	Adquisición de valores del Sector Externo	-	-	-	-
					-
8	AMORTIZACION	-	-	-	-
					-
					-
8.01	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	-	-	-	-
8.01.01	Amortización de títulos valores internos de corto plazo	-	-	-	-
8.01.02	Amortización de títulos valores internos de largo plazo	-	-	-	-
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	-	-	-	-
8.02.01	Amortización de préstamos del Gobierno Central	-	-	-	-
8.02.02	Amortización de préstamos de Órganos Desconcentrados	-	-	-	-
8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	-	-	-	-
8.02.04	Amortización de préstamos de Gobiernos Locales	-	-	-	-
8.02.05	Amortización de préstamos de Empresas Públicas no Financieras	-	-	-	-
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	-	-	-	-
8.02.07	Amortización de préstamos del Sector Privado	-	-	-	-
8.03	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES	-	-	-	-
8.03.01	Amortización de otras obligaciones	-	-	-	-
					-
					-
8.01	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	-	-	-	-
8.01.02	Amortización de títulos valores del sector externo de corto plazo	-	-	-	-
8.01.04	Amortización de títulos valores del sector externo de largo plazo	-	-	-	-
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	-	-	-	-
8.02.08	Amortización de préstamos de Sector Externo	-	-	-	-
					-
4.09	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-
4.09.01	Aportes de Capital a Empresas	-	-	-	-
4.09.99	Otros activos financieros	-	-	-	-
					-
9	CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	-
9.01	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	-	-	-	-
9.01.01	Gastos confidenciales	-	-	-	-
					-
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	-	-	-	-
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	-	-	-	-
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-	-	-	-

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000065

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2020 por programas y con gastos capitalizados

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL CONSOLIDADO
1 GASTOS CORRIENTES	115.551.220.25	77.871.389.42	29.902.058.66	223.324.668.34
1.1 GASTOS DE CONSUMO	17.236.924.31	76.597.279.70	29.902.058.66	123.932.716.37
1.1.1 REMUNERACIONES	1.082.231.10	1.196.453.70	3.919.071.35	6.197.756.15
1.1.1.1 Sueldos y salarios	914.779.14	1.011.328.26	3.312.679.46	5.238.786.86
1.1.1.2 Contribuciones sociales	167.451.96	185.125.44	606.391.89	958.969.29
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	16.154.693.21	75.597.279.70	25.982.987.32	117.734.960.23
1.2 INTERESES	-	-	-	-
	-	-	-	-
1.2.1 Internos	-	-	-	-
1.2.2 Externos	-	-	-	-
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98.314.296.94	2.274.109.72	-	100.588.405.66
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	89.689.182.27	-	-	89.689.182.27
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	8.625.113.67	2.274.109,72	-	10.899.223.39
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	-	-	-	-
2 GASTOS DE CAPITAL	29.000.000.00	186.461.362.88	381.687.192.27	597.148.545.15
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	-	186.461.362.88	371.187.192.27	557.648.545.15
2.1.1 Edificaciones	-	-	38.887.458.48	38.887.458.48
2.1.2 Vías de comunicación	-	109.277.640.87	222.361.125.74	331.638.766.61
2.1.3 Obras urbanísticas	-	-	-	-
2.1.4 Instalaciones	-	13.278.378.00	5.011.943.79	18.290.321.79
2.1.5 Otras obras	-	63.905.334.01	104.926.664.27	168.831.998.28
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	29.000.000.00	-	10.500.000.00	39.500.000.00
2.2.1 Maquinaria y equipo	19.000.000.00	-	10.500.000.00	29.500.000.00
2.2.2 Terrenos	-	-	-	-
2.2.3 Edificios	-	-	-	-
2.2.4 Intangibles	10.000.000.00	-	-	10.000.000.00
2.2.5 Activos de valor	-	-	-	-
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	-	-	-	-
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	-	-	-	-
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	-	-	-	-

0000066

MATRIZ PROGRAMÁTICAS

Programa I
Programa II
Programa III

II PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2020

Municipalidad de Orotina

Mayo 2020

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000067

MARCO GENERAL
(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución.	Municipalidad de Orotina
2. Año del POA.	2020

3. Marco filosófico institucional.

3.1 Misión:	La Municipalidad de Orotina es el gobierno local, que propicia el desarrollo social y económico en forma integral y sostenida de las personas, con una activa participación ciudadana y comprometidos con el ambiente.
3.2 Visión:	La Municipalidad de Orotina, será un gobierno local que promueva el desarrollo social, cultural, económico y ambiental de la comunidad de manera sostenida, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionada como una ciudad moderna, segura, inclusiva y saludable.
3.3 Políticas Institucionales:	1 El desarrollo del cantón de Orotina, no debe planificarse en forma aislada sino que deberá considerar el desarrollo integral regional del Pacífico Central en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo establecido al efecto.
	2 Se fortalecerá el papel de la Municipalidad como Gobierno Local, a través del establecimiento de coordinaciones interinstitucionales, que den valor agregado y relevancia a la autonomía municipal.
	3 La acción institucional estará orientada prioritariamente a contribuir con el desarrollo integral del orotinense, en coordinación con acciones que fomenten la participación ciudadana.
	4 Se deberá garantizar que los servicios públicos municipales se brinden oportunamente, con cobertura que se amplíe paulatinamente en la extensión del cantón y se dé bajo estándares de calidad aceptable o superior.
	5 El desarrollo urbano del cantón se dará en armonía con el ambiente, el progreso de su gente, dentro de un modelo de desarrollo sostenible.
	6 La gestión municipal se regirá por una administración eficiente de los recursos regirá, promoviendo la razonabilidad impositiva y de tasas, el incremento en la productividad del trabajo, la racionalidad del gasto, y la adecuada retribución de los ingresos, bajo un marco laboral de compromiso con la comunidad.
	7 El desempeño institucional será medido en función de resultados y su comunicado se dará a través de los instrumentos de rendición de cuentas con estrategias de información y comunicación veraces que sirvan para crear opinión en la comunidad.
	8 Propiciar la promoción de la salud, el auge cultural y el deporte como medios necesarios y complementarios a las necesidades de desarrollo económico de los habitantes del cantón.

1

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000068

4. Plan de Desarrollo Municipal.

	Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1	Desarrollo institucional	Satisfacer las necesidades institucionales relacionadas con remuneraciones, servicios, bienes duraderos, materiales y
2	Equipamiento cantonal	Atender las necesidades de infraestructura que solicite la ciudadanía a través de organizaciones formales o presupuestos
3	Medio Ambiente	Cumplir con la normativa vigente implementando acciones
4	Ordenamiento territorial	Cumplir con la normativa vigente para el correcto ordinamiento del territorio cantonal.
5	Política social	Atender las necesidades en el área social que solicite la ciudadanía
6	Desarrollo económico	Crear las condiciones para generar empleo, fortalecer el emprendedurismo y sobre todo mejorar la calidad de vida de los
7	Servicios públicos	Brindar servicios públicos Municipales de calidad y de manera eficiente y eficas a la ciudadanía.
8	infraestructura vial	Atender las necesidades de infraestructura que requiera el cantón de conformidad con la normativa vigente

5. Observaciones.

La aprobación del Plan de Desarrollo Municipal se dio por parte del Concejo Municipal de Orotina, en el Acta de Sesión ordinaria No. 175 del 21 de mayo del año 2008, en su Artículo V, aparte 1 inciso 2, según lo establecen los artículo 13 inciso a) y k) y el artículo 17 inciso e) y l), ambos del Código Municipal

Elaborado por: Jéffrey Valerio Castro

Fecha: 20/3/2020

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
PLANIFICACIÓN

1

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

PLAN OPERATIVO ANUAL
Municipalidad de Orotina
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
ÁREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I semestre		II semestre				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con recursos materiales	Mejora	1	Adquisición de 2 butacas de espera y 4 silla de atención para la plataforma, adicionalmente 5 sillas ergonómicas para diferentes departamentos	Cantidad de recursos adquiridos / total de recursos planificados * 100		0%	100	100%	Karla Lara Arias, Coordinadora administrativa	Administración General		1 100 000,00
Desarrollo Institucional	Realizar transferencias de Ley	Operativo	2	Realizar tranferencia de Ley	Transferencia realizada/ transferencia calculada		0%	100	100%	Marielos Cordero Rojas, Directora de Hacienda	Registro de deuda, fondos y aportes		89 699 182,27
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con el equipamiento Municipal	Mejora	3	Compra de estación topográfica para la unidad de Gestión Territorial	Equipo adquirido / Equipo planificado		0%	100	100%	Juan Pablo González, Director de Planificación y Desarrollo Territorial	Administración General		5 000 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio de tegnología de información	Mejora	4	Reforzar Contratalo de soporte y mantenimiento del sistema Decsis para los meses de Octubre-Noviembre y diciembre 2020	Servicios cancelados / servicios de soporte y mantenimiento recibidos * 100		0%	100	100%	Ing. Eladio Mena, encargado de soporte	Administración General		3 350 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio de tegnología de información	Mejora	5	Contratar servicios de internet para servicio gratuito en Parque José Martí	Servicios contratado / servicios recibido en sitio * 100		0%	100	100%	Ing. Eladio Mena, encargado de soporte	Administración General		380 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio de tegnología de información	Operativo	6	Contratar servicios de mantenimiento a servidores y equipo de comunicación	Cantidad de mantenimientos realizados / cantidad de programados * 100		0%	100	100%	Ing. Eladio Mena, encargado de soporte	Administración General		2 000 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio de tegnología de información	Operativo	7	Contratar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de comunicación	Cantidad de mantenimientos realizados / cantidad de programados * 100		0%	100	100%	Ing. Eladio Mena, encargado de soporte	Administración General		1 000 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con el Recurso Humano	Mejora	8	Compra de equipo especializado para la brigada Municipal	Equipos adquiridos / Total de equipos planificados		0%	100	100%	Jennifer Chaves Cubillo, encargada de RRHH	Administración General		500 000,00

6900069

Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio de tecnología de información	Operativo	9	Contratar servicios de mantenimiento preventivo para la central telefónica	Cantidad de mantenimientos realizados / cantidad de programados * 100		0%	100	100%	Ing. Eladio Mena, encargado de soporte	Administración General		200 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio mantenimiento, reparación y monitoreo	Mejora	10	Adquirir kit de seguridad vial para vehículos Municipales	cantidad de kit adquiridos / total de kit planificados * 100		0%	100	100%	Karla Lara Arias, Coordinadora administrativa	Administración General		350 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio mantenimiento, reparación y monitoreo	Operativo	11	Contratar servicio de monitoreo de sistema cámaras interno	Cantidad de servicios contratados / total de servicios recibidos		0%	100	100%	Karla Lara Arias, Coordinadora administrativa	Administración General		750 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio de tecnología de información	Mejora	12	Adquirir e instalar sistema de videovigilancia en espacios públicos conectados por FONATEL	Cantidad de equipos adquiridos y colocados / total de equipos planificados * 100		0%	100	100%	Jean Carlo Vargas León, coordinador de aplicaciones informáticas	Administración General		1 600 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio de tecnología de información	Mejora	13	Contratar servicio de mantenimiento preventivo de generador eléctrico	Servicio de mantenimiento contratado		0%	100	100%	Jean Carlo Vargas León, coordinador de aplicaciones informáticas	Administración General		600 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio de tecnología de información	Mejora	14	Adquisición e implementación de plataforma E-Commerce,	Equipo adquirido y en producción		0%	100	100%	Jean Carlo Vargas León, coordinador de aplicaciones informáticas	Administración General		6 000 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio de tecnología de información	Mejora	15	Compra de 11 equipos computacionales según plan de renovación y adquisiciones con su correspondiente licencia	Equipos adquiridos / Total de equipos planificados		0%	100	100%	Jean Carlo Vargas León, coordinador de aplicaciones informáticas			10 000 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio de tecnología de información	Mejora	16	Reforzar meta para la adquisición de sistema de trámites Municipales	Sistema adquirido e instalado / equipo planificado * 100		0%	100	100%	Jean Carlo Vargas León, coordinador de aplicaciones informáticas	Administración General		4 000 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio de tecnología de información	Mejora	17	Adquirir scanner para sistema de trámites	Sistema adquirido e instalado / equipo planificado * 100		0%	100	100%	Jean Carlo Vargas León, coordinador de aplicaciones informáticas	Administración General		900 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio de tecnología de información	Mejora	18	Adquirir e instalar 2 micrófonos para mejorar sistema de sonido de sala de Concejo Municipal	Sistema adquirido e instalado / equipo planificado * 100		0%	100	100%	Jean Carlo Vargas León, coordinador de aplicaciones informáticas			900 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con el Recurso Humano	Mejora	19	Adquisición de 2 sistema de registro de marcas para mejora y control del personal	Equipos adquiridos / Total de equipos planificados		0%	100	100%	Jennifer Chaves Cubillo, encargada de RRHH	Administración General		1 000 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con el Recurso Humano	Mejora	20	Contratar sistema de Evaluación de Desempeño para medir parámetros técnicos según ley 9635 y decreto 42087 MP- Plan	Servicios contratado / servicios recibido en sitio * 100		0%	100	100%	Jennifer Chaves Cubillo, encargada de RRHH			5 000 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con el Recurso Humano	Mejora	21	Reforzar meta de capacitaciones para el personal Municipal según plan de capacitación	Cantidad de capacitaciones desarrolladas/ total de capacitaciones programadas		0%	100	100%	Jennifer Chaves Cubillo, encargada de RRHH	Administración General		500 000,00

000070

1

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con el Recurso Humano	Mejora	22	Cancelar extremos laborales por cesantía de 12 año de conformidad con la Ley y las NICSP	Recursos concelados		0%	100	100%	Jennifer Chaves Dubón, encargada de RRHH	Administración General		7 818 169,18
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con el Recurso Humano	Mejora	23	Cancelar extremos laborales por liquidaciones pendientes a abogado de confianza de presidenta de Concejo Municipal y abogada de la Municipalidad	Recursos concelados		0%	100	100%	Jennifer Chaves Dubón, encargada de RRHH	Administración General		1 008 945,49
Servicios públicos	Atender necesidades de la administración en temas relacionaos con el recursos humano	Mejora	24	Cancelación de dedicación exclusiva del encargado de patentes	Servicio cancelado / servicios brindados		0%		0%	Jennifer Chaves Dubón, encargada de RRHH	Administración General		1 059 924,30
	SUBTOTALES						0,0		22,0			0,00	144 551 220,24
TOTAL POR PROGRAMA							0%		100%				
77% Metas de Objetivos de Mejora							0%		100%				
23% Metas de Objetivos Operativos							0%		100%				
22 Metas formuladas para el programa													

000021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

LAN OPERATIVO ANUAL
Municipalidad de Orotina
020
ATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
ROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

ISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

oducción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACION ESTRATÉGICA	PLANIFICACION OPERATIVA														
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL / AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 01 - 31	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR :	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre						I SEMESTRE	II SEMESTRE
ervicios públicos	Atender las necesidades en recursos materiales del servicio de Parques y Obras de Ornato	Mejora	1	Reforzar contenido presupuestario para el pago de la empresa que brinda mantenimiento de los parques y jardines del casco central	Porcentaje de zonas cubiertas por el proveedor / total de zonas del casco central * 100		0%	100	100%	Ing. Adrian Laurent Solano, encargado de servicios	05 Parques y obras de ornato	Otros		33 271 219,72
ervicios públicos	Atender las necesidades en recursos materiales del servicio de Acueducto	Mejora	2	Contratar servicio de asistencia técnica para elaborar Plan de inversión para el Acueducto Municipal	Servicios contratados/ servicios requeridos		0%	100	100%	Ing. Adrian Laurent Solano, encargado de servicios	06 Acueductos	Otros		44 857 494,11
ervicios públicos	Atender las necesidades en recursos materiales del servicio de Cementerio	Mejora	3	Contratación de empresa para la construcción de 30 nichos	Servicios contratados/ servicios requeridos		0%	100	100%	Ing. Adrian Laurent Solano, encargado de servicios	04 Cementerios	Otros		7 365 911,78
ervicios públicos	Atender las necesidades en recursos materiales del servicio de Cementerio	Mejora	4	Reforzar partidas necesarias para el eficiente funcionamiento del mercado Municipal	Recursos ejecutados / Total recursos asignados		0%	100	100%	Karla Lara Arias, coordinadora administrativa	07 Mercados, plazas y ferias	Otros		7 987 128,27
ejoramiento ambiental	Atender las necesidades en recursos materiales del servicio de Acueducto	Mejora	5	Desarrollar programa para la protección y recuperación del recurso hídrico	Arboles sembrados / cantidad de arboles adquiridos		0%	100	100%	Heitor Garcia Alvarado, Gestor Ambiental	25 Protección del medio ambiente	Otros		1 375 647,91
raestructura vial	Mejoramiento de red vial cantonal	Mejora	6	Recarpeteo de calles Urbanas de Orotina en mal estado cercanas a la línea ferrea	presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado * 100		0%	100	100%	Benjamin Rodriguez Vega, promotor de desarrollo socioeconómico	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros		28 040 378,01
esarrollo stitucional	Promover el arte, la cultura, esparcimiento en el cantón de Orotina	Mejora	7	Asignar recursos para desarrollar Festival de Navidad en el cantón de Orotina	Cantidad de actividades desarrolladas / cantidad de actividades programadas		0%	100	100%	Benjamin Rodriguez Vega, promotor de desarrollo socioeconómico	09 Educativos, culturales y deportivos	Otros		7 000 000,00
esarrollo stitucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio mantenimiento reparación y monitoreo	Operativo	8	Contratar servicio de monitoreo de sistema cameral interno	Cantidad de servicios contratados / total de servicios recibidos		0%	100	100%	Karla Lara Arias, Coordinadora administrativa	06 Acueductos	Otros		250 000,00
esarrollo stitucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con el Recurso Humano	Mejora	9	Cancelar extremos laborales por cesantía de 12 año de conformidad con la Ley y las NICSP	Recursos cancelados		0%	100	100%	Jennifer Chaves Cubillo, encargada de RRHH	17 Mantenimiento de edificios	Otros		2 274 109,72
raestructura vial	Mantenimiento de la red Vial Cantonal	Mejora	10	Reconformamiento vial del casco central de Orotina	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado *100		0%	100	100%	Ing. Javier Umaña Durán	22 Seguridad Vial	Otros		2 597 041,60

0000072

1

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

Infraestructura vial	Mantenimiento de la red Vial Cantonal	Mejora	11	Mejoramiento de la superficie de ruedo del sector Hacienda Vieja camino 2-08-045	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado * 100	0%	100	100%	Ing. Javier Umaña Durán	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros		6 943 627,67
Medio Ambiente	Atender las necesidades en recursos materiales del servicio de Recolección de Basura	Mejora	12	Contratar obras de mantenimiento al Proyecto Ambiental Pacífico Central (PAPCD)	Servicios contratados/ servicios requeridos	0%	100	100%	Keilor García Alvarado, Gestor Ambiental	06 Otros proyectos	Disposición de desechos sólidos		11 691 929,14
Servicios públicos	Atender las necesidades en recursos materiales del servicio de Recolección de Basura	Mejora	13	Contratación de servicios de operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales del Proyecto Ambiental Pacífico Central (PAPCD)	Servicios contratados/ servicios requeridos	0%	100	100%	Keilor García Alvarado, Gestor Ambiental	06 Otros proyectos	Disposición de desechos sólidos		21 600 000,00
Infraestructura vial	Mejorar infraestructura cantonal	Mejora	14	Construcción de acera en casco central	Recursos ejecutados / Total recursos aprobados	0%	100	100%	Ing. Javier Umaña Durán, Unidad de Infraestructura	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros		16 727 390,56
Infraestructura vial	Mejorar infraestructura cantonal	Mejora	15	Reconstrucción de vado sobre quebrada Santa Rita en el sector de Naranjales	Recursos ejecutados / Total recursos aprobados	0%	100	100%	Ing. Javier Umaña Durán, Unidad de Infraestructura	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros		4 900 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con servicio de tegnología de información	Mejora	16	Contratar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a sistema de monitoreo	Cantidad de mantenimientos realizados / cantidad de programados * 100	0%	100	100%	Ing. Eecio Mena, encargado de soporte	Administración General	Otros		1 500 000,00
Infraestructura vial	Mejorar infraestructura cantonal	Mejora	17	Construcción de calle acceso a nueva clínica de la CCSS a construirse en el RMU de Orotina	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado * 100	0%	100	100%	Ing. Javier Umaña Durán, Unidad de Infraestructura	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		53 265 244,63
Servicios públicos	Atender las necesidades en recursos materiales del servicio del Mercado Municipal	Mejora	18	Construcción eléctrica en edificio del Mercado Municipal por obra contratada	Servicios contratados/ servicios requeridos	0%	100	100%	Juan Carlo Alpizar Hierra, Desarrollo Territorial	07 Mercados, plazas y ferias	otros		13 278 378,00
Servicios públicos	Atender necesidades de la administración en temas relacionados con el recurso humano	Mejora	19	Cancelación de dedicación exclusiva del contralor de servicios	Servicio cancelado / servicios brindados	0%	100	100%	Jennifer Chaves Cubillo, encargada de RRHH	02 Recolección de basura	otros		404 232,55
Servicios públicos	Atender necesidades de la administración en temas relacionados con el recurso humano	Mejora	20	Cancelación de dedicación exclusiva del contralor de servicios	Servicio cancelado / servicios brindados	0%		0%	Jennifer Chaves Cubillo, encargada de RRHH	04 Cementerios			404 232,55
Servicios públicos	Atender necesidades de la administración en temas relacionados con el recurso humano	Mejora	21	Cancelación de dedicación exclusiva del contralor de servicios	Servicio cancelado / servicios brindados	0%		0%	Jennifer Chaves Cubillo, encargada de RRHH	05 Acueductos			404 232,55
	SUBTOTALES					0,0		19,0				0,00	265 529 196,00
TOTAL POR PROGRAMA						0%		100%					
	100% Metas de Objetivos de Mejora					0%		100%					
	0% Metas de Objetivos Operativos					0%		0%					
	19 Metas formuladas para el programa												

000073

PLAN OPERATIVO ANUAL
Municipalidad de Orotina
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO		META				PROGRAMACIÓN DE LA META							ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR	
AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	Código	No.	Descripción	INDICADOR	I Semestre	%	II Semestre	%	FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Equipamiento cantonal	Mejorar infraestructura cantonal	Mejora	1	Acondicionar espacio del andén y bodega de la estación del tren por convenio, con el objetivo de promover el comercio y el turismo en el cantón	Mejoras realizadas / mejoras planificadas		0%	100	100%	Benjamin Rodriguez Vega, promotor de desarrollo socioeconómico	05 Instalaciones	Otros proyectos		10 000 000,00
Desarrollo Institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con el Recurso Humano	Mejora	2	Reforzar la partida deliscalización nocturna de actividades comerciales relacionadas con la venta de licores	Recursos concedidos / cantidad de horas programadas		0%	100	100%	Marielos Cordero Rojas, Directora de Hacienda	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios		3 972 279,72
Infraestructura vial	Mantenimiento de la red Vial Cantonal	Mejora	3	Compra de materiales y transporte para el desarrollo de proyectos de mantenimiento de red vía por administración	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado * 100		0%	100	100%	Ing. Javier Umana Durán, Unidad de Infraestructura	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		13 000 000,00
Infraestructura vial	Mantenimiento de la red Vial Cantonal	Mejora	4	Asignar contrapartida para el proyecto BID Cuatro Esquinas Este	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado * 100		0%	100	100%	Ing. Javier Umana Durán, Unidad de Infraestructura	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		61 408 950,00
Infraestructura vial	Mantenimiento de la red Vial Cantonal	Mejora	5	Mejoramiento de la superficie de ruedo del sector Cerro Bejo - Santa Rita camini 2-09-085	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado * 100		0%	100	100%	Ing. Javier Umana Durán, Unidad de Infraestructura	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		1 638 611,08
Infraestructura vial	Mantenimiento de la red Vial Cantonal	Mejora	6	Reordenamiento vial del casco central de Orotina	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado * 100		0%	100	100%	Ing. Javier Umana Durán, Unidad de Infraestructura	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		22 402 958,20
Infraestructura vial	Mantenimiento de la red Vial Cantonal	Mejora	7	Mejoramiento de la superficie de ruedo del sector Hacienda Vieja camino 2-09-045	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado * 100		0%	100	100%	Ing. Javier Umana Durán, Unidad de Infraestructura	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		5 581 454,08
Infraestructura vial	Mantenimiento de la red Vial Cantonal	Mejora	8	Mantenimiento de calles Urbanas de Orotina centro camino 2-09-017	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado * 100		0%	100	100%	Ing. Javier Umana Durán, Unidad de Infraestructura	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		224 400,00
Infraestructura vial	Mantenimiento de la red Vial Cantonal	Mejora	9	Reintegro de recursos proyecto Villa Los Reyes camino 2-09-027, meta P3-24	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado * 100		0%	100	100%	Ing. Javier Umana Durán, Unidad de Infraestructura	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		26 037 407,85

0000074

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

Infraestructura vial	Mantenimiento de la red Vial Cantonal	Mejora	10	Mejoramiento de la superficie de rueda de calles urbanas camino 2-09-017	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado * 100		0%	100	100%	Ing. Javier Umaña Durán, Unidad de Infraestructura	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		23 932 267,51
Infraestructura vial	Mantenimiento de la red Vial Cantonal	Mejora	11	Mejoramiento de la superficie de rueda de sector Abopac y Cascajal (TSB regular a bueno) camino 2-09-019	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado * 100		0%	100	100%	Ing. Javier Umaña Durán, Unidad de Infraestructura	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		59 137 077,01
Infraestructura vial	Mantenimiento de la red Vial Cantonal	Mejora	12	Reforzar el rubro de demarcación vial para la señalización horizontal y Vertical	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto aprobado * 100		0%	100	100%	Ing. Javier Umaña Durán, Unidad de Infraestructura	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		3 000 000,00
Equipamiento cantonal	Mejorar infraestructura cantonal	Mejora	13	Compra de dos mesas de jardín, un playgraund y 2 luminarias para parque infantil de Villa Los Reyes	Obra ejecutada / obra planificada		0%	100	100%	Arq. Jean Carlo Alpízar Herra, Control Territorial	09 Otros proyectos	Obras de defensa y protección		5 000 000,00
Servicios públicos	Atender las necesidades en recursos materiales del servicio de Parques y Obras de Ornato	Mejora	14	Reforzar contenido presupuestario para el pago de la empresa que brinda mantenimiento de los parques y jardines del casco central	Porcentaje de zonas cubiertas por el proveedor/ total de zonas del casco central * 100		0%	100	100%	Ing. Adrian Laurent Solano, encargado de servicios	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes		3 696 802,18
Servicios públicos	Atender las necesidades en recursos materiales del servicio de Acueducto	Mejora	15	Contratar servicio de asistencia técnica para elaborar Plan de Inversión para el Acueducto Municipal	Servicios contratados/ servicios requeridos		0%	100	100%	Ing. Adrian Laurent Solano, encargado de servicios	06 Otros proyectos	Acueductos		5 011 943,79
Servicios públicos	Atender las necesidades en recursos materiales del servicio de Cementerio	Mejora	16	Contratación de empresa para la construcción de 30 nichos	Servicios contratados/ servicios requeridos		0%	100	100%	Ing. Adrian Laurent Solano, encargado de servicios	06 Otros proyectos	Cementerios		816 434,64
Servicios públicos	Atender las necesidades en recursos materiales del servicio de Cementerio	Mejora	17	Reforzar partidas necesarias para el eficiente funcionamiento del mercado Municipal	Recursos ejecutados / Total recursos aprobados		0%	100	100%	Karla Lara Arias, coordinadora administrativa	06 Otros proyectos	Otros fondos e inversiones		867 458,49
Desarrollo institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con recursos materiales	Mejora	18	Reparación de sistema electrico del CECUDI	Servicios contratados/ servicios requeridos		0%	100	100%	Karla Lara Arias, Coordinadora administrativa	Administración General	Otros proyectos		1 500 000,00
Desarrollo institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con el Recurso Humano	Mejora	19	Contratación de servicios profesionales para supervisar Nuevo Proyecto de Campo Ferial	Servicios contratados/ servicios requeridos		0%	100	100%	Juan Paulo González, Director de Planificación y Desarrollo Territorial	06 Otros proyectos	Otros proyectos		16 800 000,00
Medio Ambiente	Atender las necesidades en recursos materiales del servicio de Recolección de Basura	Mejora	20	Desarrollar plan piloto para el manejo de residuos orgánicos en el cantón de Orotina	Cantidad de toneladas metricas por semana		0%	100	100%	Kotor García Alvarado, Gestor Ambiental	06 Otros proyectos	Disposición de desechos sólidos		4 000 000,00
Política social	Atender programas sociales que se desarrollan en el cantón	Operativo	21	Desarrollar plan de trabajo del Comité de la persona Joven en el cantón de Orotina	Actividades desarrolladas / actividades planificadas		0%	100	100%	Luis Miguel Valverde Ramírez, Comité Persona Joven	06 Otros proyectos	Otros proyectos		2 668 346,13
Política social	Atender programas sociales que se desarrollan en el cantón	Operativo	22	Atender programa CONAPAM en el cantón de Orotina	cantidad de diarios entregados / cantidad de beneficios aprobados		0%	100	100%	Benjamín Rodríguez Vega, promotor de desarrollo socioeconómico	06 Otros proyectos	Otros proyectos		14 015 810,63

000075

Desarrollo institucional	Atender necesidades de la administración relacionadas con recursos materiales	Mejora	23	Colocación de 4 purificadores de agua en las instalaciones del CEFCA	Cantidad de recursos adquiridos / total de recursos planificados *100		0%	100	100%	Karla Lara Arias, Coordinadora administrativa	Administración General	Otros proyectos		2 100 000,00
Servicios públicos	Mejorar Infraestructura cantonal	Mejora	24	Transformación de campo ferial en campo deportivo (construcción de oficina, construcción de cancha y pista de atletismo, sistema de arborización, riego y embellecimiento de fachada)	Obra ejecutada / obra planificada		0%	100	100%	Juan Paulo González, Director de Planificación y Desarrollo Territorial	06 Otros proyectos	Centros deportivos y de recreación		105 298 138,42
Equipamiento cantonal	Mejorar Infraestructura cantonal	Mejora	25	Contratación por obra total para la colocación de malla frontal en las instalaciones del CEFOCA	Obra ejecutada / obra planificada		0%	100	100%	Karla Lara Arias, Coordinadora administrativa	CB Otros proyectos	Centros de enseñanza		4 800 000,00
Infraestructura vial	Mejorar Infraestructura cantonal	Mejora	26	Contratación de consultoría para diseño, plano, presupuestos y especificaciones técnicas para Puente Quebrada Huacalito	Obra ejecutada / obra planificada		0%	100	100%	Juan Paulo González, Director de Planificación y Desarrollo Territorial	06 Otros proyectos	Otros proyectos		6 000 000,00
Equipamiento cantonal	Mejorar Infraestructura cantonal	Mejora	27	Contratación de anteproyecto global de parcela N- 10 Etapa I	Obra ejecutada / obra planificada		0%	100	100%	Juan Paulo González, Director de Planificación y Desarrollo Territorial	06 Otros proyectos	Otros proyectos		5 000 000,00
Política social	Atender programas sociales que se desarrollan en el cantón	Operativo	28	Cancelación contrato por servicios de funcionamiento y operación del atención del CECUDI	servicios cancelados / cantidad de niños atendidos		0%	100	100%	Benjamín Rodríguez Vega, promotor de desarrollo socieconómico	06 Otros proyectos	Otros proyectos		3 648 820,00
	SUBTOTALES						0,0		28,0				0,00	411 579 159,70
TOTAL POR PROGRAMA							0%		100%					
	89% Metas de Objetivos de Mejora						0%		100%					
	11% Metas de Objetivos Operativos						0%		100%					
	28 Metas formuladas para el programa													

000076

1

2

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

VOTACION: APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES MONTERO RODRÍGUEZ, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, GONZÁLEZ MORA, SERRANO MIRANDA, MARÍN OROZCO.

SE DECLARA ACUERDO EN FIRME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2.- EL CONCEJO MUNICIPAL NOMBRA AL REGIDOR EL FORD GONZÁLEZ MORA, COMO MIEMBRO REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA CONFORMAR EL COMITÉ PERMANENTE DE PRESUPUESTO.

APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, GONZÁLEZ MORA, SERRANO MIRANDA, MARÍN OROZCO.

SE DECLARA ACUERDO FIRME.

3.-EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA APRUEBA EN TODAS SUS PARTES MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA N° 07-2020 POR UN MONTO DE ¢ 21,300,000.00

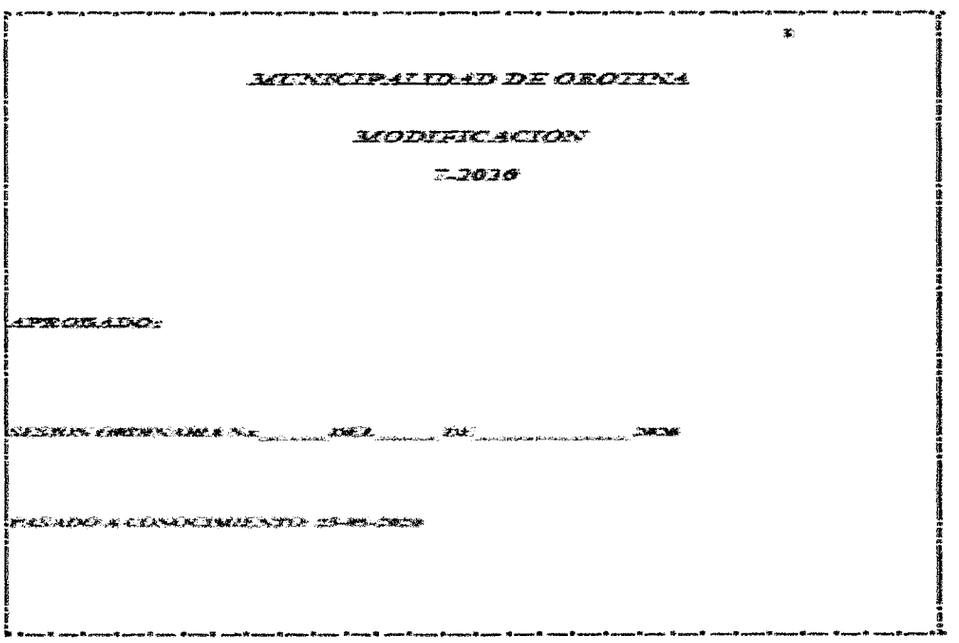

0000020 2

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
MODIFICACION N° 7-2020
Detalle general de egresos

Partidas/Subpartidas	
SERVICIOS	(11.160.000.00)
MATERIALES Y SUMINISTROS	(6.540.000.00)
BIENES DURADEROS	(3.600.000.00)
SERVICIOS	17.450.000.00
BIENES DURADEROS	2.750.000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.100.000.00
Total General	-

REBAJAR EGRESOS
MODIFICACION N° 7-2020
PROGRAMA I ADMINISTRACION GENERAL

Código S	Proyectos y Servicios		Asignacion (en colones)
1	SERVICIOS		460.000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		140.000.00
	Total programa I		600.000.00

AUMENTAR EGRESOS
MODIFICACION N° 7-2020
PROGRAMA I ADMINISTRACION GENERAL

Código S	Proyectos y Servicios		Asignacion (en colones)
1	SERVICIOS		600.000.00
	Total programa I		600.000.00

REBAJAR EGRESOS
MODIFICACION N° 7-2020
PROGRAMA II SERVICIOS

Código S	Proyectos y Servicios		Asignacion (en colones)
1	SERVICIOS		10.700.000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		6.400.000.00
5	BIENES DURADEROS		3.600.000.00
	Total programa II		20.700.000.00

AUMENTAR EGRESOS
MODIFICACION N° 7-2020
PROGRAMA II SERVICIOS

Código S	Proyectos y Servicios		Asignacion (en colones)
1	SERVICIOS		16.850.000.00
5	BIENES DURADEROS		2.750.000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.100.000.00
	Total programa II		20.700.000.00

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

0000021 3

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
MODIFICACION N° 7-2020
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

DISMINUYE		AUMENTA	
5.01.01.1.08.08	460.000.00	5.01.01.1.02.03	350.000.00
5.01.01.2.04.02	140.000.00	5.01.01.1.04.03	200.000.00
		5.01.01.1.08.08	50.000.00
5.02.02.1.04.02	1.000.000.00	5.02.02.1.04.99	16.850.000.00
5.02.02.1.05.01	1.300.000.00	5.02.02.5.01.01	1.250.000.00
5.02.02.1.05.02	2.300.000.00	5.02.02.5.02.07	1.500.000.00
5.02.02.1.07.01	1.600.000.00		
5.02.02.1.08.01	4.000.000.00		
5.02.02.2.99.01	4.500.000.00		
5.02.02.2.99.05	1.300.000.00		
5.02.02.5.01.05	1.100.000.00		
5.03.07.05.5.02.99	2.500.000.00		
5.02.06.2.99.05	600.000.00	5.02.06.6.03.01	600.000.00
5.02.07.1.08.01	500.000.00	5.02.07.6.03.01	500.000.00
Total	₡21.300.000.00		₡21.300.000.00

MODIFICACION N° 7-2020
JUSTIFICACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL
Se rebaja la subpartida Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información ¢ 460.000.00, Repuestos y accesorios ¢ 140.000.00, para reforzar Servicio de correo ¢ 350.000.00, Servicios de Ingeniería y Arquitectura ¢ 200.000.00 y Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información ¢ 50.000.00,

RECOLECCION DE BASURA
Se rebaja la subpartida Servicios jurídicos ¢ 1.000.000.00, Transporte dentro del país ¢ 1.300.000.00, Viáticos dentro del país ¢ 2.300.000.00, Actividades de capacitación ¢ 1.600.000.00, Mantenimiento de edificios y locales ¢ 4.000.000.00, Útiles y materiales de oficina y cómputo ¢ 4.500.000.00, Útiles y materiales de limpieza ¢ 1.300.000.00, Equipo y programas de cómputo ¢ 1.100.000.00, Otras construcciones, adiciones y mejoras ¢ 2.500.000.00, para reforzar Otros servicios de gestión y apoyo ¢ 16.850.000.00, Maquinaria y equipo para la producción ¢ 1.250.000.00, Instalaciones ¢ 1.500.000.00.

ACUEDUCTO MUNICIPAL
Se rebaja la subpartida Útiles y materiales de limpieza ¢ 600.000.00, para reforzar Prestaciones legales.

MERCADO
Se rebaja la subpartida Mantenimiento de edificios y locales ¢ 500.000.00, para presupuestar Prestaciones legales.

4

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

MODIFICACION Nº 7-2020

AJUSTE AL PLAN OPERATIVO ANUAL

La presente modificación afecta de la siguiente manera: En la Administración General se rebaja la subpartida Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información ¢ 460.000.00, Repuestos y accesorios ¢ 140.000.00, para reforzar Servicio de correo ¢ 350.000.00, Servicios de Ingeniería y Arquitectura ¢ 200.000.00 y Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información ¢ 50.000.00, para mantenimiento de impresora. En Recolección de Basura se rebaja la subpartida Servicios jurídicos ¢ 1.000.000.00, Transporte dentro del país ¢ 1.300.000.00, Viáticos dentro del país ¢ 2.300.000.00, Actividades de capacitación ¢ 1.600.000.00, Mantenimiento de edificios y locales ¢ 4.000.000.00, Útiles y materiales de oficina y cómputo ¢ 4.500.000.00, Útiles y materiales de limpieza ¢ 1.300.000.00, Equipo y programas de cómputo ¢ 1.100.000.00, Otras construcciones, adiciones y mejoras ¢ 2.500.000.00, para reforzar Otros servicios de gestión y apoyo ¢ 16.850.000.00, Maquinaria y equipo para la producción ¢ 1.250.000.00, Instalaciones ¢ 1.500.000.00. En el Acueducto Municipal se rebaja la subpartida Útiles y materiales de limpieza ¢ 600.000.00, para reforzar Prestaciones legales. En el Mercado se rebaja la subpartida Mantenimiento de edificios y locales ¢ 500.000.00, para presupuestar Prestaciones legales.

VOTACION: APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES MONTERO RODRÍGUEZ, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, GONZÁLEZ MORA, SERRANO MIRANDA, MARÍN OROZCO. SE DECLARA ACUERDO EN FIRME.

4.-EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA APRUEBA EN TODAS SUS PARTES EL PLAN DE CRISIS PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE CARA A LA CRÍSIS SANITARIA QUE ENFRENTA EL MUNDO. Y QUE FUE CONOCIDO EL PASADO JUEVES 4 DE JUNIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 08.

VOTACION: APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES MONTERO RODRÍGUEZ, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, GONZÁLEZ MORA, SERRANO MIRANDA, MARÍN OROZCO.SE DECLARA ACUERDO FIRME.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

2.- COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 02-2020-PERIODO 2020-2022

II.-DOCUMENTACIÓN CONOCIDA Y RECOMENDACIONES

1. OFICIO MO-A-0329-20-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA Y LA ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE PITAL CENTENO

RECOMENDACIÓN:

SE APRUEBA Y AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA FIRMA DEL **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA Y LA ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE PITAL CENTENO.** APROBADO CON TRES VOTOS.

2.-OFICIO MICITT-DM-OF-378-2020 FIRMADO POR LUIS ADRIAN SALAZAR SOLÍS, MINISTRO DE CIENCIA TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

RECOMENDACIONES AL CONCEJO MUNICIPAL SE ACUERDE.

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN ASESORAMIENTO JURÍDICO AL RESPECTO.**APROBADO CON EL VOTO DE TRES REGIDORES.**

UNA VEZ CONOCIDAS LAS RECOMENDACIONES EMITDIAS POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 2-2020 SE ACUERDA:

SE APRUEBA Y AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA FIRMA DEL **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA Y LA ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE PITAL CENTENO**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

Entre nosotros, Margot Montero Jiménez, mayor, vecina de Orotina, cédula de identidad No. 2-405-936, en carácter de Alcaldesa y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE OROTINA**, cédula jurídica No. 3-014-042070, en adelante la Municipalidad; y la señora Marlene Gatjens Salas, mayor, vecino de Mastate de Orotina, con cédula de identidad No. 2-0335-0490, y Jorge Venegas Salazar, mayor, vecino de 4 esquinas de Orotina cédula de identidad No. 1-0742-0235, en calidad, por su orden, de Presidente y Administrador de la **ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO RURAL DE OROTINA ASADA PITAL CENTENO**, cédula jurídica No. 3-002-205346, en adelante la Asada;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Municipalidad es una persona jurídica, con patrimonio propio y personalidad y capacidad plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, en esencia, con la administración de los intereses y servicios cantonales.

SEGUNDO. Que las asociaciones administradoras de los sistemas de acueducto, conocidas como Asadas, son organizaciones comunales sin fines de lucro, que funcionan bajo el marco de la Ley de Asociaciones, y que tienen como competencia primordial la administración de los sistemas de acueducto y alcantarillado comunales, bajo un esquema de delegación acordado con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

TERCERO. Que, de conformidad con los artículos 154 de la Ley General de la Administración Pública, y 169 del Reglamento de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo No. 33411 y sus reformas, las municipalidades están jurídicamente autorizadas para otorgar permisos de uso sobre sus bienes de dominio público, por razones de oportunidad y conveniencia para el interés general, siempre y cuando no impliquen una desmejora del bien.

CUARTO. Que, dado el uso que le ha sido inherente por más de cincuenta años, y conforme con la jurisprudencia administrativa y judicial, el inmueble donde se ubica el cementerio constituye, por ese mismo uso, un bien de dominio municipal.

QUINTO. Que el Cementerio Municipal corresponde a un terreno sin inscribir con información posesoria, del cual existe el plano que fue catastrado con el No. 2-1299267-2008 del 27 de octubre de 2008, que sirve para describir el inmueble así: terreno para uso de cementerio, con una medida total de 14.132,07 metros cuadrados, y donde se demuestra que tiene un colindante (A) que es la Asociación de Acueducto Rural de Orotina.

SEXTO. Que, según el informe MO-DPDT-SP-174-2020 del 24 de abril del 2020 se indican varios argumentos que se deben cumplir los cuales son:

1. Considero que no se está modificando el uso del terreno, por permitir que se pase esa tubería por el Cementerio Municipal, ya que es un espacio de 20 x 20 cm donde va a pasar y pegado a la tapia, además la asada es la encargada de realizar el trabajo, colocar los materiales y hacer los manteamientos respectivos.
2. Creo importante tomar en cuenta que en caso de alguna fuga o daño en esa tubería se tenga prioridad de reparación ya que se puede generar que se socave algún derecho si es algo considerable y no se atiende a tiempo. (Debe existir alguna llave de paso o válvula de control que se pueda manipular por si algo pasa que se pueda cerrar y no salga agua de la fuga hasta que se repare).
3. En caso de que existe alguna lapida o nicho pegando a la tapia que impida continuar con la instalación de la tubería al nivel que se tiene se permite colocar codos para subir la tubería y

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

poder pasar por encima, ya que esto puede pasar por si existen derechos ahí que estén pegados a la tapia.
4. En caso de reparación de algún daño debe ser de conocimiento del panteonero para saber que se está realizando alguna labor en la tubería por parte de los funcionarios de la Asada y que se libre de alguna responsabilidad al funcionario destacado.

SÉTIMO. Que la Asada, a través de la señora Marlene Gatjens Salas y el señor Jorge Venegas Salazar, y con Oficio ADM-ARO-012-2020 del 02 de marzo de 2020, solicitó a la Municipalidad de Orotina, un convenio para formalizar el uso del terreno del Cementerio Municipal para colocar una tubería de 105 metros de tubería en 3 pulgadas, en la base de la longitud de la tapia oeste en una losa en concreto de 20 x 20 cm.

OCTAVO. Que el convenio se estima pertinente para ambas entidades. Para la Municipalidad se adentra en el cumplimiento de su cometido general de velar por debida administración de los intereses y servicios locales, que, en el caso particular, se ejemplifica con el servicio esencial de agua potable para la comunidad que administra la Asada Pital Centeno, destacándose, además, que, no se afecta en absoluto el destino primordial del cementerio que el bien ostenta. Por otro lado, para la Asada, el convenio deviene fundamental, puesto que, autorizada para la disposición del uso, podrá administrar óptimamente todas las gestiones que corresponden al sistema de acueducto y así derivar en el mejor servicio a la población beneficiada.

POR TANTO:

Ambas partes suscriben el presente convenio, que se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA. La Municipalidad otorga permiso de uso a la Asada, respecto del área y el sistema descritos en el considerando sexto de este convenio, que se ubican en el inmueble descrito en los considerandos cuarto y quinto de este convenio.

SEGUNDA. El permiso de uso es para que la Asada ejercite las labores propias de la debida administración del sistema de acueducto existente en el área autorizada, a efectos de que cumpla con un servicio óptimo a la comunidad, incluyendo todo tipo de gestión para ese fin ante las entidades públicas rectoras en la materia.

TERCERA. El permiso de uso otorgado mediante el presente convenio no estará sujeto a plazo, salvo que cualquiera de las partes avise a la otra con al menos seis meses de anticipación su intención de darlo por concluido, y, respecto de la Municipalidad, solamente ante causales superiores de interés público.

CUARTA. La Municipalidad mantendrá para su competencia y disposición, la restante área del inmueble.

QUINTA. Corresponderá a la Asada sufragar todos los gastos operativos para conservar el área autorizada con el permiso, así como las estructuras del sistema de acueducto, en condiciones adecuadas.

SEXTA. Todo anteproyecto de modificación o mejora significativa que pueda afectar el destino principal del inmueble en general, deberá ser sometida a conocimiento y aprobación de la

Municipalidad.

SÉTIMA. La Asada será responsable de todo daño o perjuicio que pueda causarse y atribuírsele en el ejercicio del permiso de uso otorgado mediante este convenio.

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. El presente convenio no requiere refrendo de la Contraloría General de la República.

Leído lo anterior e impuestas las partes del valor y trascendencia legal de sus estipulaciones, manifiestan su conformidad y en fe de ello firman en Orotina a las _____ horas del _____ de abril de 2020.

Margot Montero Jiménez, Alcaldesa
MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Marlene Gatjens Salas, Presidente
ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO RURAL DE OROTINA

Jorge Venegas Salazar, Administrador
ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO RURAL DE OROTINA

VOTACION: APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES MONTERO RODRÍGUEZ, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, GONZÁLEZ MORA, SERRANO MIRANDA, MARÍN OROZCO. SE DECLARA ACUERDO EN FIRME.

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN ASESORAMIENTO JURÍDICO AL RESPECTO.

2.-OFICIO MICITT-DM-OF-378-2020 FIRMADO POR LUIS ADRIAN SALAZAR SOLIS, MINISTRO DE CIENCIA TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Les felicito por el puesto de elección popular para el que han sido elegidos y les deseo éxitos en su gestión. Les comento que en el pasado se han tenido múltiples acercamientos con el gobierno local por ustedes representado, pues es de gran interés para el Poder Ejecutivo que los habitantes de su cantón tengan acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad.

Las razones y los beneficios de contar con redes estables y robustas al servicio de la población son múltiples, y un claro ejemplo lo constituye la difícil situación que enfrentamos ante el COVID-19, en la que mecanismos como teletrabajo han permitido a muchas empresas públicas y privadas continuar con éxito su quehacer. Asimismo, la población se ha visto beneficiada, pues se mantiene el acceso a la

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

información, servicios de salud, estudio e incluso entretenimiento; así como la posibilidad de mantenerse en contacto con dichas empresas.

La relevancia del tema hizo que el Poder Ejecutivo creara, mediante el Decreto Ejecutivo N°36577-MINAET y sus reformas, la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones (en adelante Comisión de Infraestructura) la cual está conformada por la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC); y el Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), quien la preside.

El trabajo realizado ha sido constante desde su creación en el año 2011 y se han tenido importantes avances; sin embargo, a la fecha, el despliegue de infraestructura soportante para redes de telecomunicaciones sigue enfrentando retos. En el caso del cantón por ustedes representado, les presento a continuación una compilación de las acciones ejecutadas:

• 18 de enero de 2016. Envío de oficio MICITT-OF-DVMT-069-2016, a la Municipalidad consultando los permisos solicitados, aprobados y denegados de licencias de construcción para infraestructura de telecomunicaciones.

• 12 de febrero de 2016. Mediante nota MO-A-0326-16-2011-2016 de la Municipalidad de Orotina, se brinda respuesta al oficio MICITT-OF-DVMT-069- 2016, sobre las licencias otorgadas.

• 09 de agosto de 2017. Envío de oficio MICITT-OF-DVMT-346-2017 al Concejo Municipal, informando sobre las acciones que está realizando la Comisión de Infraestructura, con respecto a la regulación de postes de telecomunicaciones en el Reglamento de Construcciones del INVU y el monto de arrendamiento de postes en espacios públicos establecido en el artículo 79 de la Ley N°7593.

• 20 de diciembre de 2017. Aclaración de consultas de vecinos sobre temas del despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en el cantón.

• 11 de julio de 2018. Mediante oficio MICITT-DVT-OF-303-2018 se envía al Concejo Municipal de Orotina, el folleto informativo "Torres de Telecomunicaciones y la Salud". Así mismo, se envía el

informe de cumplimiento del PAIT (Plan de Acción de Infraestructura de Telecomunicaciones) y el informe de SETENA sobre el requerimiento de estudios de impacto ambiental, para el desarrollo de infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones. Así mismo, por medio del oficio se solicita audiencia con el Concejo Municipal, para conversar sobre los elementos existentes en el Reglamento de Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones, que podrían estar limitando el desarrollo de infraestructura en el cantón de Orotina.

• 10 de setiembre de 2018. Se reenvía MICITT-DVT-OF-303-2018 para dar seguimiento a la modificación del reglamento.

11 de setiembre de 2018. Mediante nota MO-CM-0388-18-2016-2020, la Secretaría del Concejo Municipal, envía acuerdo donde indica que el Concejo Municipal conoció el oficio MICITT-DVT-OF-303-2018, hasta el día 10 de setiembre de 2018. Así mismo se acuerda trasladar a la Coordinación Legal el oficio para que, de acuerdo con lo solicitado en este, se analice el Reglamento de Licencias Municipales de Telecomunicaciones.

• 18 de setiembre de 2018. Mediante oficio MO-CM-0401-18-2016-2020, la Municipalidad de Orotina envía acuerdo donde se brinda audiencia con el Concejo Municipal el día 11 de octubre de 2018.

• 11 de octubre de 2018. Audiencia con el Concejo Municipal de Orotina.

• 22 de octubre de 2018. Mediante los oficios MICITT-DVT-OF-770-2018 y MICITTDVT- OF-771-2018, se le envía a la Municipalidad y al Concejo Municipal, los datos correspondientes a desarrollo de proyectos FONATEL en el cantón. • 06 de junio de 2019. En el Diario Oficial La Gaceta N° 105 la Municipalidad de Orotina publica modificación de artículo N° 4 y N° 17 del reglamento FEMETROM 2011.

• 30 de agosto de 2019. Mediante nota MICITT-DVT-OF-846-2019 se remite al Concejo Municipal el Informe "Valoración de los Reglamentos Municipales para la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones", donde se detallan los problemas detectados en la regulación municipal.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

De particular importancia es el oficio MICITT-DVT-OF-846-2019 en el que se presentan los resultados del informe denominado *"Valoración de los Reglamentos Municipales para la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones"*, y le sugerimos a su municipalidad modificaciones que permitirán subsanar las dificultades para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones identificadas. De manera respetuosa y vehemente se propone una reforma a este reglamento, o bien su derogación y la aplicación supletoria de la norma nacional, que corresponde al Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) publicado en el Alcance 145 al Diario Oficial La Gaceta número 148, el día 16 de agosto de 2018, que como norma nacional contiene un capítulo que regula la instalación de infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones. Importante hacer notar que, aunque el oficio MICITT-DVT-OF-846-2019 fue elaborado antes de la modificación de su reglamento, publicada en el Diario Oficial la Gaceta el 06 de junio de 2019, aún persisten oportunidades de mejora.

Me despido solicitando respetuosamente la colaboración de ustedes para avanzar en este tema, con el propósito de mejorar las condiciones de desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones, en beneficio de nuestro país.

VOTACION: APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES MONTERO RODRÍGUEZ, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, GONZÁLEZ MORA, SERRANO MIRANDA, MARÍN OROZCO. SE DECLARA ACUERDO EN FIRME.

2. ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 03-2020-PERÍODO 2020-2022-COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Celebrada, siendo las 6.55 del día 05 de Junio en el Salón de Sesiones de la

III.-DOCUMENTACIÓN CONOCIDA Y RECOMENDACIONES

01.- OFICIO IC-PRODUS-0199- 2020 FIRMADO POR ING. JONATHAN AGÜERO VALVERDE, PH.D. COORDINADOR PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (PRODUS),

ASUNTO: Desarrollo del proyecto del Plan Regulador

RECOMENDACIÓN: AL CONCEJO MUNICIPAL SE ACUERDE

EL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITA AL SEÑOR ALCALDE UNA EXPOSICIÓN TÉCNICA DEL PROCESO, DEL PROYECTO DEL PLAN REGULADOR DE OROTINA, ELABORADO POR PRODUS- UCR PARA LA MUNICIPALIDAD. SUS OBJETIVOS Y ALCANCES ACTUALES

VOTACIÓN APROBADO CON TRES VOTOS.

2.- MOCIÓN PRESENTADA POR REGIDORES FIRMANTES: GONZÁLEZ MORA, SERRANO MIRANDA, MONTERO RODRÍGUEZ.

1. Que es de conocimiento del Concejo Municipal que la actual Vicealcaldesa Municipal Margot Montero, fue sancionada por el Tribunal Supremo de Elecciones con la suspensión de sus credenciales como Alcaldesa, desde diciembre del año 2019, por la firma de Contratos de Dedicación Exclusiva que no se encontraban a derecho, según el marco de legalidad.
2. Que dicha sanción fue comunicada al Concejo Municipal de Orotina, en su debida oportunidad.
3. Que el Concejo Municipal, no conoció de la suspensión antes indicada, y que no se discutió en Sesión del Concejo los alcances legales y medidas de control interno.
4. Que el hecho sancionado, refleja una vulnerabilidad del sistema de control interno en materia de pluses salariales, que debe ser corregida y tiene consecuencias administrativas de conformidad con la Ley de Enriquecimiento y Ley de Control Interno.

POR LO TANTO. Los Regidores firmantes, acogemos la moción presentada:

Solicitar a la Secretaria Municipal, informar a este Concejo la fecha en que fue comunicada la Sanción impuesta a la actual Vicealcaldesa Municipal Margot Montero, y la sesión en que fue tratada o enviada a la Comisión respectiva para su valoración. Que se solicite un informe al Auditor Municipal sobre estos hechos de manera que se valore al amparo de la Ley de Control Interno y la Ley de Enriquecimiento Ilicito, las consecuencias de las acciones realizadas. Que se dispense de trámite de comisión y se declara acuerdo firme.

RECOMENDACIÓN: AL CONCEJO MUNICIPAL SE ACUERDE

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

1. SOLICITAR A LA SECRETARIA INFORMAR A ESTE CONCEJO LA FECHA EN QUE FUE COMUNICADA LA SANCIÓN IMPUESTA A LA ACTUAL VICEALCALDESA MUNICIPAL MARGOT MONTERO, LA SESIÓN EN LA QUE FUE TRATADA O ENVIADA A LA COMISIÓN RESPECTIVA PARA SU VALORACIÓN O EN SU DEFECTO INFORMAR LO QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO.

VOTACION: APROBADO CON TRE VOTOS.

3.- CASO ÓRGANO DIRECTOR CONTRA AUDITOR

(SE EXCUSA EL REGIDOR MARÍN) EN SU LUGAR FUNGE COMO PROPIETARIA LA REGIDORA RODRÍGEZ CHAVARRÍA.

RECOMENDACIÓN

AL CONCEJO MUNICIPAL SE ACUERDE:

EL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN NOMBRAR A LOS PROFESIONALES PARA CONFORMAR EL ÓRGANO DIRECTOR SOLICITADO.

VOTACION: APROBADO CON TRES VOTOS DE LOS REGIDORES GONZÁLEZ MORA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA Y SERRANO MIRANDA.

4.-OFICIO AI-099-2020 FIRMADO POR LIC OMAR VILLALOBOS HERNANDEZ, AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

(SE EXCUSA EL REGIDOR MARÍN) EN SU LUGAR FUNGE COMO PROPIETARIA LA REGIDORA RODRÍGEZ CHAVARRÍA.

ASUNTO: EVENTUAL ACOSO LABORAL

RECOMENDACIÓN: AL CONCEJO MUNICIPAL SE ACUERDE:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA ACUERDA DARSE POR ENTERADOS DE LA SITUACIÓN QUE EXPONE EL COMPAÑERO AUDITOR EN EL OFICIO AI-099-2020.

VOTACION: APROBADO CON TRES VOTOS DE LOS REGIDORES GONZÁLEZ MORA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA Y SERRANO MIRANDA.

UNA VEZ CONOCIDAS LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN

DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 3-2020 SE ACUERDA:

01.- OFICIO IC-PRODUS-0199- 2020 FIRMADO POR ING. JONATHAN AGÜERO VALVERDE, PH.D. COORDINADOR PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (PRODUS),

ASUNTO: Desarrollo del proyecto del Plan Regulador

EL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITA AL SEÑOR ALCALDE UNA EXPOSICIÓN TÉCNICA DEL PROCESO, DEL PROYECTO DEL PLAN REGULADOR DE OROTINA, ELABORADO POR PRODUS- UCR PARA LA MUNICIPALIDAD.

SUS OBJETIVOS Y ALCANCES ACTUALES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DÍA 18 DE JUNIO A LAS 6.30 P.M.

VOTACION: APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES MONTERO RODRÍGUEZ, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, GONZÁLEZ MORA, SERRANO MIRANDA, MARÍN OROZCO. SE DECLARA **ACUERDO EN FIRME.**

2.- **MOCIÓN PRESENTADA POR REGIDORES FIRMANTES: GONZÁLEZ MORA, SERRANO MIRANDA, MONTERO RODRÍGUEZ.**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

SOLICITAR A LA SECRETARIA INFORMAR A ESTE CONCEJO LA FECHA EN QUE FUE COMUNICADA LA SANCIÓN IMPUESTA A LA ACTUAL VICEALCALDESA MUNICIPAL MARGOT MONTERO, LA SESIÓN EN LA QUE FUE TRATADA O ENVIADA A LA COMISIÓN RESPECTIVA PARA SU VALORACIÓN O EN SU DEFECTO INFORMAR LO QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO.

VOTACION: APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES MONTERO RODRÍGUEZ, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, GONZÁLEZ MORA, SERRANO MIRANDA, MARÍN OROZCO. SE DECLARA ACUERDO EN FIRME.

3.- CASO ÓRGANO DIRECTOR CONTRA AUDITOR

(SE EXCUSA EL REGIDOR MARÍN) EN SU LUGAR FUNGE COMO PROPIETARIA LA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

REGIDORA RODRÍGEZ CHAVARRÍA.

EL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN NOMBRAR A LOS PROFESIONALES PARA CONFORMAR EL ÓRGANO DIRECTOR SOLICITADO.

VOTACIÓN: APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES MONTERO RODRÍGUEZ, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, GONZÁLEZ MORA, SERRANO MIRANDA, HERNÁNDEZ AGUERO. SE DECLARA ACUERDO EN FIRME.

4.-OFICIO AI-099-2020 FIRMADO POR LIC OMAR VILLALOBOS HERNANDEZ, AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

(SE EXCUSA EL REGIDOR MARÍN) EN SU LUGAR FUNGE COMO PROPIETARIA MANUELA HERNANDEZ AGÜERO

ASUNTO: EVENTUAL ACOSO LABORAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA ACUERDA DARSE POR ENTERADOS DE LA SITUACIÓN QUE EXPONE EL COMPAÑERO AUDITOR EN EL OFICIO AI-099-2020.

VOTACION: APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES MONTERO RODRÍGUEZ, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, GONZÁLEZ MORA, SERRANO MIRANDA, HERNÁNDEZ AGUERO. SE DECLARA ACUERDO EN FIRME.

VII.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

1.-AUDITORÍA.

1.-OFICIO AI-103-2020 FIRMADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ, AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA.

Asunto: Remisión propuesta disfrute de vacaciones período 2019 - 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Concejo Municipal en el acuerdo 7-1-1 adoptado mediante Sesión Ordinaria N°186 celebrada el 30 de julio de 2018, someto a consideración y aprobación del Honorable Concejo Municipal el cronograma de disfrute de mis vacaciones correspondientes al período 2019-2020.

Habiéndome sometido producto de la emergencia COVID-19 a un disfrute de vacaciones bajo la modalidad de adelanto, poseo según acción de personal de RRHH Nº 296 un saldo por disfrutar de 23 días, mismos que propongo disfrutar de la siguiente forma.

	Período de disfrute	Número de días	Saldo en días
Saldo inicial			23
06 al 10 de julio 2020 (5 días)		5	18
12 al 16 de octubre de 2020 (5 días)		5	13
24 al 31 de diciembre 2020 (5 días)		5	8
29 al 31 de marzo de 2020 (3 días semana santa)		3	5
Imprevistos		5	0

SE ACUERDA: APROBAR EL CRONOGRAMA DE DISFRUTE DE MIS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2019-2020. DEL AUDITOR INTERNO SEGÚN SE DETALLA:

	Período de disfrute	Número de días	Saldo en días
Saldo inicial			23
06 al 10 de julio 2020 (5 días)		5	18
12 al 16 de octubre de 2020 (5 días)		5	13
24 al 31 de diciembre 2020 (5 días)		5	8
29 al 31 de marzo de 2020 (3 días semana santa)		3	5
Imprevistos		5	0

VOTACION: APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES MONTERO RODRÍGUEZ, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, GONZÁLEZ MORA, SERRANO MIRANDA, HERNÁNDEZ AGÜERO.

2.-REGIDORES

1.-NOTA FIRMADA POR RANDALL MARÍN OROZCO, CÉDULA 2-452-092.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

1

Orotina, 08 de junio de 2020

Señores(as):
Concejo Municipal de Orotina

Estimados señores(as)

Quien suscribe, **Randall Marín Orozco**, mayor, Licenciado en Derecho, cédula de identidad No. 2-452-092, con respeto manifiesto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 inciso c) del Código Municipal, según el cual el regidor puede cesar en su cargo, entre otras causales, por *"...renuncia voluntaria escrita y conocida por el Concejo..."*, explícitamente expreso mi voluntad de renunciar al cargo de Regidor Propietario que ostento según los resultados de las elecciones del pasado 02 de febrero, y la declaratoria del Tribunal Supremo de Elecciones plasmada en resolución No. 1496-E11-2020 de las 14:40 horas del 27 de febrero de 2020, publicada en el Alcance 41 de La Gaceta 47 del 10 de marzo de 2020.

La renuncia opera con la sola presentación de este memorial y rige a partir del 12 de junio de 2020.

Conforme con el artículo citado y el Reglamento de Cancelación de Credenciales del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en La Gaceta del 28 de enero de 2000, y vigente desde esa fecha, lo procedente es que el Concejo de por conocida la renuncia y remita el original o copia certificada de la misma al Tribunal Supremo de Elecciones, junto con certificación del acuerdo en que el Concejo la conoció, para lo de su cargo.

Notificaciones al correo electrónico **parspaltu@gmail.com**

Atentamente,

Randall Marín Orozco

8-06-2020

101

EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA DA POR CONOCIDA LA RENUNCIA DEL REGIDOR RANDALL MARÍN OROZCO, REGIDOR PROPIETARIO DEL PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL PERÍODO 2020-2024. REMITÁSE EN FORMA CERTIFICADA PARA LO DE SE CARGO, **APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES GONZÁLEZ MORA, MONTERO RODRÍGUEZ, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, HERNANDEZ AGÜERO Y SERRANO MIRANDA.**

3.-ALCALDÍA

1.-OFICIO MO-A-0065-20-2020-2024, FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍIGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Traslado de expediente de Patentes de Licores

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el Expediente para la Licencia para Expendido de Bebidas con Contenido Alcohólico para actividad de "Restaurante", para el establecimiento comercial denominado: "Restaurante Malau", comunicado mediante el Estudio Técnico # 010-MO-PAT-AA-C.L-2020 firmado por la Licda. Angie Álvarez Monge, Encargada de Patentes.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TRASLADA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EL ESTUDIO TÉCNICO # 010-MO-PAT-AA-C.L-2020, EXPEDIENTE DE PATENTES DE LICORES. APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES GONZÁLEZ MORA, MONTERO RODRÍGUEZ, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MARÍN OROZCO Y SERRANO MIRANDA.

2.- OFICIO MO-A-0067-20-2020-2024, FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍIGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Traslado de expediente de Patentes de Licores

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el Expediente para la Licencia para Expendido de Bebidas con Contenido Alcohólico para actividad de "Minisúper", para el establecimiento comercial denominado: "Minisúper El Kilómetro", comunicado mediante

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

el Estudio Técnico # 011-MO-PAT-AA-C.L-2020 firmado por la Licda. Angie Álvarez Monge, Encargada de Patentes.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TRASLADA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EL ESTUDIO TÉCNICO # 011-MO-PAT-AA-C.L-2020, EXPEDIENTE DE PATENTES DE LICORES. APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES GONZÁLEZ MORA, MONTERO RODRÍGUEZ, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MARÍN OROZCO Y SERRANO MIRANDA.

3.- OFICIO MO-A-0069-20-2020-2024, FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍIGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Respuesta al oficio MO-SCM-021-20-2020-2024

Reciba un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 07, celebrada el día 01/06/2020, comunicado mediante el oficio MO-SCM-021-20-2020-2024, le remito el oficio MO-PRV-0022-2020 elaborado por el Lic. Jeffrey Miranda Mena, Proveedor Municipal, con respecto al proceso relacionado al Sistema de Compras Públicas (SICOP).

EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TRASLADA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EL EL OFICIO MO-PRV-0022-2020 ELABORADO POR EL LIC. JEFFREY MIRANDA MENA, PROVEEDOR MUNICIPAL, CON RESPECTO AL PROCESO RELACIONADO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (SICOP). PARA ESTUDIARLO Y CONOCER UN POCO MÁS DE LA HERRAMIENTA. APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES GONZÁLEZ MORA, MONTERO RODRÍGUEZ, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MARÍN OROZCO Y SERRANO MIRANDA.

4.- OFICIO MO-A-0074-20-2020-2024, FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍIGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Traslado de expediente de Patentes de

Licores

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el Expediente para la Licencia para Expendido de Bebidas con Contenido Alcohólico para actividad de "Restaurante", para el establecimiento comercial denominado: "Pizzería Restaurante", presentado por el señor Filipo Lazzara Lazzara, Cédula de Residencia 138000044217 comunicado mediante el Estudio Técnico # 012-MO-PAT-AA-C.L-2020 firmado por la Licda. Angie Álvarez Monge, Encargada de Patentes.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TRASLADA A LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EL ESTUDIO TÉCNICO # 012-MO-PAT-AA-C.L-2020, EXPEDIENTE DE PATENTES DE LICORES. APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES GONZÁLEZ MORA, MONTERO RODRÍGUEZ, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MARÍN OROZCO Y SERRANO MIRANDA.

5.- OFICIO MO-A-0075-20-2020-2024, FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍIGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto Respuesta a MO-SCM-017-20-2020-2024

En Respuesta a MO-SCM-017-20-2020-2024, sobre la moción presentada en la Sesión Ordinaria N°06 celebrada el día 25/05/2020 donde se conoce y dispone por parte del regidor Serrano Miranda y acoge moción de la regidora Ileana Jiménez Mora, sobre la información de los subsidios entregados por parte de la CME debido a la pandemia mundial debido al COVID19, se adjunta los documentos:

1. Oficio N° CME Orotina-006 2020, del señor Jeffry Valerio Castro - Sub Coordinador Comité Municipal de Emegencias Orotina
2. Informe especial de las acciones realizadas para contener la emergencia sanitaria por COVID19, del señor Jeffry Valerio Castro - Sub Coordinador Comité Municipal de Emegencias Orotina
3. Alerta Amarilla N° 09-20 del señor Jorge Rivera Guzman, Dirección de Gestión del Riesgo, Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias.
4. Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, del Presidente de la República, la Ministra AI de la Presidencia y el Minstro de Salud.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

15. Decreto Ejecutivo N°42221-S, del Presidente de la República y el Ministerio de Salud.
26. Directriz CNE-PRE-006-2020, del señor Alexander Solís Alvarado, Presidente de la CNE.

Además, es importante que se considere el trabajo realizado interinstitucionalmente bajo la modalidad de Ayudas Humanitarias:

5a. El día 9 de abril se publica la plataforma Ayuda Humanitaria en la página www.muniorotina.go.cr, compartiéndose en medio como Facebook y Whatsaap.

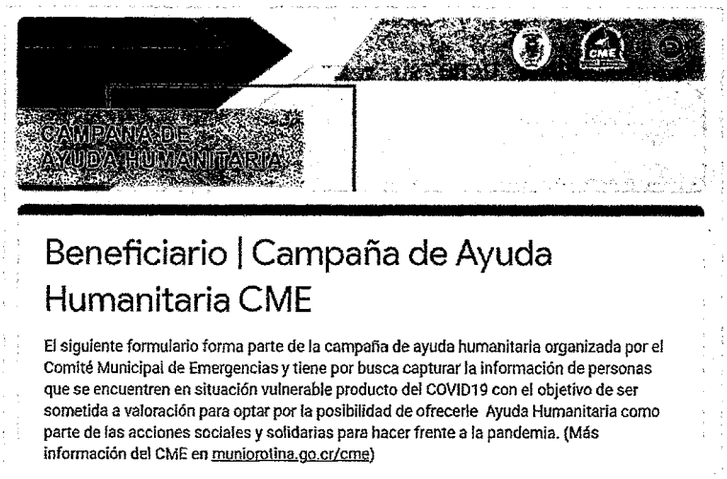

a. Ante las recomendaciones de personas de la comunidad el día 17 de abril se construye el Call Center donde por medio de llamadas telefónicas pueden ingresar a los datos. 24288047 ext 136 o 150.

b. La información se carga en un sistema de hoja Excel donde los que tienen acceso son las personas evaluadoras (Equipo de análisis de información: equipo conformado por trabajadoras sociales y psicólogas de: IMAS, IMANU, CCSS, Ministerio de Salud, CONAPDIS, Municipalidad y PANI) donde revisan uno a uno: beneficios estatales, tipo de seguro, información suministrada en el formulario. Luego de la revisión en caso de negatoria se le solicita ampliar la información o aclarar información suministrada, todo vía correo electrónico o mensaje de whatsaap.

c. La información de los beneficiarios aceptados se traslada a la CME quienes realizan las solicitudes "contralista" a la CNE en forma de solicitud de subsidios y luego ser enviados a nuestro cantón o bien orden de compra en comercio de Orotina (lugar autorizado Plaza Mercado).

d. Considere que con anterioridad existe un filtro de duplicidad o más, de información de los solicitantes y revisión de beneficiarios anteriores.

e. La distribución de los diarios se realiza por medio de instituciones como: MAG, PANI, OIJ, Bomberos, Fuerza Pública, INDER, Cruz Roja, UNED y Municipalidad.

f. Considere que cada diario tiene su respectiva boleta e informe con firmas de los beneficiarios.

g. En esta misma, quiero dar mi reconocimiento al trabajo arduo que están llevando a cabo las diferentes instituciones que conforman nuestro cantón, que desde un principio se involucraron para hacer llegar los subsidios y alivianar la carga que ha representado en nuestra familia las implicaciones del COVID19. Un trabajo dirigido por la CME y atendido por: INDER, IMAS, CCSS, Ministerio de Salud, Bomberos, Cruz Roja, MAG, Fuerza Pública, OIJ, CONAPDIS, PANI, Municipalidad.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TRASLADA A LA REGIDORA ILEANA JIMÉNEZ, OFICIO MO-A-0075-20-2020-2024, FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍIGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OROTINA. **APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES GONZÁLEZ MORA, MONTERO RODRÍGUEZ, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MARÍN OROZCO Y SERRANO MIRANDA.**

6.- OFICIO MO-A-0076-20-2020-2024, FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍIGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Traslado el oficio MO-DPDT-PS-047-2020

Para su conocimiento y aprobación, le remito el "Convenio de Conservación Vial Participativa entre la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras de las Comunidades de Cerro Alto, Cerro Bajo, Mollejones, Huacas y Viveros y la Municipalidad de Orotina", comunicado mediante

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

el oficio MO-DPDT-PS-047-2020 firmado por la Licda. Yanory Madriz Arroyo, Promotora Social de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TRASLADA A LA COMISION DE OBRAS.

CONVENIO DE CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LAS COMUNIDADES DE CERRO ALTO, CERRO BAJO, MOLLEJONES, HUACAS Y VIVEROS Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA". **APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES GONZÁLEZ MORA, MONTERO RODRÍGUEZ, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MARÍN OROZCO Y SERRANO MIRANDA**

7.- OFICIO MO-A-0077-20-2020-2024, FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍIGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Moción de informe presupuestario de asesor jurídico del presidente del Concejo Municipal.*

Ante la solicitud en moción de la pasada Sesión Ordinaria N° 07 celebrada el día 01 de junio del 2020 referente a la plaza de Asesor del Presidente Municipal adjunto respuesta MO-RH-056-2020 del Encargado de Planificación - Jeffry Valerio y Gestora de Recursos Humano Jennifer Chaves

SE RECIBE.

VIII.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

ACÓJASE Y APRUÉBESE MOCIÓN SUSCRITA POR: Sianny Yesoe Rodríguez Chavarría. QUE DICE:

CONSIDERANDO:

Que, a causa de unos arreglos de Paso de Agua Potable realizados por la empresa privada **PARKSLOPE DEVELOPMENT SRL**, por la Calle Código 209017, donde se encuentra ASOPAPEDI, Asociación de la Personas con Discapacidad, quedó una gran grieta a un costado de la calle, dificultando el paso de sillas de ruedas y de personas con alguna discapacidad.

RESULTANDO:

Que todo gobierno local debe velar por el cumplimiento de la ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad y en aras de ofrecer a la brevedad del caso, una solución oportuna, para el paso adecuado de las personas con dicacidad, que visitan ASOPAPEDI.

POR TANTO: SE ACUERDA APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y EN FIRME:

Las gestiones administrativas necesarias, para el arreglo inmediato de la grieta del paso hacia ASOSAPEDI.

EL SEÑOR PRESIDENTE PRESENTA MOCIÓN DE ORDEN PARA DISPENSAR ESTA MOCIÓN DEL TRAMITE DE COMISIÓN. **APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y MARÍN OROZCO.**

EL SEÑOR PRESIDENTE SOLICITA APROBAR EL FONDO DE LA MOCIÓN. **Y QUE SE DIRECCIONE A LA ADMINISTRACIÓN. - APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y MARÍN OROZCO.**

EL SEÑOR PRESIDENTE SOLICITA SE APRUEBE LA MOCION EN FIRME.
APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y MARÍN OROZCO. ACUERDO FIRME.

2.-ACÓJASE Y APRUÉBESE MOCIÓN SUSCRITA POR: Sianny Yesoe Rodríguez Chavarría. QUE DICE:

CONSIDERANDO:

Que a causa de la Pandemia COVID 19, que está enfrentando el país y sus consecuencias colaterales se extenderán incluso en los siguientes dos años aproximadamente. Esta crisis afectará

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

en gran medida a muchos estudiantes y sus hogares, que no cuentan con becas de Avancemos, ni del IMAS. Que el Gobierno local en su función de bienestar social, debe velar y apoyar por la educación de la Comunidad Estudiantil del Cantón de Orotina.

RESULTANDO:

Que esta Municipalidad dispone de la potestad y autonomía reglamentaria para dictar su propio ordenamiento jurídico en materias de su competencia, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4 incisos a) y d) e incisos b) y c) del artículo 13, todos estos del Código Municipal, Ley Nº 7794 publicada en *La Gaceta* Nº 94 del 18 de mayo de 1998.

II.—Que el artículo Nº 71 párrafo 5 del Código Municipal, Ley Nº 7794, establece que las municipalidades podrán otorgar becas para estudios a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar.

III.—Que la Municipalidad de Orotina es consciente de la deserción de estudiantes que, año a año, se produce en el sistema educativo público del cantón, debido, muchas veces, a la falta de recursos económicos que permitan solventar necesidades propias de la vida académica.

POR TANTO: SE ACUERDA APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y EN FIRME:

La aprobación del otorgamiento de útiles escolares a las familias vulnerables del Cantón de Orotina, pasando por un proceso de selección, el cual se detallará en el apartado de Procedimiento de selección de beneficiarios útiles escolares.

PROCEDIMIENDTO DE SELECCIÓN BENEFICIARIOS ÚTILES ESCOLARES DEL CANTÓN DE OROTINA

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Considerando:

I.—Que esta Municipalidad dispone de la potestad y autonomía reglamentaria para dictar su propio ordenamiento jurídico en materias de su competencia, haciendo uso de las facultades que le

confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4 incisos a) y d) e incisos b) y c) del artículo 13, todos estos del Código Municipal, Ley Nº 7794 publicada en *La Gaceta* Nº 94 del 18 de mayo de 1998.

II.—Que el artículo Nº 62 del Código Municipal, Ley Nº 7794, establece que las municipalidades podrán otorgar becas para estudios a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar.

III.—Que la Municipalidad de Orotina es consciente de la deserción de estudiantes que, año a año, se produce en el sistema educativo público del cantón, debido, muchas veces, a la falta de recursos económicos que permitan solventar necesidades propias de la vida académica.

Es que la Municipalidad dicta el presente

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE ÚTILES ESCOLARES

PARA ESTUDIANTES

DEL CANTÓN DE OROTINA

CAPÍTULO I

Generalidades

Artículo 1º—**Ámbito de aplicación.** Con la finalidad de incentivar e impulsar la educación y mejorar de esa forma las condiciones de vida de niños y jóvenes de Orotina en momentos crisis Pandemia COVID19, es que la Municipalidad del cantón concederá útiles escolares; de allí que el presente procedimiento regula el régimen de otorgamiento de útiles escolares a estudiantes de primaria y secundaria, vecinos del mismo.

Artículo 2º—**Objetivo:** El objeto del presente procedimiento será la regulación del proceso para el otorgamiento de útiles escolares a los estudiantes vecinos del cantón de Orotina, para que así la entrega de dichos incentivos se realice de la forma más justa y equitativa que sea posible; de manera que la gran mayoría de las personas que necesiten estas ayudas se vean beneficiados y puedan de esa forma continuar sus estudios.

Artículo 3º—**Del financiamiento:** El contenido presupuestario para el financiamiento de este programa de otorgamiento de útiles, se obtendrá de los recursos del presupuesto de la institución,

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

el cual en ningún caso será inferior a 3.000.000 de colones; para la obtención de la cantidad económica, se tomará en cuenta el presupuesto municipal sin incluir los recursos provenientes de las transferencias que realiza el Gobierno Central por lo recaudado según la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley Nº 8114 y que es girado a la municipalidad para labores propias de la gestión vial cantonal.

CAPÍTULO II

De los beneficiarios

Artículo 4º—**De los beneficiarios:** Podrán ser beneficiarios de útiles escolares todas aquellas personas que se encuentren cursando cualquiera de los ciclos lectivos que componen el sistema educativo público costarricense (educación regular primaria y secundaria), siempre y cuando sean estudiantes de escasos recursos económicos y que hayan demostrado gran interés en continuar sus estudios, con capacidad, dedicación y distinción en sus actividades educativas. Estas circunstancias deberán ser demostradas por el interesado mediante presentación de original y copia de su respectiva hoja de calificaciones.

Artículo 5º—De los requisitos de los beneficiarios: Los requisitos que se deberán reunir para realizar solicitudes para el otorgamiento de útiles escolares que otorgue la Municipalidad de Orotina son:

a. Ser costarricense y vecino del cantón de Orotina,
b. Ser estudiante activo en cualquiera de los ciclos que componen el sistema educativo público costarricense (educación primaria o secundaria), en una de las instituciones educativas del cantón, (adjuntar copia de Constancia de Estudios).
c. Pertenecer a una familia de escasos recursos económicos,
d. Poseer un promedio general igual o superior al 80%, sin haber perdido una o más materias en el período de calificaciones del año anterior al que realiza la solicitud, para ello debe anexar el documento original y copia del informe académico del anterior ciclo lectivo,
e. Ser de buenas costumbres, tener reconocidos principios morales y buena conducta,
f. No encontrarse gozando de una beca otorgada por otra institución.

CAPÍTULO III

Del otorgamiento de los útiles escolares

Artículo 6º—**De la divulgación:** Para informar a la población de la apertura del período de recepción de solicitudes de útiles escolares, la Alcaldía Municipal, divulgará, por los medios que considere convenientes, a partir de la primera quincena del mes de octubre, que los formularios estarán disponibles a partir de una fecha exacta, dentro de la primera quincena del mes octubre, pudiendo ser retirados en Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Orotina.

Artículo 7º—**De los formularios:** La elaboración y el número de formularios a entregar, quedará a discreción de la Comisión que evaluará la selección, según la previsión económica que se tenga contemplada para este efecto. En el formulario se deberá consignar como mínimo la siguiente información:

a. Datos del estudiante: nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, edad, sexo, dirección exacta de residencia, nombre del centro educativo en donde estudia, nivel educativo que cursa al momento de hacer la solicitud, rendimiento académico (promedio de calificaciones del año anterior al que realiza la solicitud, para ello debe anexar el documento original y copia del registro académico del anterior ciclo lectivo) en donde se constate lo exigido en el artículo 4.
b. Debe indicar un correo electrónico para la notificación pertinente.
c. Datos del padre: nombre completo, número de cédula, profesión u oficio, estado laboral actual, lugar de trabajo,
d. Datos de la madre: nombre completo, número de cédula, profesión u oficio, estado laboral actual, lugar de trabajo,
e. Datos del núcleo familiar: número de miembros, datos personales de los restantes miembros del núcleo familiar, ingreso bruto mensual de cada miembro, estado civil de los padres, modalidad de vivienda (propia, alquilada, prestada), mención de la principal fuente de ingresos del núcleo familiar, indicar el número y descripción de los bienes muebles e inmuebles que posee los miembros del núcleo familiar,
f. El formulario incluirá un espacio en donde el padre o encargado del estudiante, deberá consignar y firmar bajo fe de declaración jurada que dicho niño o joven no goza de ningún tipo de ayuda socioeconómica,
g. Fecha máxima de recepción de ofertas 31 de octubre del presente año.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

Cada formulario llevará un número de consecutivo, hasta llegar al máximo establecido de acuerdo a la previsión presupuestaria. Conjuntamente con el formulario debidamente lleno, el interesado deberá adjuntar toda la documentación necesaria para demostrar que la información brindada es cierta.

Artículo 8º—**De la recepción de las solicitudes:** La recepción de los formularios, se hará de conformidad con los plazos señalados en los artículos anteriores, y deberá ser entregada en la Plataforma de Servicios en la Municipalidad de Orotina. Sólo se tramitarán solicitudes que reúnan debidamente los requisitos, que se hallen completas en cuanto a los documentos y datos exigidos por este reglamento y otros que se incluyan en el formulario que se distribuya para tal efecto. No se tramitarán solicitudes presentadas en forma extemporánea y las que se presenten utilizando otro formulario que no sea el oficialmente divulgado.

Artículo 9º—**Del procedimiento de estudio de las solicitudes:** La Municipalidad, a través de la Oficina de Asistencia Social, con dos representantes que asigne la Supervisión Escolar Circuito 09 de Orotina, uno de primaria y uno de secundaria, dos representantes del Concejo Municipal, analizarán cada formulario y la documentación solicitada, determinará cuáles cumplen con todos los requisitos solicitados; a quienes se determine que no cumplen con lo solicitado se les enviará por correo electrónico, por una única vez una notificación indicando cuáles requisitos debe subsanar, a lo cual se le concederá tres (3) días hábiles para su presentación, si luego del tiempo concedido no se presenta lo solicitado, se procederá a su archivo. De igual forma que la presentación de solicitudes, la documentación a subsanar debe ser presentada en la Plataforma de Servicios, dentro del plazo otorgado.

Artículo 10.—**Del dictamen del estudio de las solicitudes:** Luego de recibida la información resultante del estudio de las solicitudes, La Alcaldía convocará a la Comisión descrita en el artículo 15 de este reglamento, para que en la segunda semana del mes de enero, en conjunto con la Comisión Evaluadora, se dictamine sobre las solicitudes resueltas, para su posterior envío al Concejo Municipal, quien lo conocerá en la sesión inmediata posterior a la celebrada por dicha Comisión.

Artículo 11.—**De la adjudicación:** Luego de conocido el dictamen de la Comisión, el Concejo Municipal, mediante acuerdo definitivamente aprobado, será quien adjudique las útiles escolares. Ello a más tardar la tercera semana del mes de enero.

Artículo 12.—**Del trámite posterior a la adjudicación:** La secretaría del Concejo Municipal enviará el acuerdo a la Alcaldía Municipal, para proceder a coordinar las acciones con las dependencias administrativas correspondientes al área financiero-contable, a efectos de realizar las licitaciones para la compra de los útiles escolares.

Artículo 13.—**Del monto de los útiles escolares:** El Concejo Municipal, previa recomendación de la Alcaldía la cual presentará un informe administrativo, procederá a fijar en la segunda quincena del mes de octubre de cada año, el monto otorgado para la compra de útiles escolares, de conformidad con la reserva presupuestaria estipulada en el artículo 3 de este reglamento. Dicho monto se fijará mediante acuerdo definitivamente aprobado por ese órgano De dicho acuerdo, no se requiere de publicación en el diario oficial u otro medio.

Artículo 14.—**De la igualdad de oportunidades:** En aras de propiciar un acceso a la igualdad de oportunidades, esta Municipalidad determina que el 10% del total de las solicitudes así como las becas que de ellas se deriven, en caso de proceder el estudio socioeconómico correspondiente, según lo indicado en este capítulo, estará destinado a estudiantes con algún tipo de discapacidad física o psicológica; para cuyo caso se estará elaborando el formulario de solicitudes del caso y que de igual forma divulgue esta institución.

CAPÍTULO IV

De la comisión municipal de becas

Artículo 15.—**Creación:** Créase la Comisión Municipal Especial de Útiles Escolares, que será nombrada por el Concejo Municipal e integrada de la siguiente forma:

a. El Alcalde Municipal, o quien fuere delegado por él, mismo que será quien presida dicha Comisión,
b. Dos regidores, y un síndico.

Artículo 16.—**De las funciones:** La Comisión Municipal de Especial de útiles escolares, tendrá a cargo las siguientes funciones:

a. Conocer cada uno de los expedientes que conforman los estudios socioeconómicos que realice el profesional la Comisión Evaluadora, según lo descrito en el artículo 10 de este Procedimiento.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

b. Proceder al dictamen de los estudios elaborados de cada una de las solicitudes tramitadas, para su posterior envío al Concejo Municipal,

c. Dar el debido seguimiento a los casos de útiles otorgados.

d. Velar por que la entrega de útiles se realice en la última semana del mes de enero.

EL SEÑOR PRESIDENTE PRESENTA MOCION DE ORDEN PARA DISPENSAR ESTA MOCION DEL TRAMITE DE COMISIÓN. **APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y MARÍN OROZCO.**

EL SEÑOR PRESIDENTE SOLICITA APROBAR EL FONDO DE LA MOCIÓN. **Y QUE SE DIRECCIONE A LA ADMINISTRACIÓN. - APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y MARÍN OROZCO.**

EL SEÑOR PRESIDENTE SOLICITA SE APRUEBE LA MOCION EN FIRME.
APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y MARÍN OROZCO. ACUERDO FIRME.

3.-EL REGIDOR GONZÁLEZ MORA

Considerando:

1. Que al inicio de nuestra gestión municipal debemos propiciar las acciones necesarias, que nos ayuden a generar las fuentes de empleo y reactivación económica para nuestra gente;

2. Que la atención de cargas ingresando y saliendo del país por nuestra aduana nos debe permitir cumplir esos objetivos;

3. Que el paso directo de cargas hacia la meseta central nos ha convertido en una simple zona de paso sin mayores beneficios;

ASIENTO No. 108

LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA, HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA EL LIBRO DE Actas, TOMO Nº 69, QUE SE LLEVÓ EN Secretaría Municipal EL CUAL INICIA EN EL FOLIO 001 Y TERMINA EN EL FOLIO 250, TODOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO.

OROTINA, 15 DE Junio DE 2020.

Lic. Omar Villalobos Hernández

NOMBRE TITULAR
AUDITORIA INTERNA

FIRMA

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
AUDITORIA INTERNA

Municipalidad de Orotina
Libro de Actas del Concejo Municipal
Tomo N.° 70

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ASIENTO No. 189

LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 22, INCISO E), DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO, HACE CONSTAR QUE AQUÍ INICIA EL LIBRO DE Actas, TOMO Nº 70, QUE SE LLEVARÁ EN Secretaría Municipal EL CUAL CONSTA DE 250 FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA, DEBIDAMENTE NUMERADOS Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO.

OROTINA, 15 DE Junio DE 2020.

Lic. Omar Villalobos Hernández
NOMBRE TITULAR
AUDITORIA INTERNA

FIRMA

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
AUDITORIA INTERNA

4. Que la asignación de "semáforo verde", es decir sin revisión física alguna a casi el 100% de los DUAs en Tránsito, nos expone a altísimos y peligrosos riesgos que como país no tenemos ni debemos asumir;

Riesgos como, por ejemplo:

4.1 Evasión fiscal, subfacturación, domping, elución y demás prácticas que atentan contra nuestra Hacienda Pública;

4.2 Ingreso no declarado como tal de armas con que amenazarán nuestra seguridad ciudadana;

4.3 Ingreso no declarado como tal de alimentos que arremetan contra nuestra seguridad alimenticia;

4.4 Ingreso no declarado como tal de productos agrícolas con plagas que ataquen nuestra producción nacional;

4.5 Contrabando de drogas que agredan contra nuestra juventud y nuestra seguridad;

4.6 Ingreso de dinero para el lavado que ponga en riesgo nuestra economía;

4.7 ...

5. Que fomentar el 100% de nacionalizaciones bajo la "modalidad anticipada" obligatoria, como pretende la Dirección General de Aduanas, nos expone aún más en virtud de que la aplicación de semáforo verde es también altísima para esa opción. Nos parece que, por el contrario, que la misma debe ser limitada como originalmente se pensó. Sin soslayar que eso sí cerraría de plano los más de 50 Depósitos Fiscales ubicados en el Gam;

6. Que los intereses de los grandes grupos de poder económico no deben de continuarse anteponiendo a los grandes intereses superiores del país;

7. Que "facilitar" el comercio exterior NO debe suponer de manera alguna, una trasgresión de nuestra soberanía y mucho menos una excusa para facilitar otro tipo de prácticas indeseables;

8. Que se debe propiciar e impulsar una reforma a la Ley General de Aduanas y su Reglamento, realizable de manera gradual, lo cual permita que tanto las empresas públicas como privadas relacionadas con la logística en puntos de ingreso, tomen las consideraciones y previsiones tanto de recurso humano como de la infraestructura necesaria; Para que de esa manera se aumente hasta en un 5% anual, la

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

limitación del Tránsito Nacional con propósito de importación definitiva, a llevarse a cabo en Depósitos Fiscales fuera de la jurisdicción de la aduana de ingreso;

9. Que únicamente pretenda evitar el tránsito y traslado de cargas completas (en contenedores o furgones), no así de consolidadas ni de otro tipo de modalidades contempladas en la ley;

10. Que existe un ofrecimiento político histórico no cumplido a la fecha. Así como una imperiosa necesidad de apostar por los territorios; Reducir las brechas de equidad entre el Gam y la periferia; Democratizar el crecimiento económico inclusivo y de Descentralización del país;

11. Que hoy día, las cargas deben viajar desde los puntos de ingreso a Depósitos Fiscales dispersos por el Gam, para finalmente ser trasladadas a las empresas importadoras. Pudiendo perfectamente ser despachadas directamente al cliente y con ello:

1.1 Facilitar el justo a tiempo;

1.2 Bajar los daños por manipulación;

1.3 Abaratar costos de transporte;

1.4 Disminuir el tránsito de cargas pesadas circulando por la capital;

1.5 Aminorar la contaminación visual, atmosférica y acústica;

1.6 Propiciar la disminución de nuestra factura petrolera;

1.7 Aumentar la vida útil de nuestras carreteras;

1.8 Garantizar un mayor control fiscal, sanitario, zoosanitario, etc…

12. Que no se debe olvidar que existe un compromiso asumido por la Administración Alvarado Quesada con la Provincia.

Se presenta la siguiente moción:

a. Se acuerde requerir y exhortar al señor presidente de la República, así como a los señores Diputados de la Nación y en especial a los representantes de la Provincia. Para que impulsen, materialicen e implementen las reformas necesarias de la Ley General de Aduanas y su Reglamento. En el sentido de que se regule y finalmente se elimine el Tránsito Nacional de cargas en los términos así expuestos en las consideraciones de esta moción.

b. Al señor alcalde, procurar los acuerdos y apoyos necesarios de las fuerzas vivas y grupos organizados presentes en el cantón, para lo cual deberá presentar informes en los próximos días;

c. Hacer público este acuerdo por todos los medios digitales, radiales, escritos y televisivos posibles.

Esta iniciativa se conocerá con el nombre de: "Iniciativa CR567", en alusión a las provincias de Guanacaste, Puntarenas y Limón.

EL SEÑOR PRESIDENTE PRESENTA MOCION DE ORDEN PARA DISPENSAR ESTA MOCION DEL TRAMITE DE COMISIÓN. **APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y MARÍN OROZCO.**

EL SEÑOR PRESIDENTE SOLICITA APROBAR EL FONDO DE LA MOCIÓN. **Y QUE SE DIRECCIONE A LA ADMINISTRACIÓN. - APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y MARÍN OROZCO.**

EL SEÑOR PRESIDENTE SOLICITA SE APRUEBE LA MOCION EN FIRME.
APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y MARÍN OROZCO. ACUERDO FIRME.

4.- EL SEÑOR PRESIDENTE PRESENTA MOCIÓN DE ORDEN PARA APROBAR Y PUBLICAR AVISO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA PARA CAMBIAR LA SEDE DE LAS SESIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA INFORMA A LA CIUDADANÍA QUE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL SE REALIZARÁN EN LA SALA DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA.RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN. **APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, GONZÁLEZ MORA, MONTERO RODRÍGUEZ Y MARIN OROZCO.**

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. ° 09 PERÍODO -2020-2024

08-06-2020 /2020-2022

5. **SE NOMBRA AL REGIDOR VÍCTOR JULIO SERRANO MIRANDA, COMO REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA JUNTA VIAL CANTONAL. APROBADO.**

IX.-TERMINA LA SESIÓN

Siendo las VEINTE HORAS CON diez minutos, el señor Presidente, da por concluida la sesión.

ELFORD GONZALEZ MORA
PRESIDENTE

KATTIA SALAS CASTRO
SECRETARIA

LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA
ALCALDE